



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (35-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos (09:45) del día miércoles veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez, Vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

AUDIENCIA A DOCENTES DE LAS CARRERAS DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, INGENIERÍA CIVIL Y MEDICINA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista, nota sin número de referencia, de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante la cual docentes de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, Ingeniería Civil y de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de San Marcos, solicitan *“...audiencia en la reunión ordinaria a celebrarse el día miércoles 21 de noviembre del presente año, para exponer algunos puntos del acuerdo contenido en Pto. Cuarto, inciso 4.1, Acta No. 26-2018 de fecha 12.09.2018 de sesión ordinaria celebrada por el honorable Consejo Superior Universitario, el día miércoles 12 de septiembre del año dos mil dieciocho.”* -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a docentes de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, Ingeniería Civil y Medicina del Centro Universitario de San Marcos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de manifestar su preocupación respecto al acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 26-2018, específicamente en el numeral III, manifestando que han estado laborando desde el inicio de la carrera, dos (2) horas por curso. Agregan que con fecha 12 de octubre de 2018, presentaron ante la Secretaría General un RECURSO DE RESPOSICIÓN, pues consideran que no se puede disminuir el tiempo de docencia, y que dicha resolución es un despido indirecto. Indican que están conscientes en que dicha resolución, fue derivado de la crisis financiera por la cual atraviesa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

**Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018**

actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, solicitan la anulación del punto anteriormente aludido. Asimismo, hacen referencia a la desigualdad que existe en los Centros Universitarios, haciendo del conocimiento que hay docentes que tienen ocho (8) horas de contratación, a quienes sólo se les asignan 2-3 cursos. Consideran se debe crear una política de estandarización, mediante la cual se establezca que son dos horas por curso. Por su parte, una de las docentes de la carrera de Médico y Cirujano, indica que cuentan con 648 estudiantes en dicha carrera. Consideran que la medida adoptada, a nivel económico es válida, sin embargo, manifiestan que es importante el acceso a la educación. Hace del conocimiento que dicha carrera, tiene mucha proyección a nivel departamental, y que esperan para el próximo año unos 150 estudiantes más. Informa que a partir de gestiones docentes/estudiantiles han adquirido equipo para funcionamiento, mucho del cual fue adquirido por sus propios medios, y otros, por medio de donaciones o concursos, agrega que han suscrito convenios con ONG's para ayudar a los estudiantes, en cuanto al pago del EPS-RURAL. Consideran que las carreras del Centro Universitario de San Marcos son carreras que van en crecimiento, por lo que solicitan se consideren las condiciones que tienen como docentes, y se respeten sus derechos laborales. A continuación, el Ing. Óscar Chávez, Docente de la Carrera de Ingeniería Civil, comparte algunas de las mejoras a la academia que han realizado en el Centro Universitario de San Marcos, indicando que como única Universidad Pública de Educación Superior del país, es importante llevar educación a nivel nacional, haciendo del conocimiento que el Departamento de San Marcos, tiene uno de los índices más altos de pobreza a nivel nacional, sin embargo, por medio del Centro Universitario de San Marcos, se cubren varios de los municipios del Departamento, con ello se ayuda a incrementar el número de profesionales de la región, y disminuir esos índices de pobreza. Consideran, importante el no disminuir la calidad académica, por lo que solicitan se pueda privilegiar el punto, y se considere revocarlo en beneficio de varios docentes universitarios, indicando que es necesario privilegiar la academia, investigación y extensión a nivel de toda la Universidad. Para finalizar hacen del conocimiento que, a nivel del Centro Universitario de San Marcos, son cuarenta y siete (47) docentes los que se ven afectados por dicha situación, e informan que la extensión de Malacatán, San Marcos cuenta con un edificio propio, producto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

del apoyo conseguido por medio de los Consejos de Desarrollo. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones. -----

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 33-2018 y 34-2018; Y**
LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 33-2018**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 33-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Página 22, corrección de la palabra "percepción" con "captación" que es lo correcto. **b)** Punto Segundo, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.5, referente a la Asignación de fondos al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-. **c)** Punto Segundo, Inciso 2.2, Subinciso 2.2.6, referente al Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-. -----

1.2 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 34-2018**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 34-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Pág. 7, corrección de la frase "ninguna acción de amparo" por "ninguna acción legal", que es lo correcto. **b)** Pág. 4, en cuanto al monto del préstamo BCIE, por lo que se requiere a la Dirección General Financiera verificar los montos consignados en el acta correspondiente. **c)** Pág. 5, línea 13, en cuanto a la forma de presupuestar de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

1.3 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Lic. Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se retira de agenda el Punto TERCERO, Inciso 3.7, referente a la *"Opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la forma como se nombra el Director de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo que establece el Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto SEGUNDO, del Acta No. 18-2000 de sesión celebrada por el Consejo Superior*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Universitario el 31 de mayo de 2000.”, quien además solicita se conozca en la próxima sesión, indicando que no ha convocado a la comisión para tratar el punto, por lo que se corre la numeración. **b)** A solicitud del Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se retira de agenda el Punto NOVENO, Inciso 9.19, relacionado con el “*DICTAMEN DAJ No. 050-2018 (04). Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Cecilia Liska de León, en contra del Punto CUARTO, Inciso 4.4 de Acta No. 15-2017, de sesión celebrada el 04 de mayo de 2017, de sesión celebrada el 4 de mayo de 2017, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*”, por lo que se corre la numeración. **c)** A solicitud del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se acuerda conocer luego del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2: “*Situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguimiento a negociaciones externas y medidas legales.*”, el punto referente a la “*Exposición de hallazgos sobre la compra del terreno para el Centro -2018 Universitario Metropolitano, zona 17, realizada por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.*”.

d) Inclusión de los puntos siguientes: -----

- o Nombramiento de los Directores del Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Nor Occidente ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. -----
- o Proyecto académico y estudio financiero del programa de Gestión de Recursos Hidrogeológicos en el grado de Maestría en Ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ingeniería. -----
- o Nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación, que conocerá y adjudicará el evento denominado: LICITACIÓN PÚBLICA DSG No. 02-2018, que se refiere a: “MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA”, NOG. 8678251. -----

SEGUNDO PUNTOS INDICADOS COMO DE SESION PERMANENTE.

2.1 Análisis de la situación coyuntural del país.

El Consejo Superior Universitario procede a realizar un análisis de la situación coyuntural del país. Para el efecto, se tienen a la vista los Boletines de Coyuntura



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

del Instituto de Problemas Nacionales, **No. 5**, correspondiente a la semana del 12 al 16 de noviembre, mediante el cual se presenta, el trabajo de las autoridades de la Universidad, para procurar se le proporcione a la USAC el presupuesto necesario para la finalización del año 2018 y se deje en el presupuesto para 2019, la cantidad necesaria para cumplir con su función; y **No. 6**, correspondiente a las fechas del 14 al 20 de noviembre de 2018, mediante el cual presentan un análisis de los asuntos que marcan la vida política y social del país, especialmente aquellos que tienen que ver con el desempeño del Congreso de la República, contenido en dos aspectos importantes, la elección de su Junta Directiva y la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación para 2019, indicando que ambos aspectos inciden en la vida de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se muestra en los análisis realizados. Por otra parte, dan seguimiento al análisis sobre otros aspectos que caracterizan la reforma al artículo 407 "N" del Código Penal. -----

Al respecto, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, cuestiona ¿qué papel se va tener el Consejo Superior Universitario ante la situación nacional? considerando que existen diversos temas por los cuales este Consejo debe propunciarse, como las modificaciones a la ley del transfugismo, asimismo, cuestiona ¿cuál va ser el papel de la Universidad ante el delito que ha cometido el Organismo Ejecutivo y Legislativo al no permitir el regreso del Comisionado Iván Velásquez? considera que dichas acciones son un Golpe de Estado Técnico, por lo que solicita la opinión de los consejeros. Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, solicita que el Instituto de Problemas Nacionales realice un análisis sobre la situación coyuntural de las próximas Elecciones Generales, en el cual se aborde lo referente a la participación de los actuales diputados del Congreso de la República, en cuanto a si estos pueden volver a participar. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que realice un análisis sobre el tema de transfugismo y Elecciones Generales 2019, mismo que deberá ser presentado ante el pleno del Consejo Superior Universitario para su análisis.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

2.2 Situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguimiento a negociaciones externas y medidas legales.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el seguimiento a negociaciones externas y medidas legales. -----

Para el efecto, se tiene a la vista el "**Oficio DGF No. 1316D-2018**, suscrito por el Director General Financiero, mediante el cual presenta informe sobre los resultados de las conversaciones sostenidas por la mesa técnica tripartita conformada por el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el acompañamiento de la Contraloría General de Cuentas, en la cual se conoció la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019. -----

Respecto al Ejercicio Fiscal 2018, en el seno de la mesa técnica el Ministerio de Finanzas Públicas ofreció el cambio de fuente de financiamiento de **Q.42.2 millones**, sustituyendo la fuente 52 "Préstamos Externos" y los mismos sean trasladados a la fuente 11 "Ingresos Corrientes"; manteniendo la naturaleza de fondos destinados a inversión; asimismo, una asignación extraordinaria adicional al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de **Q.84.00 millones**, lo cual será destinado a la contratación de personal docente, administrativo y de servicio de las distintas Unidades Ejecutoras que han solicitado y justificado asignaciones adicionales para el presente ejercicio, así también han ofrecido Q.50.0 millones de capitalización que se utilizarán para el pago de la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones. -----

Tomando en consideración que lo necesario para finalizar el presente ejercicio fiscal asciende aproximadamente a Q.401.00 millones, se determina que lo ofrecido por el Ministerio de Finanzas Públicas, alcanzaría a cubrir un 43.9% de dicho monto, lo cual impide realizar el pago de los sueldos correspondientes al mes de diciembre, así como las prestaciones laborales correspondientes. -----

En cuanto al proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, los Diputados que integran la mesa técnica aprobaron incluir una enmienda al proyecto de Decreto Legislativo que dispone aprobar el Presupuesto General de Ingresos y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante la cual se adiciona un aporte extraordinario de **Q.262.2 millones**, con lo cual dicho aporte extraordinario asciende a **Q.362.2 millones**, los cuales estarían destinados de la siguiente manera Q.217.2 millones para inversión y 145.0 millones para funcionamiento. -----

Por lo expuesto y tomando en cuenta que el aporte constitucional incluido en el Dictamen de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República es de **Q.1,562,252,000.00** más **Q.362.2 millones de aporte extraordinario**, de asignaciones; así mismo que los ingresos que proyecta generar la Universidad de San Carlos de Guatemala, ascienden a **Q.71,233,132.05**, se determina que el total de ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2019 suma un total de **Q.1,995,685,132.05**. -----

Por medio de la referencia Ref. D.P. 1305-2018, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, presentó el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2019, para que sea conocido por el Consejo Superior Universitario, dentro del proyecto en el régimen ordinario contempla un monto de **Q.2,214,626,002.00**, lo que supera a los ingresos proyectados en **Q.218,940,869.95** equivalente al 9.89% del proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2019. -----

Es importante indicar que el monto anterior, no incluye las solicitudes adicionales las cuales para el ejercicio fiscal 2019 se proyectan en **Q.300.0 millones**, ni la cuota patronal del Plan de Prestaciones que al 30 de junio de 2018 se tiene registrada como cuenta por pagar de **Q.288.00 millones**. -----

Derivado de lo anterior, se propone tomar en consideración las siguientes recomendaciones: -----

1. Que de no obtenerse recursos adicionales en el ejercicio 2018, se deberá provisionar la nómina de sueldos del mes de diciembre, así como las prestaciones laborales y otros pagos que cuenten con espacio presupuestario, mismos que podrán ser pagados con los saldos favorables en los presupuestos de régimen especial conforme lo establece la norma 7.3.2 de las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hasta por el monto que las mismas puedan cubrir, debiéndose aplicar medidas de austeridad a inicios del año 2019 que permitan generar espacios financieros para cubrir el saldo restante. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

2. Derivado a que no es recomendable aplicar la partida de ingreso denominada "Recursos por obtener", deberá hacerse oficialmente del conocimiento de las distintas Unidades Ejecutoras, que requieren asignaciones adicionales de presupuesto para el funcionamiento de las mismas, que para el ejercicio fiscal 2019 no se cuenta con los ingresos necesarios para cubrir dichos requerimientos, por lo que deberán tomar las medidas correspondientes a fin de no asumir compromisos sin contar con los créditos presupuestarios respectivos. -----
3. De igual manera y tomando en consideración que los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2019 no cubren el 9.89% de los techos asignados a las Unidades Ejecutoras con base a las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2019, es necesario requerir a las distintas Unidades Ejecutoras recortar sus asignaciones presupuestarias preliminares en un 9.89%, en los renglones presupuestarios que consideren pertinentes, debiéndose tomar en cuenta en la formulación del Plan Operativo Anual; con lo cual se nivelan los presupuestos de ingresos y egresos. -----
4. Con el objeto de obtener espacios financieros tendientes a cubrir el posible déficit del ejercicio fiscal del año anterior si lo hubiere, deberán considerarse como economías por concepto de sueldo los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no hayan sido comprometidos, para el efecto se faculte a la Dirección General Financiera a través del Departamento de Presupuesto, para efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, para que dichos fondos sean trasladados al fondo común. En las reprogramaciones de plazas, solo podrá hacerse por el salario base de dichas plazas, dentro de la misma carrera (administrativa o docente según sea el caso), el escalafón de las plazas de titularidad X a titularidad XII se trasladará a la partida de política salarial para cubrir promociones futuras." -----

Adicionalmente presentan la información, relacionada con los espacios que ya confirmó el Ministerio de Finanzas Públicas, siguiente:

PRESUPUESTO USAC 2019	
Enmienda Presentada por Diputados de la Mes Técnica	
Ingresos	
Aporte Constitucional	1.562.252.000,00
Aporte Extraordinario	362.200.000,00
Inversión	217.200.000,00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Funcionamiento	145.000.000,00	
Ingresos Propios		71.233.132,05
Total		1.995.685.132,05
Egresos		
Presupuesto de egresos		2.214.626.002,00
Desfinanciamiento		
Déficit financiero		218.940.869,95 9,89%
Adicionalmente se incorporan Q.92,000,000.00 facultando al MINFIN para trasladar como otros aportes adicionales, identificados como producto de las eficiencias del presente ejercicio fiscal.		

SITUACIÓN FINANCIERA 2018		
Cantidades expresadas en Quetzales		
Cantidad necesario para finalizar 2018		401.000.000,00
Cambio de Fuente de Financiamiento	42.000.000,00	
Fondo de Funcionamiento	84.000.000,00	
Fondos de Inversión	50.000.000,00	
Factoraje (pago a Proveedores)	23.000.000,00	199.000.000,00
Pendiente de ubicar por MINFIN		202.000.000,00

Al respecto, el Director General Financiero explica lo referente al monto por factoraje y la forma en que se haría el traslado de fondos hacia el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del plan de inversiones, e informa que aún con los montos ofrecidos, no se tiene la capacidad financiera para el pago de diferidos y aguinaldo. Informa que la próxima sesión de la mesa técnica se llevará a cabo el próximo lunes 3 de diciembre de 2018.-----

El Director General Financiero también informa que, mediante OFICIO DGF No. 1312D-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, se trasladó para conocimiento del Consejo Superior Universitario el Proyecto de Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-, para el proceso de implementación y operación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) que comprende los sistemas: Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), Sistema Informático de Gestión (SIGES) y Sistema de Nóminas, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (GUATENOMINAS) en la USAC, indicando que dicho convenio cuenta con los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

**Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018**

Indica además que en función del Acuerdo Ministerial de traslado de recursos a a la USAC, en la próxima sesión presentarán a consideración del Consejo Superior Universitario la ampliación presupuestaria, para poder hacer uso de los mismos en el pago de salarios. -----

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comunica que la Contraloría General de Cuentas pidió un informe de las cargas académicas asignadas a cada docente, indicando que se requirió a cada una de las Unidades Académicas, la información correspondiente, a través de la División de Administración de Recursos Humanos. Asimismo, hace del conocimiento de los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario que el Ministerio de Finanzas Públicas dará a conocer las generalidades del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para lo cual les hace una cordial invitación para participar de dicha actividad, el próximo martes 27 de noviembre, a las ocho horas en punto, en el salón uno y dos del cuarto nivel del Edificio de Biblioteca Central, para la revisión del convenio y aclaración de dudas que surjan al respecto, y presentación del informe de la fase de diagnóstico. En cuanto a la información proporcionada por el Director General Financiero, referente al pago de aguinaldo y diferidos, propone que la Dirección General Financiera redacte una circular, informando a todos los trabajadores universitarios al respecto. Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita que la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario se integre a la mesa técnica integrada por: el Ministerio de Finanzas Públicas, el Congreso de la República y la Universidad de San Carlos de Guatemala, en representación del Consejo Superior Universitario. A continuación, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan que no se puede aprobar un presupuesto desfinanciado. Al respecto, el señor Rector informa que la Contraloría General de Cuentas manifestó, que no debe aparecer dentro del presupuesto de la Universidad, la partida presupuestal "RECURSOS POR OBTENER", considerando que la Ley de Presupuesto, en su artículo 26, indica que no se pueden adquirir compromisos, ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. Así mismo, miembros del Consejo Superior Universitario proponen se saque un comunicado para establecer el posicionamiento de la Universidad, en cuanto al desfinanciamiento del próximo año. A continuación, el Representante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Docente de la Facultad de Ciencs Médicas, hace referencia a la propuesta de Política de Transparencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 13-2016 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 13 de julio de 2016; y al Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No. 05-2012 de sesión celebrada el miércoles 14 de marzo de 2012, mediante el cual el Consejo Superior Universitario aprobó establecer algunas normas de austeridad y racionalización del gasto, para que las mismas sean tomadas en consideración. En cuanto a las propuestas de la Dirección General Financiera, miembros del Consejo Superior Universitario, solicitan que las mismas sean objeto de análisis, pues varias unidades académicas a penas logran funcionar con el presupuesto asignado, y en muchas ocasiones es necesario pedir asignaciones de fondos adicionales, por lo que un recorte del 10% sería perjudicial, considerando que un 90% del presupuesto es para pago de salarios, indican que de hacerse dicha reducción a las Unidades Académicas, se quedarían sin gastos de funcionamiento, en tal sentido solicitan que las propuestas sean analizadas y presentadas de una forma mejor estructurada.-----

Después de una larga discusión, el análisis y las consideraciones anteriores, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Dirección General Financiera, Oficio DGF No. 1316D-2018, y solicitarles analicen con las Unidades Académicas, otras medidas de contingencia del gasto, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario. SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Financiera, que gire una circular informativa, a todo el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto al cumplimiento de pagos de prestaciones (aguinaldo y diferido). TERCERO: Requerir opinión legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la partida de "Recursos por Obtener" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2019, con el apoyo del Lic. Urías Amitá Guzmán García y Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría. CUARTO: Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales y, Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, la elaboración de un comunicado externo, mediante el cual se fije el posicionamiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el desfinanciamiento del año 2019. QUINTO: Considerando las actuales circunstancias de crisis financieras de la Universidad, no acceder a la solicitud de fondos por Q.125,000.00 realizada por el Sindicato de Trabajadores de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

la Universidad de San Carlos de Guatemala para actividades de fin de año y aniversario, **SEXTO:** Requerir a los Directores de los Centros Universitarios, que continúen en diálogo con los diputados departamentales, para solicitar apoyo en cuanto a la asignación de fondos para el próximo año, para la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SÉPTIMO:** Nombrar a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, para que participen de la mesa técnica instalada entre el Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y Universidad de San Carlos de Guatemala. **OCTAVO:** Conocer en la próxima sesión, lo referente al Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-. **NOVENO:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración de un proyecto de amparo, en caso de no aprobarse la enmienda para el presupuesto 2019 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **DÉCIMO:** Solicitar a la Dirección General Financiera, que presente un informe sobre cuáles son los ingresos que proyecta generar la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2019.

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, y Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, el cual copiado literalmente dice: “Voto Razonado: Razonamos nuestro voto en el sentido de que consideramos urgente tomar medidas de contingencia financiera para el año 2019, puesto que el presupuesto general de la USAC estaría desfinanciado.”

- 2.3 **Exposición de hallazgos en relación al proyecto de LICITACIÓN 001-2011, denominado “COMPRA DE TERRENO PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, realizada por el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la exposición de hallazgos, realizada por parte del **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en relación al proyecto de LICITACIÓN 001-2011, denominado "COMPRA DE TERRENO PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", para el efecto se conoce el informe siguiente: -----

"INFORME EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LICITACIÓN 001-2011, DENOMINADO "Compra de terreno para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala". -----

ANTECEDENTES: -----

1.- Con fecha nueve de febrero de dos mil once (9-2-2011), por medio del Punto CUARTO, inciso 4.4 del acta No. 02-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, se ACORDO: ...3) Autorizar un nuevo proceso de Licitación, para lo cual se instruye al Director General de Administración y al Coordinador General de Planificación, para que ejecuten las acciones que a cada uno corresponda para tal fin." -----

2.- Con fecha veintiocho de febrero de dos mil once (28-2-2011), se publicó el proyecto de bases en Guatecompras, con el número de Operación Guatecompras (NOG) 1485466. -----

3.- Con fecha dieciocho de marzo de dos mil once (18-3-2011), se emitió el Dictamen No. DAJ-010-2011 (06), suscrito por la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a que indica que es procedente que se aprueben los documentos que contienen las bases. -----

4.- Con fecha seis de abril de dos mil once (6-4-2011), el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0683-2011, ACUERDA: Aprobar los documentos que conforman las bases de licitación. -----

5.- Con fecha 11 de abril de dos mil once, se publicó en Guatecompras, las BASES DE LICITACIÓN DSG No. 001-2011, denominada "COMPRA DE TERRENO PARA UN CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO" -----

Bases, especificaciones generales o términos de referencia [1485466@BASES DE LICITACION NO. 001-2011 CUM.pdf \(1390KB\)](#) -----

En las Bases de Licitación del proyecto, se estableció en CAPÍTULO I, numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "No se aceptarán propuestas de terrenos donde existan indicios de rellenos, o que estén cerca de basureros o focos de contaminación, con suelos muy blandos de poco valor soporte, cerca de zonas de inundación o de riesgo de desastres. No se aceptaran propuestas de terrenos que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

contengan derechos de paso de peatones, de vehículos, o que pasen sobre dicho inmueble cables de electricidad de alta tensión u otros.” -----

Así también en el CAPÍTULO VII RECHAZO DE OFERTAS, estableció que la Junta de Licitación rechazará las ofertas en los casos siguientes: “1.2 No se apeguen a lo que estipulen las presentes Bases de Licitación... 1.5 No cumplan con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas. -----

6.- En el anexo 3 Especificaciones Técnicas del Terreno Requerido, se establece en los numerales 7. “No se aceptarán propuestas de terrenos donde existan indicios de rellenos, o que estén cerca de basureros o focos de contaminación, con suelos muy blandos de poco valor soporte, cerca de zonas de inundación o de riesgo de desastres.”. 8. “No se aceptaran propuestas de terrenos que contengan derechos de paso de peatones, de vehículos, o que pasen sobre dicho inmueble cables de electricidad de alta tensión u otros.” -----

7.- Con fecha once de abril de dos mil once (11-4-2011) se publica en Guatecompras la Convocatoria a los interesados a participar en la Licitación, señalando el día veinticuatro de mayo de dos mil once (24-5-2011), para la recepción y apertura de plicas de ofertas y en su caso adjudicación. -----

Anuncio, convocatoria o invitación [1485466@CONVOCATORIA A LICITAR DSG 001-2011.pdf](mailto:1485466@CONVOCATORIA_A_LICITAR_DSG_001-2011.pdf) (157KB) -----

8.- Con fecha doce de abril se publica en el Diario de Centro América la Convocatoria a los interesados a participar en la Licitación, señalando el día veinticuatro de mayo de dos mil once (24-5-2011), para la recepción y apertura de plicas de ofertas y en su caso adjudicación. -----

9.- El día veinticuatro de mayo de dos mil once (24-5-2011), los integrantes de la Junta de Licitación: -----

Licenciado Urias Amitaí Guzmán García;

Ingeniero Herbert René Miranda Barrios;

Licenciado Luis Eduardo Chapas Franco;

Licenciado Mario René Monzón Vásquez;

Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso.

Procedieron a la recepción y apertura de las ofertas, a dicho evento se presentaron cuatro oferentes:

1) Financiera de Capitales, Sociedad Anónima; 2) Viviendas Universales, Sociedad Anónima; 3) Promotora Uno, Sociedad Anónima; y 4) Estructuras Urbanísticas, Sociedad Anónima. -----

10.- Los miembros de la Junta de Licitación en Acta de Recepción y Apertura de Plicas No. 30-2011, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once (24-5-2011), procedieron a la apertura de las plicas que contenían las ofertas presentadas, habiendo determinado que las ofertas presentadas por la entidad Financiera de Capitales, Sociedad Anónima, y la entidad Viviendas Universales,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Sociedad Anónima; cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que continúan con el proceso; no así las de las entidades Promotora Uno, Sociedad Anónima; y Estructuras Urbanísticas, Sociedad Anónima, por lo que se procedió a rechazarlas. -----

Estableciendo que la entidad Financiera de Capitales, Sociedad Anónima, presento una oferta económica por un monto de Q 33,599,489.84, ofreciendo un terreno con una extensión total de 64,138.30 mts²; a razón de Q 523.86 el m². El cual se encuentra ubicado en el Municipio de Mixco. Y que la entidad Viviendas Universales, Sociedad Anónima, presento una oferta económica por un monto de Q 29,998,311.66, ofreciendo un terreno con una extensión total de 60,056.68 mts²; a razón de Q 499.50 el m². -----

El cual se encuentra ubicado en el Kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. -----

Luego de cumplir con la revisión de los documentos presentados, la Junta de Licitación indicó que de conformidad con las bases de licitación tienen veinte días hábiles para realizar la adjudicación. -

11.- Así mismo, se establece que en la oferta económica de la entidad Viviendas Universales, se acompañó un oficio de la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala, de fecha once de mayo de dos mil once, donde hacen constar: "...4. Previo a la autorización de la licencia de Construcción del Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá cumplir con los requerimiento y parámetros normativos siguientes: ...Cumplir con los requerimientos establecidos en el reglamento de Control Urbano para las zonas bajo régimen especial de protección por riesgo debido a que el predio colinda con una cuenca y cuenta con zonas generales POT G0 y G1." -----

12.- Por medio de oficio de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, la Junta de Licitación del proyecto, solicitó al Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Director General de Administración, que se giren instrucciones a donde correspondan a efecto de obtener Dictámenes Topográfico y Geológico así como el avalúo respectivo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI-, de los terrenos que ofertan las dos empresas que aún están en dicho proceso de licitación pública. -----

13.- Con fecha siete de junio de dos mil once, la Dirección de catastro y avalúo de bienes inmuebles, dentro del expediente AB1-05-152-U-20, en el segundo CONSIDERANDO, indica "Que esta Dirección con fecha seis (06) de junio de dos mil once (2011), por medio de los Valuadores Oficiales CESAR ESTUARDO GONZALESZ OGALDEZ Y EDGAR ALEXANDER FIGUEROA PORRAS, practicaron avalúo a los bienes inmuebles, solicitado por el Ingeniero ROLANDO GRAJEDA TOBAR, Director de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Así mismo, en la parte resolutive de la resolución de fecha siete de junio de dos mil once, antes indicada, se indica: "APROBAR: el avalúo practicado a una fracción de un bien inmueble con un área de sesenta mil cincuenta y seis punto sesenta y ocho metros cuadrados (60,056.68 m²), a desmembrarse de la finca con registros número 34; folio 34; libro 2750 de Guatemala, ubicada en el Kilómetro 9.5 de la Ruta CA-9 Norte (Carretera al Atlántico), municipio de Palencia, departamento de Guatemala, propiedad de VIVIENDAS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual asciende a un valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS . (Q 23,765,663.10). APROBRAR: El avalúo practicado a un bien inmueble con un área de sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete punto sesenta y ocho metros cuadrados (64,637.68 m²), área que corresponde a las fincas... que forman un solo cuerpo, ubicada en Calle de Los Pinos 12-85 Zona 7, en jurisdicción del municipio de Mixco y departamento de Guatemala, propiedad de: FINANCIERA DE CAPITALS, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual asciende a un valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, (Q 23,844, 193.77). -----

14.- En el informe de evaluación de amenazas geológicas, suscrito por el Ingeniero Carlos A, Pérez Arias, de la entidad Cp-Ingeniería de Materiales; de fecha diecinueve de junio de dos mil once, realizado en terreno propuesto para construcción del Centro Universitario Metropolitano, Ubicado en Km. 9.5 carretera CA-9, carretera al Atlántico, zona 17. -----

En el numeral 4. del informe antes indicado se establece: "4.-Geomorfología. El entorno en el que se encuentra el terreno presenta un relieve quebrado, formado por mesetas que corresponden con la pate marginal del valle de Guatemala, bordeadas por laderas de elevada pendiente...". -----

En el numeral 5.2. se establece: "5.2. Pendientes. En un área equivalente aproximadamente al 50% del área del terreno, el relieve original ha sido modificado, mediante movimiento de tierras y construcción de plataformas para la construcción de obras de ingeniería, que corresponde con la parte Oeste del terreno. En el área restante aún se encuentran las condiciones del relieve original. En general las pendientes en el terreno estudiado, son bajas, las máximas se encuentran la zona de la franja exterior que bordea el terreno y son del orden del 25%, las demás son menores. Sin embargo, fuera de esta franja las pendientes cambian bruscamente a laderas casi verticales." -----

En el numeral 5.3 lo siguiente: "De acuerdo a las observaciones realizadas se considera que el terreno tiene una zona núcleo, la cual puede ser utilizada para la construcción de obras importantes, en la que la amenaza por deslizamiento es baja. Para la planificación de las obras en esta zona los estudios geotécnicos deben de determinar aparte de la capacidad de soporte y las recomendaciones de cimentación, la extensión del relleno realizado por el movimiento de tierras y el espesor, ya que los materiales dispuestos del corte para la nivelación se encuentran sueltos y no son buenos para la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

cimentación de las obras. En el área de amenaza intermedia se pueden hacer construcciones de obras de tipo ordinarias, siempre y cuando los estudios geotécnicos ubiquen el sustrato natural, formado por el relleno de materiales piroclásticos consolidados. En el área de Alta Amenaza no se debe realizar ninguna intervención.” -----

15.- Con fecha veintiuno de junio de dos mil once, los integrantes de la Junta de Licitación del Proyecto, por medio del Acta Administrativa No. 035-2011, de Calificación y Adjudicación, procedieron a la revisión, análisis y calificación de los documentos contenidos en las plicas de las Empresas FINANCIERA DE CAPITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA y de VIVIENDAS UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA, estableciendo en la Clausula DÉCIMO: “DÉCIMO: La Junta de Licitación, luego de analizar el avalúo practicado por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, a ambos terrenos ofertados, mediante referencia JLPDSG No. 01-2011 Ref. 05-2011, de fecha 15 de Junio de 2011 (15/6/2011), solicitó al Licenciado Luis Miguel Aguirre Vielman, Representante Legal de la Empresa Financiera de Capitales, Sociedad Anónima, pronunciarse por escrito en el sentido de que si su oferta presentada puede ajustarla al valor del avalúo oficial indicado por la referida dependencia del Estado, en las mismas condiciones solicitadas en las bases de licitación y que fueron presentadas en su oferta el día de la Recepción y Apertura de Plicas. Mismo pronunciamiento se le solicitó al Licenciado Estuardo Rivera Mendoza, Representante Legal de la Empresa Viviendas Universales, Sociedad Anónima, mediante referencia JLPDSG No. 01-2011, Ref. 06-2011, de fecha 15 de Junio de 2011 (15/6/2011). -----

En la clausula DÉCIMO QUINTO: “DÉCIMO QUINTO: La Junta de Licitación, CONSIDERANDO: ...6). Que los representantes legales de las Empresa Financiera de Capitales, Sociedad Anónima y Viviendas Universales, Sociedad Anónima, al ser notificados del monto total del Avalúo practicado a sus respectivos terrenos, manifestaron por escrito aceptar y autorizar para que sus ofertas económicas presentadas, se ajustaran al Avalúo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado -IVA-. 7). El resultado final del análisis Geológico llevado a cabo en los terrenos ofertados por la Empresa Financiera de Capitales, Sociedad Anónima y Viviendas Universales Sociedad Anónima... 9). El cumplimiento de requisitos de las Bases de Licitación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el punteo obtenido en los criterios de calificación sobre la base de cien puntos (100), según se desprende del análisis efectuado al expediente, la Junta de Licitación... POR UNANIMIDAD RESÚELVE: Adjudicar a la empresa Viviendas Universales, Sociedad Anónima, la compra del terreno con una extensión territorial de SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (60,056.68m2), ubicado en el Kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala cuyo precio ajustado al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Avalúo practicado por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, asciende a VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 23,765,663.10) más DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 2,851,879.57) de Impuesto al Valor Agregado -IVA-, lo cual hace un gran total de la negociación de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.26,617,542.67). Dicho ajuste de precio, previamente fue debidamente aceptado y autorizado por el Representante Legal de la empresa adjudicada.” -----

16.- *Con fecha trece de julio de dos mil once, por medio del PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, se Acuerda: “1) Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación para le Recepción, Calificación y Adjudicación de ofertas del Proceso de Licitación Pública DSG No. 01-2011 relacionado con la Compra de Terreno para un Centro Universitario Metropolitano, de conformidad con el Acta de Calificación y Adjudicación No. 35-2011 de fecha 21 de junio de 2011, adjudicando la compra del terreno objeto de Licitación a la Empresa Viviendas Universales Sociedad Anónima...” -----*

17.- *Con fecha siete de octubre de dos mil once, se procedió a realizar la inscripción número 8 en el Registro General de la Propiedad, de la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala, donde se desmembraron 60,056,679000 m2, que pasaron a formar la finca número 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala (FINCA QUE SE FORMO DEL AREA DESMEMBRADA QUE SE ADJUDICO), propiedad de Viviendas Universales Sociedad Anónima. Número de referencia de inscripción 11S100482015. -----*

18.- *En la inscripción de dominio número 2, de la finca 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala, se establece que la finca en mención GOZA Y SOPORTA la servidumbre DE PASO VOLUNTARIA PERPETUA A TPITULO GRATUITO, y la goza y soporta la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala. -----*

19.- *En la inscripción de dominio número 3, de la finca 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala, se establece que la finca en mención GOZA Y SOPORTA la servidumbre DE ACUEDUCTO DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, VOLUNTARIA PERPETUA A TPITULO GRATUITO, y la goza y soporta la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala. -----*

20.- *En la inscripción de dominio número 4, de la finca 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala, se establece que la finca en mención GOZA Y SOPORTA la servidumbre DE ACUEDUCTO DE AGUAS PLUVIALES, VOLUNTARIA PERPETUA A TPITULO GRATUITO, y la goza y soporta la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- 21.- Por medio de la Escritura Pública número 9 autorizada en la Ciudad de Guatemala, el nueve de noviembre de dos mil once, por la Notaria María Leticia Alvizures Ochoa, se suscribió entre el señor Estuardo Rivera Mendoza quien actúo en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil VIVIENDAS UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA, acreditando la personería con fotocopia autenticada del Acta Notarial de Nombramiento faccionada por la Notaria Manuela María Rosales Dieguez, en la Ciudad de Antigua Guatemala, con fecha catorce de junio de dos mil cinco; y el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, quien actúo en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; contrato de COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, del inmueble urbano inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como finca número 3090, folio 90 del libro 747E de Guatemala, con una extensión de 60,056,679 mts²., el cual se encuentra ubicado en el kilómetro diez, Ruta al Atlántico, zona diecisiete, Lavarreda, Departamento de Guatemala. -----
- 22.- En el contrato antes referido se estableció en la cláusula QUINTA: el valor del inmueble es de Q 26,617,542.67 monto que incluye el impuesto al valor agregado -IVA- (Q 2,851,879.57). Por lo que el valor a pagar por la Universidad será de Q 23,765,663.10 -----
- 23.- En la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del contrato en mención se estableció lo relacionado a la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, estableciendo que el vendedor debe otorgar a favor de la UNIVERSIDAD, la fianza o seguro de caución de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, la cual debe cubrir el diez por ciento del monto del contrato. -----
- 24.- En la cláusula DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y DEL CONTRATO, se estableció: "...para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. -----
- 25.- Por medio de la Póliza Clase C02 Número 445527 del Crédito Hipotecario Nacional, emitida con fecha nueve de noviembre dos mil once, la entidad Viviendas Universales Sociedad Anónima, garantizo a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cumplimiento de todas las obligaciones que le impone la Escritura Pública número 9, de fecha nueve de noviembre de dos mil once, autorizado por la notaria María Leticia Alvizures Ochoa. -----
- 26.- Con fecha nueve de noviembre de dos mil once, el Consejo Superior Universitario, en el PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta número 22-2011, ACORDO: "Autorizar la suscripción y aprobación del Contrato de Compraventa del bien inmueble identificado como finca número 3090, folio 90, libro 747E de Guatemala, consistente en terreno con un área de 60,056.679Mts² ubicado en el Kilometro 10, ruta al Atlántico zona 17, Lavarreda, Departamento de Guatemala, facultando



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

al Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, a efecto de que en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comparezca a suscribir el referido contrato.” -----

27.- Con fecha treinta de noviembre de dos mil once, por medio del Acta Administrativa No. 100-2011 de Recepción y Liquidación del proyecto de Compra de Terreno para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala; los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación Final del Proyecto, procedieron a la Recepción Final del Proyecto “Compra de Terreno para un Nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala”; haciendo constar que dentro del expediente incluye entre otros documentos Certificación del Registro General de la Propiedad, donde consta que esta finca goza y soporta la servidumbre de Paso Voluntaria y Perpetua a Título gratuito, también goza y soporta la servidumbre de Acueducto de Aguas Negras y Pluviales, Voluntaria, Perpetua, a Título gratuito y goza y soporta la servidumbre de Acueducto de Aguas Pluviales, Voluntaria, Perpetua a Título gratuito. -----

28.- Con fecha dos de diciembre de dos mil once, se emite el cheque del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, número 65894 por un monto de Q 23,765,663.10 a nombre de VIVIENDAS UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

ANÁLISIS DEL CASO: -----

1.- En cuanto a las Bases de Licitación: -----

Las BASES DE LICITACIÓN DSG No. 001-2011, del proyecto denominado “COMPRA DE TERRENO PARA UN CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO”, las cuales fueron aprobadas y publicadas en Guatecompras, -----

Bases, especificaciones generales o términos de referencia 1485466@BASES DE LICITACION NO. 001-2011 CUM.pdf (1390KB) -----

Indican claramente en el CAPÍTULO I, numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: “No se aceptarán propuestas de terrenos donde existan indicios de rellenos, o que estén cerca de basureros o focos de contaminación, con suelos muy blandos de poco valor soporte, cerca de zonas de inundación o de riesgo de desastres. No se aceptaran propuestas de terrenos que contengan derechos de paso de peatones, de vehículos, o que pasen sobre dicho inmueble cables de electricidad de alta tensión u otros.” -----

Así también en el CAPÍTULO VII RECHAZO DE OFERTAS, se estableció que la Junta de Licitación rechazará las ofertas en los casos siguientes: “1.2 No se apeguen a lo que estipulen las presentes Bases de Licitación... 1.5 No cumplan con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Además, en el anexo 3 Especificaciones Técnicas del Terreno Requerido, se establece en los numerales 7. “No se aceptarán propuestas de terrenos donde existan indicios de rellenos, o que estén cerca de basureros o focos de contaminación, con suelos muy blandos de poco valor soporte, cerca de zonas de inundación o de riesgo de desastres.”. 8. “No se aceptarán propuestas de terrenos que contengan derechos de paso de peatones, de vehículos, o que pasen sobre dicho inmueble cables de electricidad de alta tensión u otros.” -----

Por lo que la Junta de Licitación nombrada para el evento, la cual estaba integrada por las siguientes personas: -----

Licenciado Urias Amitaí Guzmán García;

Ingeniero Herbert René Miranda Barrios;

Licenciado Luis Eduardo Chapas Franco;

Licenciado Mario René Monzón Vásquez;

Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso.

En su actuar estaban sujetos a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como lo establecido en las Bases de Licitación del evento, así como, sus especificaciones técnicas. No pudiendo salirse dentro de lo que enmarcaban estos cuerpos legales sin estar debidamente facultado para ello. -----

Para tal efecto la Constitución Política de la República establece: Artículo 154.- Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución. -----

Artículo 155.- Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren. La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años. La responsabilidad criminal se extingue, en este caso, por el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley para la prescripción de la pena. Ni los guatemaltecos ni los extranjeros, podrán reclamar al Estado, indemnización por daños o perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles. -----

Así mismo, el Artículo 4 de la Ley del Organismo Judicial, establece: “Actos nulos. Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho...” ----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

2.- En cuanto al actuar de la Junta de Licitación: -----

La Junta de Licitación nombrada para el evento, la cual estaba integrada por las siguientes personas:

Licenciado Urias Amitaí Guzmán García;

Ingeniero Herbert René Miranda Barrios;

Licenciado Luis Eduardo Chapas Franco;

Licenciado Mario René Monzón Vásquez;

Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso.

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil once (24-5-2011), los integrantes de la Junta de licitación, procedieron a la recepción y apertura de las ofertas, habiendo determinado que las ofertas presentadas por la entidad Financiera de Capitales, Sociedad Anónima, y la entidad Viviendas Universales, Sociedad Anónima; cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que continúan con el proceso. -----

Sin embargo, obviaron que en la oferta presentada por la entidad Viviendas Universales, que acompaña un oficio de la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala, de fecha once de mayo de dos mil once, donde se hace constar: "...4. Previo a la autorización de la licencia de Construcción del Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deberá cumplir con los requerimiento y parámetros normativos siguientes: ...Cumplir con los requerimientos establecidos en el reglamento de Control Urbano para las zonas bajo régimen especial de protección por riesgo debido a que el predio colinda con una cuenca y cuenta con zonas generales POT G0 y G1." -----

De lo cual se deduce que el terreno ofertado por la entidad Viviendas Universales Sociedad Anónima, se encuentra en un régimen especial de protección por riesgo debido a que colinda con una cuenca y cuenta con zona generales POT G0 y G1. -----

Y que el CAPÍTULO III, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Municipalidad de Guatemala, establece: "Las características propias del terreno en las zonas generales G0 y G1 ameritan un tratamiento especial en los procesos de su transformación. Dentro de las condiciones especiales que deben adoptarse se encuentran procedimientos y requerimientos específicos para emitir autorizaciones municipales en dichos predios. **Una zona general G0 no permite construcciones destinadas a la ocupación humana continuada.**" -----

Por lo que se establece que dicho terreno ofertado NO CUMPLÍA con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en las Bases y con el Anexo 3 de las mismas. Por lo que de conformidad con lo establecido en las bases la oferta debió de ser rechazada, por no cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Aunado a lo anterior en el informe de evaluación de amenazas geológicas, suscrito por el Ingeniero Carlos A, Pérez Arias, de la entidad Cp-Ingeniería de Materiales; de fecha diecinueve de junio de dos mil once, realizado en terreno propuesto para construcción del Centro Universitario Metropolitano, Ubicado en Km. 9.5 carretera CA-9, carretera al Atlántico, zona 17. -----

En el numeral 5.3 establece lo siguiente: “De acuerdo a las observaciones realizadas se considera que el terreno tiene una zona núcleo, la cual puede ser utilizada para la construcción de obras importantes, en la que la amenaza por deslizamiento es baja. Para la planificación de las obras en esta zona los estudios geotécnicos deben de determinar aparte de la capacidad de soporte y las recomendaciones de cimentación, la extensión del relleno realizado por el movimiento de tierras y el espesor, ya que los materiales dispuestos del corte para la nivelación se encuentran sueltos y no son buenos para la cimentación de las obras. En el área de amenaza intermedia se pueden hacer construcciones de obras de tipo ordinarias, siempre y cuando los estudios geotécnicos ubiquen el sustrato natural, formado por el relleno de materiales piroclásticos consolidados. En el área de Alta Amenaza no se debe realizar ninguna intervención.” -----

De lo cual se puede establecer que el Terreno ubicado en la zona 17, según los estudios geotécnicos tiene una extensión de terreno conformada por relleno de materiales piroclásticos consolidados; además que presenta un área de alta amenaza en la cual no se debe realizar ninguna intervención, es decir una construcción. -----

Y considerando que en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se estipulo: “No se aceptarán propuestas de terrenos donde existan indicios de rellenos, o que estén cerca de basureros o focos de contaminación, con suelos muy blandos de poco valor soporte, cerca de zonas de inundación o de riesgo de desastres. No se aceptaran propuestas de terrenos que contengan derechos de paso de peatones, de vehículos, o que pasen sobre dicho inmueble cables de electricidad de alta tensión u otros.” -----

La oferta de este terreno no debió de ser aceptada, por los integrantes de la Junta de Licitación, por presentar el terreno ofertado indicios de relleno, estar cerca de zonas de riesgo de desastres; en consecuencia no cumplía con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN. -----

Por lo que se puede establecer que los integrantes de la Junta de Licitación, favorecieron a dicha entidad al no observar lo establecido en las Bases de Licitación. -----

3.- En cuanto a la Adjudicación: -----

Con fecha veintiuno de junio de dos mil once, los integrantes de la Junta de Licitación del Proyecto, por medio del Acta Administrativa No. 035-2011, de Calificación y Adjudicación, procedieron a la revisión, análisis y calificación de los documentos contenidos en las plicas de las Empresas



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

FINANCIERA DE CAPITALS, SOCIEDAD ANÓNIMA y de VIVIENDAS UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA, estableciendo en la cláusula DÉCIMO: “DÉCIMO: La Junta de Licitación, luego de analizar el avalúo practicado por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, a ambos terrenos ofertados, mediante referencia JLPDSG No. 01-2011 Ref. 05-2011, de fecha 15 de Junio de 2011 (15/6/2011), solicitó al Licenciado Luis Miguel Aguirre Vielman, Representante Legal de la Empresa Financiera de Capitales, Sociedad Anónima, pronunciarse por escrito en el sentido de que si su oferta presentada puede ajustarla al valor del avalúo oficial indicado por la referida dependencia del Estado, en las mismas condiciones solicitadas en las bases de licitación y que fueron presentadas en su oferta el día de la Recepción y Apertura de Plicas. Mismo pronunciamiento se le solicitó al Licenciado Estuardo Rivera Mendoza, Representante Legal de la Empresa Viviendas Universales, Sociedad Anónima, mediante referencia JLPDSG No. 01-2011, Ref. 06-2011, de fecha 15 de Junio de 2011 (15/6/2011). -----

De lo anterior se establece que la Junta de Licitación tenía facultades, para solicitar el avalúo respectivo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI-, de los terrenos que ofertan las empresas, pero NO TENÍA LA FACULTAD para solicitarles a las empresas oferentes, para que ajusten su oferta presentada al valor del avalúo oficial indicado por la DICABI. -----

Al respecto la Ley de Contrataciones del Estado establece: -----

ARTICULO 30. Rechazo de ofertas. “La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta” -----

ARTICULO 33 Adjudicación. “Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden... -----

En ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado. Para los efectos de esta Ley, sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo.” -----

Así mismo, en la cláusula DÉCIMO QUINTO: “DÉCIMO QUINTO: La Junta de Licitación, CONSIDERANDO: ...6). Que los representantes legales de las Empresa Financiera de Capitales,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Sociedad Anónima y Viviendas Universales, Sociedad Anónima, al ser notificados del monto total del Avalúo practicado a sus respectivos terrenos, manifestaron por escrito aceptar y autorizar para que sus ofertas económicas presentadas, se ajustaran al Avalúo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado -IVA-. 7). El resultado final del análisis Geológico llevado a cabo en los terrenos ofertados por la Empresa Financiera de Capitales, Sociedad Anónima y Viviendas Universales Sociedad Anónima... 9). El cumplimiento de requisitos de las Bases de Licitación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el punteo obtenido en los criterios de calificación sobre la base de cien puntos (100), según se desprende del análisis efectuado al expediente, la Junta de Licitación... POR UNANIMIDAD RESUELVE: Adjudicar a la empresa Viviendas Universales, Sociedad Anónima, la compra del terreno con una extensión territorial de SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (60,056.68m²), ubicado en el Kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala cuyo precio ajustado al Avalúo practicado por la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles -DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas, asciende a VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 23,765,663.10) más DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 2,851,879.57) de Impuesto al Valor Agregado -IVA-, lo cual hace un gran total de la negociación de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.26,617,542.67). Dicho ajuste de precio, previamente fue debidamente aceptado y autorizado por el Representante Legal de la empresa adjudicada.” -----

De lo anterior se establece, que La Junta de Licitación, al momento de realizar la adjudicación debía de ajustarse a los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sin embargo, no lo hizo así y favoreció a la empresa adjudicada, ya que dejó de observar lo establecido en las Especificaciones Técnicas (que el terreno ofertado no presentara indicios de relleno, ni de estar cerca de zonas de riesgo de desastres); así como se atribuyeron funciones que no le correspondía al haberles solicitado a las empresas oferentes que ajustaran su oferta al avalúo practicado por DICABI, sin estar expresamente facultados para realizarlo. Por lo que actos realizados por la Junta de Licitación favorecieron a la empresa en la Adjudicación, lo cual es calificado con una acción contraria a derecho y debe ser objeto de sanción. -----

4.- En cuanto a la aprobación de la adjudicación: -----

Con fecha trece de julio de dos mil once, por medio del PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, se acuerda: “1) Aprobar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Lo actuado por la Junta de Licitación para la Recepción, Calificación y Adjudicación de ofertas del Proceso de Licitación Pública DSG No. 01-2011 relacionado con la Compra de Terreno para un Centro Universitario Metropolitano, de conformidad con el Acta de Calificación y Adjudicación No. 35-2011 de fecha 21 de junio de 2011, adjudicando la compra del terreno objeto de Licitación a la Empresa Viviendas Universales Sociedad Anónima...". -----

De lo anterior se establece que aprobaron la adjudicación realizada a la empresa Viviendas Universales, Sociedad Anónima, de la compra del terreno con una extensión territorial de SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (60,056.68m²), ubicado en el Kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y no otra como se estableció en el contrato, ya que se indica un área de terreno completamente distinta y ubicado en otro lugar (inmueble urbano con una extensión de 60,056,679 mts²., el cual se encuentra ubicado en el kilómetro diez, Ruta al Atlántico, zona diecisiete, Lavarreda, Departamento de Guatemala). -----

5.- En cuanto a las servidumbres que pesan sobre la finca objeto de compra: -----

Con fecha siete de octubre de dos mil once, se procedió a realizar la inscripción número 8 en el Registro General de la Propiedad, de la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala, donde se desmembraron 60,056,679000 m², que pasaron a formar la finca número 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala (FINCA QUE SE FORMO DEL AREA DESMEMBRADA QUE SE ADJUDICO), propiedad de Viviendas Universales Sociedad Anónima. Número de referencia de inscripción 11S100482015. -----

En la inscripción de dominio número 2, de la finca 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala, se establece que la finca en mención GOZA Y SOPORTA la servidumbre DE PASO VOLUNTARIA PERPETUA A TITULO GRATUITO, y la goza y soporta la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala. -----

En la inscripción de dominio número 3, de la finca 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala, se establece que la finca en mención GOZA Y SOPORTA la servidumbre DE ACUEDUCTO DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, VOLUNTARIA PERPETUA A TITULO GRATUITO, y la goza y soporta la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala. -----

En la inscripción de dominio número 4, de la finca 3090, folio 90, del libro 747E de Guatemala, se establece que la finca en mención GOZA Y SOPORTA la servidumbre DE ACUEDUCTO DE AGUAS PLUVIALES, VOLUNTARIA PERPETUA A TITULO GRATUITO, y la goza y soporta la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Sin embargo, en las Bases de Licitación del proyecto, se estableció en CAPÍTULO I, numeral 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "...No se aceptarán propuestas de terrenos que contengan derechos de paso de peatones..." -----

Así también en el CAPÍTULO VII RECHAZO DE OFERTAS, se estableció que la Junta de Licitación rechazará las ofertas en los casos siguientes: "1.2 No se apeguen a lo que estipulen las presentes Bases de Licitación... 1.5 No cumplan con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas. -----

Además, en el anexo 3 Especificaciones Técnicas del Terreno Requerido, se establece en el numeral 8. "No se aceptarán propuestas de terrenos que contengan derechos de paso de peatones..." -----

Que el Código Civil establece en: -----

"ARTICULO 752.- (Concepto).- Servidumbre es el gravamen impuesto sobre un predio para uso de otro predio de distinto dueño o para utilidad pública o comunal..." -----

"ARTICULO 755.- (Inseparabilidad).- Las servidumbres son inseparables del inmueble a que activa o pasivamente pertenecen. Si los inmuebles mudan de dueño, la servidumbre continúa, ya activa, ya pasivamente, en el predio en que estaba constituida, hasta que legalmente se extinga." -----

Por lo que al haberse constituido Servidumbres de PASO (peatones, vehículos, etc.) ACUEDUCTO DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, y DE AGUAS PLUVIAS, las cuales goza y soporta la finca número 34, folio 34, del libro 2750 de Guatemala. (finca que se formó de la desmembración para la construcción del centro universitario); se incumple con lo establecido en las BASES DE LICITACIÓN DEL PROYECTO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que establecía que no se aceptaría propuestas de terrenos que contengan derechos de paso de peatones. -----

6.- En cuanto al contrato: -----

Con fecha trece de julio de dos mil once, por medio del PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, se Acuerda: "1) Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación para la Recepción, Calificación y Adjudicación de ofertas del Proceso de Licitación Pública DSG No. 01-2011 relacionado con la Compra de Terreno para un Centro Universitario Metropolitano, de conformidad con el Acta de Calificación y Adjudicación No. 35-2011 de fecha 21 de junio de 2011, adjudicando la compra del terreno objeto de Licitación a la Empresa Viviendas Universales Sociedad Anónima..." -----

Es decir se aprobó la adjudicación realizada a la empresa Viviendas Universales, Sociedad Anónima, de la compra del terreno con una extensión territorial de SESENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (60,056.68m²), ubicado en el Kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y no otra como se estableció en el contrato, ya que se indica un área de terreno completamente distinta y ubicado en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

otro lugar (inmueble urbano con una extensión de 60,056,679 mts2., el cual se encuentra ubicado en el kilómetro diez, Ruta al Atlántico, zona diecisiete, Lavarreda, Departamento de Guatemala). -- Sin embargo, con fecha nueve de noviembre de dos mil once, el Consejo Superior Universitario, en el PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta número 22-2011, ACORDO: "Autorizar la suscripción y aprobación del Contrato de Compraventa del bien inmueble identificado como finca número 3090, folio 90, libro 747E de Guatemala, consistente en terreno con un área de 60,056.679Mts2 ubicado en el Kilometro 10, ruta al Atlántico zona 17, Lavarreda, Departamento de Guatemala, facultando al Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, a efecto de que en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comparezca a suscribir el referido contrato." -----

Se puede observar, que el Consejo Superior Universitario, en contravención al PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, con fecha trece de junio de dos mil once; toda vez que aprueba que se suscriba en el Acta No. 22-2011, un contrato de compraventa de un bien inmueble con un área menor, y ubicado en otro lugar al que se adjudicó y se aprobó (terreno con una extensión territorial de 60,056.68m2, ubicado en el Kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala). -----

De la suscripción del contrato: -----

En consecuencia de la aprobación de la suscripción del contrato, por medio de la Escritura Pública número 9 autorizada en la Ciudad de Guatemala, el nueve de noviembre de dos mil once, por la Notaria María Leticia Alvizures Ochoa, se suscribió entre el señor Estuardo Rivera Mendoza quien actúo en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil VIVIENDAS UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA, acreditando la personería con fotocopia autenticada del Acta Notarial de Nombramiento faccionada por la Notaria Manuela María Rosales Dieguez, en la Ciudad de Antigua Guatemala, con fecha catorce de junio de dos mil cinco; y el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, quien actúo en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; contrato de COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, del inmueble urbano inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como finca número 3090, folio 90 del libro 747E de Guatemala, con una extensión de 60,056,679 mts2., el cual se encuentra ubicado en el kilómetro diez, Ruta al Atlántico, zona diecisiete, Lavarreda, Departamento de Guatemala. -----

Se establece que en contravención al PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 13-2011, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, con fecha trece de junio de dos mil once; se suscribe un contrato de compraventa de un bien inmueble con un área menor, y ubicado en otro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

lugar al que se adjudicó y se aprobó (terreno con una extensión territorial de 60,056.68m², ubicado en el Kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala). -----

Del Nombramiento del Representante Legal: -----

El señor Estuardo Rivera Mendoza quien actuó en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil VIVIENDAS UNIVERSALES SOCIEDAD ANÓNIMA, acredito la personería con que actuó con fotocopia autenticada del Acta Notarial de Nombramiento faccionada por la Notaria Manuela María Rosales Dieguez, en la Ciudad de Antigua Guatemala, con fecha catorce de junio de dos mil cinco. -----

Pero al revisar la fotocopia que consta en el expediente se establece, que el Acta Notarial con la cual acredita su calidad, no está suscrita por el supuesto Representante Legal, además no tiene las palabras POR MÍ y ANTE MÍ del notario autorizante, por lo que se considera que no cumplía con los requisitos y formalidades esenciales, de conformidad con lo que establece el Código de Notariado: Artículo 29. Los instrumentos públicos contendrán: "...12. Las firmas de los otorgantes y de las demás personas que intervengan y la del notario, precedida de las palabras "Ante mí". Si el otorgante no supiere o no pudiere firmar, pondrá la impresión digital de su dedo pulgar derecho y en su defecto, otro que especificará el notario firmando por él un testigo, y si fuere varios los otorgantes que no supieren o no pudieren firmar, lo hará un testigo, por cada parte o grupo que represente un mismo derecho. Cuando el propio notario fuere el otorgante pondrá antes de firmar la expresión: "Por mí y ante mí"". -----

Artículo 31. Son formalidades esenciales de los instrumentos públicos: "... 6. Las firmas de los que intervienen en el acto o contrato, o la impresión digital en su caso". -----

La Enciclopedia Jurídica define al instrumento público como: "todo documento autorizado por el notario competente, que se formaliza a requerimiento de parte interesada y con las solemnidades legales, que contiene un hecho, acto o negocio jurídico con el fin de promover o probar su existencia, y del cual se expedirán copias o reproducciones del documento debidamente protocolizado, haciéndose extensiva asimismo a estas últimas la denominación epigrafiada. El instrumento público comprende las escrituras públicas, las actas y, en general, todo documento autorizado por notario, ya sea original, en copia o testimonio." -----

En cuanto a la autorización del contrato por un Notario con prohibición de ejercer el Notariado:

La Notaria María Leticia Alvizures Ochoa, autorizó la Escritura Pública número 9, en la Ciudad de Guatemala, el nueve de noviembre de dos mil once, autorizando el contrato de COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, del inmueble urbano inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como finca número 3090, folio 90 del libro 747E de Guatemala, con una extensión de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

60,056,679 mts2., el cual se encuentra ubicado en el kilómetro diez, Ruta al Atlántico, zona diecisiete, Lavarreda, Departamento de Guatemala. -----

Sin embargo, ella en el año dos mil once, se encontraba laborado para la Universidad de San Carlos de Guatemala, como Asesora Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, bajo el renglón 022, con un horario a tiempo completo de lunes a viernes, de conformidad con la nota de la División de Recursos Humanos de la Universidad. -----

Y Considerando que el Código de Notariado, establece en el Artículo 5. "Pueden ejercer el notariado, no obstante lo preceptuado en los incisos 2 y 3 del artículo anterior:... 2) "Los abogados consultores, consejeros o asesores. Los miembros o secretarios de las comisiones técnicas, consultivas o asesores redactores de las publicaciones oficiales, cuando el cargo que sirvan no sea de tiempo completo".

Por lo que se establece que la Notaria María Leticia Alvizures Ochoa, se desempeñaba como asesora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a tiempo completo en el año dos mil once; por lo cual no podía ejercer el Notariado, en consecuencia el instrumento publico autorizado por ella carece de validez. -----

Además, existen rumores que la Notaria indicada realizó un cobro de honorarios por haber autorizado la Escritura de Compraventa antes mencionada, sin haber considerado que ella presta sus servicios para la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En cuanto a la cláusula de la aprobación del contrato: -----

En la cláusula DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN Y DEL CONTRATO, se estableció: "...para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las entidades otorgantes, deberá ser aprobado con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. -----

De conformidad con el Artículo 48 de la ley de Contrataciones del Estado (vigente en esa época) "Aprobación del Contrato. El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso..." al respecto el Artículo 9 de dicha ley establece: "...Autoridades Superiores. Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes:...4. PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS...4.2. A la Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)...". -----

El Artículo 26 del reglamento de dicha ley (vigente en esa época) establecía: "...La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas.” -----

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92: “Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, se entiende por: ...**Autoridad Administrativa Superior de la Entidad Interesada o Autoridad Administrativa Superior:** Es la autoridad no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior en la dependencia o entidad correspondiente. **Autoridad Superior:** Es la autoridad que en cada caso determina el artículo 9 de la Ley.” -----

Establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala “El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad;...” -----

Así también los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen en el Artículo 10.- “La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario...” -----

Por lo que de lo anterior se establece, que el contrato surtiera sus efectos legales y obligar a las partes debía de ser aprobado por la autoridad competente (Consejo Superior Universitario), después de suscrito el mismo y entregada la fianza de cumplimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. -----

7.- En cuanto a la Aprobación del Contrato: -----

Con fecha nueve de noviembre de dos mil once, el Consejo Superior Universitario, en el PUNTO SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta número 22-2011, ACORDO: “Autorizar la suscripción y aprobación del Contrato de Compraventa del bien inmueble identificado como finca número 3090, folio 90, libro 747E de Guatemala, consistente en terreno con un área de 60,056.679Mts2 ubicado en el Kilometro 10, ruta al Atlántico zona 17, Lavarreda, Departamento de Guatemala, facultando al Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, a efecto de que en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comparezca a suscribir el referido contrato.” -----

De conformidad con el Artículo 48 de la ley de Contrataciones del Estado (vigente en esa época) “Aprobación del Contrato. El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso...” al respecto el Artículo 9 de dicha ley establece: “...Autoridades Superiores. Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes:...4. PARA LAS ENTIDADES ESTATALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA, DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS...4.2. A la Junta Directiva, autoridad máxima, o en su caso,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)...” -----

El Artículo 26 del reglamento de dicha ley (vigente en esa época) establecía: “...La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas.” -----

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92: “Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, se entiende por: ...**Autoridad Administrativa Superior de la Entidad Interesada o Autoridad Administrativa Superior:** Es la autoridad no colegiada que ocupa el orden jerárquico superior en la dependencia o entidad correspondiente. **Autoridad Superior:** Es la autoridad que en cada caso determina el artículo 9 de la Ley.” -----

Establece el Artículo 24 de la Ley Organica de la Universidad de San Carlos de Guatemala “El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) La dirección y administración de la Universidad;...” -----

Así también los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen en el Artículo 10.- “La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario...” -----

El Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido... El contrato deberá ser aprobado en todos los casos , dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento...” -----

De lo anterior se establece, que el contrato fue aprobado en contravención a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, 26 de su Reglamento, toda vez que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Contrato de Obra de la obra en mención, antes de haberse suscrito el contrato correspondiente y de haber tenido a la vista la fianza de cumplimiento correspondiente; por lo que se considera que dicho instrumento nunca surtió sus efectos legales y no obligaba a las partes, por la ausencia de un requisito esencial para su existencia, por lo cual todas las actuaciones a partir de ese momento se consideran nulas, ya que era del conocimiento de las partes que suscribieron el Contrato, que para que este surtiera efectos legales, debería de ser aprobado por la autoridad correspondiente en la forma legal, caso contrario no obligaba a ninguno. -----

Es por ello que todos los actos realizados en contravención a la ley, se consideran nulos de pleno derecho y no surten efectos legales, debiendo restituirse las cosas a su estado anterior, antes de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

comisión de la ilegalidad; sin dejar de deducir responsabilidades legales en contra de las personas que resulten responsables por la comisión de dichos hechos. -----

Al respecto establece el Artículo 4 de la Ley del Organismo Judicial "Actos nulos. Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho..." -----

El Artículo 154.- de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece "Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella..." -----

El Artículo 155.- de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: "Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren." -----

8.- De la Recepción de un terreno con servidumbres: -----

Con fecha treinta de noviembre de dos mil once, por medio del Acta Administrativa No. 100-2011 de Recepción y Liquidación del proyecto de Compra de Terreno para un nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala; los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación Final del Proyecto, procedieron a la Recepción Final del Proyecto "Compra de Terreno para un Nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala"; haciendo constar que dentro del expediente incluye entre otros documentos Certificación del Registro General de la Propiedad, donde consta que esta finca goza y soporta la servidumbre de Paso Voluntaria y Perpetua a Título gratuito, también goza y soporta la servidumbre de Acueducto de Aguas Negras y Pluviales, Voluntaria, Perpetua, a Título gratuito y goza y soporta la servidumbre de Acueducto de Aguas Pluviales, Voluntaria, Perpetua a Título gratuito. -----

De lo anterior se establece que la Comisión de Recepción y Liquidación Final del Proyecto, procedió a recibir un terreno que goza y soporta servidumbres de Paso, de Acueducto de Aguas Negras y Pluviales, y de Acueducto de Aguas Pluviales; que no cumplía con lo establecido en las Bases Generales del Proyecto y en las Especificaciones Técnicas, ya que es un TERRENO QUE CONTIENE DERECHOS DE PASO DE PEATONES Y DE VEHÍCULOS; por lo que nunca debieron de proceder a recibir dicho terreno, además que en el mismo existen indicios de rellenos, y que esta cerca de zonas de riesgo. -----

9.- De la presunta sobrevaloración del Terreno: -----

Establece el ARTICULO 33 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Adjudicación. "Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden... **En ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado. Para los efectos de esta Ley, sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo.** -----

Que se adjudicó y realizó un contrato de Compra Venta de Bien Inmueble, con una extensión de 60,056,679 mts² (se adjudicó otra área -60,056.68 m²-) por el monto de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.26,617,542.67). -----

Pero se presume que hay una sobrevaloración en el bien inmueble, toda vez que en las inscripciones de dominio de la finca matriz de la cual se desmembró el área, de conformidad con lo siguiente: ---

- De conformidad con el Estado de Conservación de la Finca 34 folio 34 del libro 2750 de Guatemala, finca con un área de 343764.68 mts² (Finca de la cual se desmembró la finca que se le vendió a la Universidad). Tenía un valor en el año de 1999 de Q 3,100,000.00. -----
- En la Inscripción número 2 de Dominio aparece que dicha finca (34-34-2750), fue vendida por Q 50,000.00, con fecha 30-01-2003. -----
- En la inscripción número 3 de Dominio aparece que la misma finca (34-34-2750), fue aportada por un valor de Q 3,000,000.00, con fecha 30-1-2003. -----
- Con fecha 4-3-2003 VIVIENDAS UNIVERSALES, S.A. por un precio valorada en Q 3,000,000.00 adquirió dicha finca por medio de aportación. -----
- En el año 9-11-2011, Viviendas Universales, S.A. vende una fracción de 60,056.679 Mts² a la Universidad de San Carlos de Guatemala, valorada en Q 26,617,542.67. de la finca 34-34-2750. -----
- En consecuencia se establece que $\frac{1}{4}$ parte de la finca aumento en 5,000 % su valor en menos de 10 años, Ya que un área mayor vale mucho menos que una fracción de dicha área. Por lo que se presume que existe una sobrevaloración en el precio del inmueble adquirido. -----

CONCLUSIONES: -----

1.- La destitución de las personas que hayan intervenido en el proceso, tales como, los integrantes de la Junta de Licitación, que adjudicaron a una entidad que no cumplía con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnica, así como al haberse atribuido funciones para solicitar el ajuste de las ofertas sin estar legalmente facultados para ello; así como, todas aquellas personas que por su actuar negligente y falta de expertiz, recibieron el Terreno que no cumple con las Especificaciones Técnicas. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

2.- Denunciar ante el Ministerio Público a las personas que integraron la Junta de Licitación, quienes modificaron ofertas de manera ilegal, a quien haya autorizado la aprobación del contrato de forma ilegal, así como a la Notaria, por haber autorizado un Contrato teniendo prohibición por ejercer el Notariado, además por haber cobrado el mismo. -----

3.- Denunciar ante el Ministerio Público, al Representante Legal y socios de la entidad contratista, por los hechos delictivos cometidos en perjuicio del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de obtener la condena penal correspondiente y la restitución íntegra del dinero defraudado.” -----

Asimismo, el **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas, presenta informe sobre el proceso de compra del terreno para un Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, LICITACIÓN DSG 001-2011, de la manera siguiente: -----

SOLICITUD AL CSU PARA NOMBRAMIENTO PARA JUNTA DE LICITACIÓN -----

Con Oficio Ref. DIGA 237-2010 el Director General de Administración solicita al Consejo Superior Universitario el nombramiento de la Junta de Licitación del proceso para la recepción y apertura de plicas para el proyecto de licitación pública relacionada con la compra de un terreno para un Centro Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

CSU APRUEBA NOMBRAMIENTO PARA INTEGRAR JUNTA DE LICITACIÓN -----

Con fecha 27 de octubre de 2010, el Consejo Superior Universitario aprueba el nombramiento para integrar la Junta de Licitación para la recepción y apertura de plicas en el proceso de licitación pública relacionada con la compra de un terreno para un Centro Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----

Este acuerdo se encuentra asentado en el PUNTO CUARTO, inciso 4.11 del Acta 31-2010 de sesión celebrada el 27 de octubre de 2010. -----

PUBLICACIÓN PREVIA PARA DAR A CONOCER PROYECTO DE BASES -----

Con fecha 28 de febrero de 2011, en el Portal de Guatecompras, la División de Servicios Generales publica el PROYECTO DE BASES DE LICITACIÓN DSG No. 001-2011 COMPRA DE TERRENO PARA UN CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO, el cual quedó identificado con el Número de Orden Gubernamental 1485466; sobre el cual se tiene un proceso de preguntas y respuestas hasta el 7 de marzo de 2011 -----

ACUERDO DE RECTORÍA AUTORIZANDO REALIZACIÓN DE DICTAMENES -----

Con fecha 8 de marzo de 2011, se emite acuerdo de Rectoría No. 0396-2011, por medio del cual se nombra a la Directora de Asuntos Jurídicos y a la Jefa de la División de Servicios Generales, para que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

emitan los dictámenes correspondientes de los documentos que conformarán la Licitación Pública DSG No. 001-2011, para la compra de terreno para un Nuevo Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DICTAMEN TÉCNICO SOBRE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN -----

Con fecha 15 de marzo de 2011, por medio de Ref. DSG. No. 153-2011, la Jefe de la División de Servicios Generales emite DICTAMEN TÉCNICO favorable respecto a los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA No. DSG. 001-2011 que se refiere a: COMPRA DE UN TERRENO PARA UN CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVESIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA". -

DICTAMEN JURÍDICO SOBRE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN -----

Con fecha 18 de marzo de 2011, por medio de DICTAMEN No. DAJ-010-2011, la Directora de Asuntos Jurídicos emite Dictamen Jurídico favorable sobre las Bases de Licitación No. DSG 01-2011, modelo de oferta y proyecto de contrato para la compra de terreno para un Centro Universitario Metropolitano. -----

INFORME AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO -----

En la sesión del día 23 de marzo de 2011 del Consejo Superior Universitario, por medio del Oficio REF. DIGA No. 490-2011, el Director General de Administración de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado informa sobre los dictámenes correspondientes al proceso de Licitación DSG No. 001-2011 para la compra de terreno para un Centro Universitario Metropolitano; siendo el Dictamen Técnico contenido en Ref. DSG. No. 153-2011 y Dictamen Jurídico contenido en DICTAMEN DAJ No. 010.2011 (6). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información antes indicada, **ACORDO: Darse por enterado y avalar todo lo actuado por la Dirección General de Administración y la Coordinadora General de Planificación, en torno a la compra de terreno para un Centro Universitario Metropolitano, para lo cual debe continuarse con el trámite correspondiente.** -----

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS BASES DE LICITACIÓN EL 6 DE ABRIL DE 2011 -----

De acuerdo a lo que indica el Artículo 21 de la Ley de Contrataciones y Artículo 6 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen que la aprobación de los documentos que conforman las Bases de Licitación compete a la autoridad administrativa superior, que para el caso de la Universidad de San Carlos de Guatemala es el Rector; por tanto, en el Acuerdo de Rectoría No. 0683-2011 se aprueban los documentos que conforman las bases de licitación, que incluyen también los dictámenes técnico y jurídico. -----

PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO EN GUATECOMPRAS PARA COMPRA DE TERRENO. NOG 1485466 -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Con fecha 11 de abril de 2011, la División de Servicios Generales de la USAC, por medio de la convocatoria correspondiente, publica en el Sistema de Guatecompras el concurso para la compra de terreno para un Centro Universitario Metropolitano para la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicando los documentos siguientes: -----

PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE COMPRA DE TERRENO PARA CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO, EN PORTAL DE GUATECOMPRAS SE PUBLICARON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: -----

- SOLICITUD DE COMPRA No. DSG. 005-2011 de fecha 11 de abril de 2011. -----
- CONVOCATORIA PARA LA COMPRA DE TERRENO PARA UN CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, -----
- BASES DE LICITACIÓN DSG No. 001-2011 COMPRA DE TERRENO PARA UN CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO. -----
- Dictamen técnico identificado con Ref. DSG. No. 153-2011 -----
- Dictamen jurídico identificado como DICTAMEN No. DAJ-010-2011 -----
- Acuerdo de Rectoría No. 0683-2011 que aprueba los documentos que conforman las bases de licitación, que incluyen también los dictámenes técnico y jurídico, y demás anexos -----
- Formulario de SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS No. DSG 03-2011 de fecha 11 de abril de 2011. -----
- Minuta de escritura pública, que contendrá el contrato de compra-venta del terreno para el nuevo Centro Universitario Metropolitano. -----

ADEMÁS; SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN PRENSA LIBRE, EL 11 DE ABRIL DE 2011. TAMBIÉN SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CENTRO AMÉRICA, EL 11 DE ABRIL DE 2011 -----

EL 12 DE MAYO 2011 SE ENTREGA EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

Con fecha 12 de mayo 2011, Referencia DIGA 835-2011, el Director General de Administración hace entrega a la Junta de Licitación del expediente relacionado con el Proceso de Licitación Pública DSG No. 001-2011 referente a la "Compra de terreno para un Centro Universitario Metropolitano", identificado con el NOG 1485466. -----

EL 24 DE MAYO 2011 SE DA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS -----

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación en el numeral 6 "LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE PLICAS", el día 24 de mayo de 2011, se lleva a cabo la RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS, para la Licitación Pública DSG No. 001-2011 COMPRA DE TERRENO PARA CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO, se publica listado de oferentes. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

El 24 de mayo de 2011. EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS SE PRESENTARON LAS OFERTAS SIGUIENTES: -----

- *Oferta No. 1 Financiera de Capitales, Sociedad Anónima;* -----
- *Oferta No. 2 Viviendas Universales, Sociedad Anónima;* -----
- *Oferta No. 3 Promotora Uno, Sociedad Anónima;* -----
- *Oferta No. 4 Estructura Urbanística, Sociedad Anónima.* -----

El 24 de mayo de 2011. EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS -----

La Oferta No. 3 Promotora Uno, Sociedad Anónima NO cumplió con los requisitos fundamentales siguientes: -----

- *2.1.8 Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado;* -----
- *2.1.15 Normas de transparencia* -----
- *2.1.16 Plano de Localización y Plano de Ubicación del terreno en formato oficial, normas ICAITI;*
- *2.1.18 Documento impreso con memoria de cálculo firmado y sellado por Arquitecto o Ingeniero Civil, Colegiado Activo y libreta de topografía.* -----

La Oferta No. 4 Estructura Urbanística, Sociedad Anónima, NO cumplió con los requisitos fundamentales siguientes: -----

- *2.1.1 Certificación reciente (máximo los últimos dos meses antes de la fecha fijada para la entrega de ofertas) extendida por el Registro General de la Propiedad con el historial completo del terreno.* -----
- *2.1.3 Declaración Jurada del oferente en la que se indica que no es deudor moroso del Estado y que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo regula el Artículo 26 de la citada Ley.* -----
- *2.1.6 Acta Notarial de Declaración Jurada extendida por el oferente en la cual indica la extensión en metros cuadrados del terreno ofertado.* -----
- *2.1.11 Nota del departamento de regulación urbana o su equivalente de la municipalidad correspondiente, sobre la no objeción para que el terreno que se oferta, pueda ser destinado al uso de un Centro Universitario Metropolitano para la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *2.1.17 Plano topográfico del terreno (polígono y curvas de nivel) en una escala que permita su presentación en tamaño A-1 oficial ICAITI, firmado y sellado por Arquitecto o Ingeniero Civil, colegiado activo y por el propietario.* -----
- *2.1.18 Documento impreso con memoria de cálculo firmado y sellado por Arquitecto o Ingeniero Civil, Colegiado Activo y libreta de topografía.* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

De acuerdo a lo que establece el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, sin responsabilidad de su parte, la Junta de Licitación **RECHAZÓ** las ofertas 3 y 4, y devolvió el sobre número 2 de ambas ofertas a cada uno de los representantes de las empresas. -----

Se procedió a la revisión de los requisitos fundamentales de las cuatro ofertas presentadas, habiendo establecido que las ofertas 1 y 2, cumplieron con todos los requisitos fundamentales. ----

- La Junta de Licitación continuó con la apertura del sobre número DOS de las ofertas 1 y 2, habiendo obtenido los resultados siguientes: -----

LA OFERTA NO. 1 FINANCIERA DE CAPITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, OFRECIÓ UN TERRENO CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: -----

- **EXTENSIÓN** -----
Sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho metros cuadrados con treinta centésimos de metro cuadrado (64,138.30 M²); -----
- **PRECIO TOTAL** -----
Treinta y tres millones, quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q 33,599,489.84), precio que incluye el impuesto al valor agregado IVA. -----
- **PRECIO UNITARIO** -----
El precio por metro cuadrado fue de Q 523.86/ M², -----

OFERTA NO. 2 VIVIENDAS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, OFRECIÓ UN TERRENO CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: -----

- **EXTENSIÓN** -----
Sesenta mil cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho centésimos de metro cuadrado (60,056.68 M²); -----
- **PRECIO TOTAL** -----
Veintinueve millones, novecientos noventa y ocho mil trescientos once quetzales con sesenta y ocho centavos (Q 29,998,311.68), precio que incluye el impuesto al valor agregado IVA. ----
- **PRECIO UNITARIO** -----
El precio por metro cuadrado fue de Q 499.50/ M², -----

EL 25 DE MAYO DE 2011, SE PUBLICA EN GUATECOMPRAS LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS
Con fecha 25 de mayo de 2011, se publica en GUATECOMPRAS el Acta No. 30-2011 de Recepción y Apertura de Plicas, en la cual consta que a las 9:00 horas del día 24 de mayo de 2011, la Junta de Licitación nombrada para la Compra de un terreno para un Centro Universitario Metropolitano de la de San Carlos de Guatemala”, promovido por la Dirección General de Administración DIGA. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- EL 26 DE MAYO 2011, SE SOLICITAN DICTÁMENES SOBRE TERRENOS PARA ANALIZAR OFERTAS -----
- EL 30 DE MAYO 2011 SE TIENE LA SOLICITUD PARA QUE DICABI REALICE AVALÚOS SOBRE TERRENOS OFERTADOS -----
- EL 7 DE JUNIO DE 2011, DICABI EMITE LA RESOLUCIÓN No. 2,161-2011 QUE CONTIENE AVALÚOS DE TERRENOS OFERTADOS -----
- EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011 LA USAC EMITE EL PAGO A VIVIENDAS UNIVERSALES S.A. POR EL MONTO INDICADO EN RESOLUCIÓN DE DICABI -----
- EL 20 DE JUNIO 2011, Arq. RAÚL MONTERROSO CGP ENTREGA ESTUDIO GEOLÓGICO, TERRENO ZONA 7 DE MIXCO -----

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE AGIES TERRENO ZONA 7 DE MIXCO Punto DÉCIMO TERCERO, Acta Administrativa No. 035-2011 de CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN folios 5277 y 5278 autorizados por la Contraloría General de Cuentas. -----

CONCLUSIONES

6.1- El terreno se ubica en un sector en el que existen evidencias de fallas geológicas activas, por lo que el diseño debe contemplar el diseño de estructuras sismo-resistentes de acuerdo a los parámetros recomendados por AGIES; además, debe de tenerse en cuenta que estos parámetros proporcionan un rango de seguridad de resistencia a cierta magnitud de movimientos sísmicos, pero no eliminan el peligro geológico. -----

6.2- Por las pendientes que presenta el terreno, se debe de incluir obras adicionales para estabilidad y protección de taludes, que tienen un costo muy elevado y requieren de tiempo adicional. En terrenos en topografía plana se ahorra al no necesitarse obras para estabilidad. -----

6.3- El río Pansalic que atraviesa el terreno, actualmente es un desagüe de las aguas servidas de Mixco y otras comunidades ubicadas en la parte alta de la cuenca. Si se optara por este terreno, se debe de incluir una planta de tratamiento de agua, para mejorar las condiciones de salubridad del Centro Universitario. -----

- EL 20 DE JUNIO 2011, Arq. RAÚL MONTERROSO CGP ENTREGA ESTUDIO GEOLÓGICO, TERRENO ZONA 17 DE GUATEMALA realizado por AGIES. -----

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE AGIES TERRENO ZONA 17 DE GUATEMALA Punto DÉCIMO CUARTO, Acta Administrativa No. 035-2011 de CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN folios 5278 y 5279 autorizados por la Contraloría General de Cuentas -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

CONCLUSIONES

- 1.- *En general el terreno presenta condiciones favorables para el desarrollo de edificaciones de la infraestructura educativa, sin embargo, se debe de tener en consideración que existen algunas estructuras que se deben de investigar mediante la realización de estudios geotécnicos a mayor detalle, que incluyan algunos ensayos y pruebas que permitan conocer y entender las características del terreno y su aptitud para el desarrollo de las obras, así como la planificación de obras de protección y mitigación que ayuden a la minimización del peligro dentro del sector. -----*
 - 2.- *Para empezar el desarrollo de cualquier edificación dentro del terreno bajo estudio, se deberá considerar una distancia mínima de 15 metros de cualquier zona en los alrededores, principalmente en donde inicie un cambio de nivel significativo de la pendiente dentro del terreno. -----*
 - 3.- *La amenaza por inundación es nula, ... -----*
 - 4.- *El Estudio Geotécnico para la planificación de las obras debe de considerar la determinación del espesor del material que se utilizó para la construcción de las plataformas y su extensión lateral. Adicionalmente, se recomienda hacer un análisis detallado de las condiciones geológico-geotécnicas de la línea de trazo del camino para definir las obras de protección y mitigación por problemas de amenazas naturales. -----*
 - 5.- *La planificación de las obras que se van a construir en el terreno, debe de incluir el diseño de obras apropiadas para el manejo y disposición del agua de escorrentía, para evitar que la energía del agua sin control erosione el terreno. -----*
- *CON INFORMACIÓN SOBRE TERRENOS QUE INCLUYE: DICTAMENES, ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y AVALÚOS DE DICABI JUNTA DE LICITACIÓN PROCEDE A LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS -----*
 - *CON LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DENTRO DE LOS TIEMPOS QUE ESTIPULA LA LEY. -----*
 - *LA APERTURA DE PLICAS SE LLEVÓ A CABO EL 24 DE MAYO DE 2011 -----*
 - *TENÍA 20 DÍAS HÁBILES PARA ADJUDICAR, QUE VENCÍA EL 21 DE JUNIO 2011 -----*
 - *JUSTAMENTE FECHA EN QUE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.*
 - *CON LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIÓN EL 21 DE JUNIO DE 2011 DSG PROCEDE A PUBLICAR RESULTADOS EN EL PORTAL DEGUATECOMPRAS -----*
 - *LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCEDE A INFORMAR DE TODO LO ACTUADO AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO -----*
 - *CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO con fecha 13 DE JULIO de 2011 PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR JUNTA DE LICITACIÓN -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- *CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO con fecha 13 julio 2011 PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR JUNTA DE LICITACIÓN Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 13-2011 de sesión ordinaria -----*
- *Con fecha 19 de julio 2011 División de Servicios Generales, PROCEDE A LA PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS del estatus del como FINALIZADO ADJUDICADO.” -----*

El Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, indica que independientemente de la actuación del Consejo Superior Univeristario, presentará una denuncia ante la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio Público. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se nombre una comisión que analice lo anteriormente expuesto, en cuanto a los siguientes aspectos: legal, administrativo, financiero y técnico. En lo técnico analizar por un lado el riesgo de uso del terreno según su valor soporte y por otro las características y potencial de aprovechamiento del terreno para su uso óptimo. Además, indican que es necesario evaluar lo referente a la calidad del gasto, y solicitan que la administración central informe que planes o acciones han hecho o tienen para la utilización del terreno en mención. Por su parte, el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, manifiesta que la Contraloría General de Cuentas dió acompañamiento al proceso, incluso emitió un informe, mediante el cual la conclusión 5.2 indica: que el proceso fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. En virtud del análisis de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Nombrar una comisión para que evalúe el expediente de mérito, y presente un informe detallado tomando en consideración los aspectos siguientes: aspecto técnico, legal, administrativo y financiero, referente al proyecto de LICITACIÓN DSG No. 001-2011, denominado “COMPRA DE TERRENO PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”. SEGUNDO: La comisión estará integrada por el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General, quien la coordinará; Arqta. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación; M.A. Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración; Msc. Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos; y Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, quienes podrán requerir el apoyo técnico de las Facultades de Arquitectura e Ingeniería, o de aquellas unidades que consideren conveniente. TERCERO: Solicitar al Centro de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESYD-, la elaboración de un dictamen técnico completo del terreno ubicado en el kilómetro 9.5 Carretera al Atlántico, zona 17, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. CUARTO: El informe de la comisión nombrada en el punto PRIMERO y el dictamen técnico del terreno realizado por el Centro de Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESYD-, deberá ser presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario en la primera sesión ordinaria a celebrarse en el mes de febrero del año 2019.

Se hace constar que el **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en el punto anterior.

TERCERO ELECCIONES:

3.1 DICTAMEN DAJ No. 058-2018 (07). Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro años.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 058-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro años. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a Providencia No. 2079-11-2018, del 02 de noviembre de 2018, que se refiere el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

“ANTECEDENTES

- I. En oficio JD-AEPJ-1633/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al Señor Secretario General de la Universidad, la Certificación del Acta 38-2018, de la sesión extraordinaria que contiene el Acta Electoral 11-2018, correspondiente a la ELECCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO AÑOS, evento electoral efectuado el 29 de octubre de 2018. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- II. *En la referida acta electoral se hizo constar lo siguiente: que el evento electoral se realizó el 29 de octubre de 2018, a las 8:25 horas, en el patio del edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano (CUM), Facultad de Ciencias Médicas, el cual fue presidido con el quórum de ley, por los Miembros del Órgano de Dirección Facultativo siguientes: Dr. Oliver Adrián Valiente Hernández, Vocal II; Estudiante Mario José Hernández Quevedo, Vocal IV; Estudiante Ana Isabel Hernández Marroquín, Vocal V y Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario. -----*
- III. *El Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, procedió a dar lectura a la Convocatoria respectiva, según lo establecido en la normativa aplicable y en el Punto Segundo del Acta 31-2018 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas celebrada el 21 de septiembre de 2018, en la cual se fija fecha, lugar, hora y forma para la realización del proceso electoral; asimismo se informó que se procedería según lo establecido en el Punto Tercero del Acta 37-2018 que contiene el Acta Electoral 10-2018, de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas celebrada el 26 de octubre de 2018. -----*
- IV. *Se estableció con base en la legislación universitaria y a la convocatoria respectiva, y en el PUNTO CUARTO 4,1 del Acta 35-2018 de la sesión ordinaria celebrada el martes 23 de octubre de 2018, los candidatos inscritos que participarán en la referida elección que cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa universitaria y la convocatoria correspondiente son los siguientes: Dr. Mario Herrera Castellanos, colegiado No. 6897, Código Único de Identificación No. 2218 89639 0101; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, colegiado activo No. 6406, Código Único de Identificación No. 2551 71390 0101; así mismo se propusieron como fiscales: Dr. Jorge Alejandro Rogel Castro, con Código Único de Identificación No. 2466 43722 0101 y Registro de Personal No. 20041021 y Dra. Lucía Eleonora Terrón Gómez, Código Único de Identificación No. 1651 45293 0101 y Registro de Personal No. 20020951. -----*
- V. *Acto seguido los miembros de Junta Directiva presentes, verificaron las tres mesas que se utilizarían para la elección, de la forma siguiente: Mesa para estudiantes, dos urnas; Mesa para Profesores Titulares, dos urnas; Mesa para Profesionales No Catedráticos, dos urnas, En cada una de las mesas se habilitaron los espacios para depositar los votos correspondientes, comprobando que todas las urnas se encuentren vacías y con las medidas de seguridad adecuadas. Se informó que la elección se realizaría por persona y que sería utilizadas boletas impresas y firmadas por la Secretaría de la Facultad, en las cuales se encuentra la fotografía y el nombre de los candidatos. -----*
- VI. *Posteriormente siendo las 8:30 horas, el Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, en nombre de la Junta Directiva de la referida facultad, conformada con el quórum de ley, declara*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

abierta la ELECCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS D ELA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO AÑOS. -

VII. Acto seguido, siendo las 15:00 horas, luego de haber constatado que no existe ningún elector pendiente de emitir su voto, declaran oficialmente finalizada la elección, y que en el transcurso de la elección se veló por el cumplimiento de los principios de secretividad, libertad del elector para votar y el sufragio directo del elector. -----

VIII. Siendo las 15:15 horas se dio inicio al escrutinio de la Elección de Decano, en presencia de los Fiscales designados, obteniendo los resultados siguientes: -----

ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2018.

Dr. Mario Herrera Castellanos	324 Votos
Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva	352 Votos
Votos Nulos	004 Votos
Votos en Blanco	001 Votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	681 Votos
La Mayoría absoluta se establece en:	341 Votos

En virtud de los resultados establecidos, Junta Directiva declaró GANADOR de la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período correspondiente de cuatro años al Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, colegiado activo No. 6,406, Código Único de Identificación No. 2551 71390 0101 por haber obtenido 352 votos lo que supera la mayoría requerida por la ley. Se informó a la general los resultados obtenidos. -----

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----

Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es Procedente que el Consejo Superior Universitario Declare Electo como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Doctor JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA, colegiado activo número 6406, por haber obtenido la mayoría de votos requerida por la ley, para un período de cuatro años.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Se hace constar que el total de electores de los tres cuerpos electorales es de OCHOCIENTOS TRECE (813), es decir, 271 electores estudiantiles, 271 catedráticos titulares y 271 profesionales no catedráticos, de los cuales participaron en el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, llevado a cabo el 29 de octubre de 2018, un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN (681) ELECTORES. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala al DOCTOR JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA, Colegiado Activo No. 6406, por el período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darle formal posesión del cargo al electo. SEGUNDO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva.**

3.2 **DICTAMEN DAJ No. 059-2018 (07). Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro años.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 059-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período correspondiente de cuatro años. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 2090-11-2018 del 05 de noviembre de 2018, recibida el 07 de noviembre de 2018, referente al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES:

- I. En Oficio OFC. JDF No. 1576.10.2018 del 30 de octubre de 2018, la Licenciada Elsa Julieta Salazar Meléndez de Ariza M.A., Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite al Señor Secretario General de la Universidad, la Certificación del Acta Número 31-2018, que aparece en el Libro de Actas



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- Administrativas de esta Facultad, que se refiere a la ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE CUATRO AÑOS, evento electoral efectuado el 30 de octubre de 2018. -----
- II. En la referida acta electoral se hizo constar lo siguiente: que el evento se realizó a las catorce horas (14:00) del 30 de octubre de 2018, en el Auditorio Olimpia Altuve Rodríguez, el cual fue presidido con el quorum de ley, por los Miembros del Órgano de Dirección Facultativo, siguientes: Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano; M.Sc, Miriam Carolina Guzmán Quilo, Vocal Primero; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Segundo; Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero; Br. Byron Enrique Pérez Díaz, Vocal Cuarto; Br. Pamela Carolina Ortega Jiménez, Vocal Quinto; y M.A. Elsa Julieta Salazar Meléndez de Ariza, Secretaria. -----
- III. El Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, procedió a dar lectura a la Convocatoria respectiva, según lo establecido en la normativa aplicable y en el Punto DECIMO PRIMERO, Inciso 11.2 del Acta No. 33-2018 de sesión celebrada por la Junta Directa de dicha unidad académica, el 27 de septiembre de 2018 en el cual se fija lugar, fecha y hora para realizar ese evento electoral publicado en la Circular No. 27-2018, del 01 de octubre de 2018 y en el DIARIO PRENSA LIBRE el 29 de septiembre de 2018; asimismo se dio lectura al Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 28-2018 y al Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 28-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 19 de septiembre de 2018, en los que se declara electos Electores de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a los 134 profesionales no Catedráticos y a los 134 estudiantes de la Planilla Independiente. -----
- IV. De conformidad con la convocatoria respectiva y la legislación universitaria el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicitó a los presentes que propusieran por escrito a los candidatos para Decano de dicha Unidad Académica, por lo que, luego de verificar que cumplen con los requisitos de ley participaron en la referida elección los candidatos siguientes: M.A. Irma Nohemí Orozco Godínez, colegiado No. 1308 y M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, colegiado No. 1869. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- V. Se hace constar que de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala el quorum se estableció en 269 electores y se comprobó la calidad de los electores que se presentaron a emitir su voto. -----
- VI. Posteriormente, siendo las catorce horas con quince minutos (14:15) horas se dio inicio a la votación y se declaró oficialmente cerrada a las diecinueve horas en punto (19:00) horas. La elección se realizó por el sistema de persona y el voto fue secreto. -----
- VII. Luego del escrutinio correspondiente se obtuvo el resultado siguiente:

M.A. Irma Nohemí Orozco Godínez	142 VOTOS
M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto	203 VOTOS
NULOS	004 VOTOS
BLANCO	001 VOTO
TOTAL	350 VOTOS

En virtud de los resultados establecidos se declara GANADOR de la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período correspondiente de cuatro años al M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO, Colegiado Activo No. 1869 del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y Profesor Titular VII de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Registro de Personal No. 940083, por haber obtenido 203 votos lo que supera la mayoría requerida por la ley. -----

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. El presente expediente debe ser elevado para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- II. Por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55 de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala ES PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA DE LA



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA al M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO, Colegiado Activo No. 1869, para un período de cuatro años. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo como Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala al M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO, Colegiado Activo No. 1869, por el período del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2023. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darle formal posesión del cargo al electo. SEGUNDO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto.**

3.3 **DICTAMEN DAJ No. 053-2018 (07). Elección de: Vocal I, Representante de los catedráticos; Vocal IV y Vocal V, Representantes Estudiantiles, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 053-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de: Vocal I, Representante de los catedráticos; Vocal IV y Vocal V, Representantes Estudiantiles, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a las Providencias Nos. 1845-09-2018; 1846-09-2018 y 1854-10-2018 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes: -----

Se agrega a este expediente las providencias Nos. 2018-10-2018 y 2019-10-2018, ambas del 16 de octubre de 2018.

"ANTECEDENTES

- I. *El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de Oficios JD-AEPJ-1436/2018, JD-AEPJ-1437/2018 y JD-AEPJ-1497/2018 traslada al señor Secretario General, la documentación correspondiente al proceso de elección de: Vocal I, Representante de los catedráticos por el período de cuatro años y de Vocal IV y Vocal V, Representantes estudiantiles por el período correspondiente de Un (1) año, ante Junta*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, eventos electorales llevados a cabo los días 18 y 19 de septiembre del presente año. -----

- II.** *Se hizo constar en acta No.28-2018 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el ACTA ELECTORAL 07-2018, celebrada el 18 de septiembre a las 9:50 horas en el patio del edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano (CUM), las cuales fueron presididas con el quórum de ley, por los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo: Dr. Mario Herrera Castellano, Decano; Dr. Oliver Adrián Valiente Hernández, Vocal II; Estudiante Mario José Hernández Quevedo, Vocal IV y Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, procediéndose de la forma siguiente: -----*
- a) El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, con base a lo establecido en el PUNTO TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 07-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 25 de abril de 2018, en la cual se autoriza realizar los eventos electorales del segundo semestre del 2018, procedió a dar lectura a las convocatorias de las elecciones antes identificadas, establecidas en el PUNTO CUARTO, Incisos 4.1 y 4.2 del ACTA 23-2018 de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas celebrada el lunes 06 de agosto de 2018, donde se señala fecha, lugar y hora para la realización de las mismas y los requisitos respectivos.*
 - b) Se hizo constar que con los integrantes de Junta Directiva presentes, los candidatos y docentes presentes, procedieron a verificar la mesa que se utilizó para la Elección de Vocal I. donde se habilitaron dos espacios para depositar los votos correspondientes; se informó que la elección se realizará por persona y que serían utilizadas las boletas impresas y firmadas por la Secretaría de la Facultad. -----*
 - c) Se hizo constar que se procedió a verificar las tres (3) mesas habilitadas e identificadas correspondientemente para las Elecciones de Vocal IV y Vocal V, las que se realizaron por persona. Se verificó los espacios por mesa para depositar los votos, según los rangos establecidos, se comprobó que estuvieran vacías. Se informó que las elecciones se utilizarían boletas impresas en color blanco para el Vocal IV y en color verde para el Vocal V proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
 - d) El Secretario de Junta Directiva, declaró abierta la elección a las 10:00 horas. -----*
 - e) Los miembros de Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las quince horas, luego de haber constatado que no existía ningún profesor o estudiante que no haya emitido su voto, declaran oficialmente finalizadas las elecciones relacionadas y se trasladan con*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

las bolsas donde se depositaron los votos debidamente selladas al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicado, ubicado en el 4º. Nivel del edificio "C", del Centro Universitario Metropolitano- CUM-. En todo el transcurso de los eventos electorales se veló por el cumplimiento de los principios de secretividad, libertad del elector para votar y el sufragio directo. -----

- f) Elección de Vocal I, Representante de los catedráticos. En ACTA ELECTORAL 08-2018, se hizo constar que: "Posteriormente, el Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, informa del resultado de la presente elección a la general, e indica que por no haberse alcanzado la mayoría requerida por la ley, se deberá realizar una tercera elección de conformidad a la normativa y convocatoria correspondiente, sin embargo en virtud de la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.1 del ACTA No. 28-2018 de la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, la misma deberá reprogramarse e informarse para los efectos correspondientes a los candidatos y a la general. -----
- g) En presencia de los estudiantes fiscales representantes de las planillas de electores, así como los miembros de la Comisión Observadora, se procedió al escrutinio correspondiente. -----

Al finalizar el correspondiente escrutinio, se obtuvo los siguientes resultados:

PRIMERA ELECCIÓN DE VOCAL I, REALIZADA EL DÍA MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CANDIDATO	NOMBRE	COLEGIADO	CUI	VOTOS
1	Alberto García González	7805	1892 96585 0101	45 votos
2	Edgar Arnoldo Reyes Mijangos	6148	1596 25262 0101	25 votos
3	Oscar Rolando Morales Cahuec	4743	1677 41500 1604	18 votos
4	Ingrid Victoria Gamboa Lopez	3198	2631 69766 0101	16 votos
5	Lilian Isabel Cayax Menchú	8712	2333 75651 0901	13 votos
6	Dorian Edilzar Ramírez Flores	12325	2198 69944 0101	37 votos
7	Rony Enrique Ríos Guzmán	6498	2520 30672 0901	20 votos
8	Elisa del Carmen Hernández López	9151	2241 25918 0101	13 votos
9	José Leonel Miranda Barrios	6425	2611 40256 1202	10 votos
TOTALES	---	---	---	197 votos

En virtud del resultado obtenido en dicha elección y por no haberse alcanzado la mayoría requerida por la ley, se deberá realizar una segunda elección de conformidad con la normativa y convocatoria correspondiente con los dos candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos, siendo ellos: **Candidato No. 1** Alberto García González y **Candidato No. 6** Dorian Edilzar Ramírez Flores. -----

Al finalizar el correspondiente escrutinio, se obtuvo los siguientes resultados:

PRIMERA ELECCIÓN DE VOCAL IV, REALIZADA EL DÍA MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

CANDIDATO	NOMBRE	REGISTRO ACADÉMICO	CUI	VOTOS
1	María José Ríos Bobadilla	201600310	2943 38616 0108	131 votos
2	Ana Lucía Castillo Navarro	201600842	3300 88823 1201	96 votos
3	Daniel Alejandro Quintanilla Milián	201600377	3000 12039 0101	112 votos
4	Ricardo Andrés Solís Portillo	201600577	3598 73405 0101	100 votos
	---	---	---	21 votos nulos
	---	---	---	1 votos blancos
TOTALES				461 votos

En virtud del resultado obtenido en dicha elección y por no haberse alcanzado la mayoría requerida por la ley, se deberá realizar una segunda elección de conformidad con la normativa y convocatoria correspondiente con los dos candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos, siendo ellos: **Candidato No. 1** María José Ríos Bobadilla y **Candidato No. 3** Daniel Alejandro Quintanilla Milián. - Al finalizar el correspondiente escrutinio, se obtuvo los siguientes resultados:

PRIMERA ELECCIÓN DE VOCAL V, REALIZADA EL DÍA MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CANDIDATO	NOMBRE	REGISTRO ACADÉMICO	CUI	VOTOS
1	Marvin Rodolfo Argueta Anzueto	201600482	3148 98905 1301	163 votos
2	Brandon Benedicto Sumalé Zapet	201310133	2564 07053 0103	60 votos
3	Christian Estuardo González Maddaleno	201700041	3007 06472 0101	14 votos
4	María Fernanda Lanza Salguero	201600758	3019 33936 0101	63 votos
5	Ana Isabel Hernández Marroquín	201500336	3000 67038 0101	151 votos
	---	---	---	12 votos nulos
	---	---	---	0 votos blancos
TOTALES:	-----	---	---	463 votos

En virtud del resultado obtenido en dicha elección y por no haberse alcanzado la mayoría requerida por la ley, se deberá realizar una segunda elección de conformidad con la normativa y convocatoria correspondiente con los dos candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos, siendo ellos: **Candidato No. 1** Marvin Rodolfo Argueta Anzueto **Candidato No. 5** Ana Isabel Hernández Marroquín. -----

- III. Se hizo constar en acta No.30-2018 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el ACTA ELECTORAL 08-2018, celebrada el 19 de septiembre a las 9:50 horas en el patio del edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano (CUM), las cuales fueron presididas con el quórum de ley, por los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo: Dr. Mario Herrera Castellano, Decano; Dr. Oliver Adrián Valiente Hernández, Vocal II;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Estudiante Mario José Hernández Quevedo, Vocal IV y Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, procediéndose de la forma siguiente:

SEGUNDA ELECCIÓN DE VOCAL I, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CANDIDATO	NOMBRE	COLEGIADO	CUI	VOTOS
1	Alberto García González	7805	1892 96585 0101	103 votos
6	Dorian Edilzar Ramírez Flores	12325	2198 69944 0101	104 votos
	---	---	---	4 votos nulos
	---	---	---	1 votos blancos
TOTALES	---	---	---	212 votos

Posteriormente, el Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, informa del resultado de la presente elección a la general, e indica que por no haberse alcanzado la mayoría requerida por la ley, se deberá realizar una tercera elección de conformidad con la normativa y convocatoria correspondiente, sin embargo en virtud de la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el PUNTO SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta No. 28-2018 de la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, la misma deberá reprogramarse e informarse para los efectos correspondientes a los candidatos y a la general.

SEGUNDA ELECCIÓN DE VOCAL IV, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CANDIDATO	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	CUI	VOTOS
1	María José Ríos Bobadilla	201600310	2943 38616 0108	281 votos
3	Daniel Alejandro Quintanilla Milián	201600377	3000 12039 0101	214 votos
VOTOS NULOS	---	---	---	30 votos
VOTOS BLANCOS	---	---	---	3 votos
TOTALES	---	---	---	528 votos

En virtud de los resultados obtenidos, se declara GANADORA de la Elección de Vocal IV Representante Estudiantil ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo correspondiente a un año a la CANDIDATA No. 1 Estudiante **María José Ríos Bobadilla**, Registro Académico 201600310, Código Único de Identificación 2943 38616 0108 por haber obtenido 281 votos lo que supera la mayoría requerida por la ley. -----

SEGUNDA ELECCIÓN DE VOCAL V, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CANDIDATO	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	CUI	VOTOS
1	Marvin Rodolfo Argueta Anzueto	201600482	3148 98905 1301	311 votos
5	Ana Isabel Hernández Marroquín	201500336	3000 67038 0101	206 votos
	---	----	---	10 votos nulos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

	---	---	---	1 votos blancos
TOTALES	---	---	---	528 votos

En virtud de los resultados anteriormente establecidos se declara **GANADOR** de la Elección de Vocal V Representante Estudiantil ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período correspondiente a un año al CANDIDATO No. 1 Estudiante **Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Registro Académico 201600482, Código Único de Identificación 3148 98905 1301 por haber obtenido 311 votos lo que supera la mayoría requerida por la ley. -----

En ACTA 33-2018 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el ACTA ELECTORAL 09-2018, correspondiente a la TERCERA VOTACIÓN para la ELECCIÓN DE VOCAL I, REPRESENTANTE DE LOS CATEDRÁTICOS POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A CUATRO AÑOS ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, evento electoral efectuado el miércoles 26 de septiembre de 2018. -----

En la referida Acta Electoral se hizo constar que dicha elección fue presidida con el quórum de ley, por los siguientes Miembros del Órgano de Dirección Facultativo: Dr. Mario Herrera Castellano, Decano; Dr. Oliver Adrián Valiente Hernández, Vocal II; Estudiante Mario José Hernández Quevedo, Vocal IV y Dr. Adolfo Adrián Enrique Pérez Jordán, Secretario. -----

TERCERA ELECCIÓN DE VOCAL I, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CANDIDATO	NOMBRE	COLEGIADO	CUI	VOTOS
1	Alberto García González	7805	1892 96585 0101	130 votos
6	Dorian Edilzar Ramírez Flores	12325	2198 69944 0101	107 votos
VOTOS NULOS	---	---	---	02 votos
VOTOS BLANCOS	---	---	---	00 votos
TOTALES	---	---	---	239 votos

En virtud de los resultados obtenidos, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaró **GANADOR** de la Elección de Vocal I Representante Docente, por el período de cuatro años al **CANDIDATO No. 1 DR. ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, Registro de Personal 980949, Colegiado Activo 7805 por haber obtenido 130 votos lo que supera la mayoría requerida por la ley. -----

Con base en los resultados obtenidos, esta Dirección emite el siguiente: -----

DICTAMEN

El expediente del proceso de Elección de Vocal I, Representante de los catedráticos por el periodo correspondiente a cuatro años y a las elecciones de Vocal IV y Vocal V, Representantes estudiantiles por el período correspondiente de un año, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, eventos electorales efectuados los días martes 18, miércoles 19 y 26 de septiembre del presente año, debe ser del conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 35, 39,40, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 27, 44, 45,46, 48, 50, 51, 52, 54 y 55, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 41, 47, 52, 59, 60, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario declare electos a: **Doctor Alberto García González**, Registro de Personal 980949, colegiado activo 7805, como Vocal I, Representante de los catedráticos por el período de cuatro años; como Vocal IV a la **Estudiante María José Ríos Bobadilla**, Registro Académico 201600310, Código Único de Identificación 2943 38616 0108, por el periodo de un año y como Vocal V, al **Estudiante Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Registro Académico 201600482, Código Único de Identificación 3148 98905 1301, por el período de un año, a partir de la fecha de toma de posesión en todos los casos.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electos al Doctor ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, Registro de Personal 980949, Colegiado Activo No. 7805, como VOCAL I de la Junta Directiva de la Facultad Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período correspondiente de 4 años contados a partir de la toma de posesión del cargo; Estudiante MARÍA JOSÉ RÍOS BOBADILLA, Registro Académico No. 201600310, como VOCAL IV de la Junta Directiva, por el periodo de un año contando a partir de la toma de posesión del cargo y al Estudiante MARVIN RODOLFO ARGUETA ANZUETO, Registro Académico 201600482, como VOCAL V de la Junta Directiva, por el período de un año contando a partir de la toma de posesión del cargo. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darle formal posesión del cargo a los electos. SEGUNDO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Doctor Alberto García González, Estudiante María José Ríos Bobadilla y Estudiante Marvin Rodolfo Argueta Anzueto.**

3.4 **DICTAMEN DAJ No. 057-2018. Elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como Elección del**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de dicha Unidad Académica e impugnación de las mismas.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 057-2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de dicha Unidad Académica e impugnación de las mismas. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 2067-10-2018 de Secretaría General, emite dictamen jurídico en los términos siguientes: -----

"ANTECEDENTES

El 24, 25 y 26 de octubre de 2018, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se llevó a cabo la elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica y así como Elección de Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En Actas Nos. 31-2018, 32-2018 y 33-2018, del 24, 25 y 26 de octubre de 2018, respectivamente, suscritas por la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería se estableció el procedimiento y resultados de dichos eventos, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Consta en el Punto Primero del Acta 31-2018, del 24 de octubre de 2018 que para la Elección de Vocal Primero (I) y Segundo (II) de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se procedió en la elección por el sistema de persona y que, de conformidad con la convocatoria para ese evento electoral, se inscribieron los candidatos siguientes: -----

VOCAL PRIMERO (I)

No.	Nombre	Registro de Personal	CUI
1	José Francisco Gómez Rivera	15465	1741923980101
2	Carlos Enrique Chicol Cabrera	18456	2413957390101
3	Julio César Campos Paiz	950151	2492823562001



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

VOCAL SEGUNDO (II)

No.	Nombre	Registro de Personal	CUI
1	Edwin Josué Ixpata Reyes	20010766	2262093260501
2	Mario Renato Escobedo Martínez	13173	1918963570101
3	Jaime Humberto Batten Esquivel	950851	1839168322102

Consta en el Punto Octavo del Acta 31-2018 del 24 de octubre de 2018 que para la Elección de Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería se inscribieron las planillas siguientes: -----

Elección de Cuerpo Estudiantil que Elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería

Planilla No.	Grupo
1	YO SOY INGENIERÍA
2	SOMOS INGENIEROS DEL CAMBIO
3	Intégrate

Los resultados de la elección de Vocal Primero (I) y Vocal Segundo (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como Elección de Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de dicha Unidad Académica es el siguiente: -----

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2018:

VOCAL PRIMERO (I)

CANDIDATO	VOTOS
José Francisco Gómez Rivera	77 votos
Carlos Enrique Chicol Cabrera	61 votos
Julio César Campos Paiz	21 votos
Nulos	16 votos
Blancos	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	175 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN	88 VOTOS

VOCAL SEGUNDO (II)

CANDIDATO	VOTOS
Edwin Josué Ixpata Reyes	49 votos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Mario Renato Escobedo Martínez	85 votos
Jaime Humberto Batten Esquivel	27 votos
Nulos	14 votos
Blancos	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	175 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN	88 VOTOS

ELECCIÓN DE CUERPO ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

No. de Planilla	Nombre de la Planilla	Votos
1	Yo soy Ingeniería	778 votos
2	Somos Ingenieros del Cambio	247 votos
3	INtégrate	803 votos
	Blancos	00 votos
	Nulos	67 votos
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	1895 votos
	MAYORIA ABSOLUTA	948 votos

SEGUNDA ELECCIÓN REALIZADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018:

VOCAL PRIMERO (I)

CANDIDATO	VOTOS
José Francisco Gómez Rivera	79 votos
Carlos Enrique Chicol Cabrera	84 votos
Nulos	05 votos
Blancos	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	168 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN	85 VOTOS

VOCAL SEGUNDO (II)

CANDIDATO	VOTOS
Edwin Josué Ixpata Reyes	58 votos
Mario Renato Escobedo Martínez	101 votos
Nulos	09 votos
Blancos	00 votos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	168 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN	85 VOTOS

ELECCIÓN DE CUERPO ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

No. de Planilla	Nombre de la Planilla	Votos
1	Yo soy Ingeniería	769 votos
3	Intégrate	952 votos
	Blancos	00 votos
	Nulos	51 votos
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	1772 votos
	MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIO EN	887 votos

TERCERA ELECCIÓN REALIZADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018

VOCAL PRIMERO (I)

CANDIDATO	VOTOS
José Francisco Gómez Rivera	92 votos
Carlos Enrique Chicol Cabrera	77 votos
Blancos	00 votos
Nulos	02 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	171 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN	86 VOTOS

DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO

El 29 de octubre de 2018, Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez, estudiante de la Facultad de Ingeniería con Registro Académico 200815168, interpuso ante el Consejo Superior Universitario, Recurso de Revisión en contra de: **“...Las Elecciones Acaecidas con fechas 24, 25 y 26 de Octubre del 2018, en las que se eligieron Cuerpo Estudiantil que elegiría Decano Período 2019-2023, y elección de Vocal Primero y Vocal Segundo de Junta Directiva, Período 2018-2022, de La Facultad de Ingeniería de la Universidad De San Carlos De Guatemala, POR VICIO FUNDAMENTAL EN LAS ELECCIONES REALIZADAS..”** -----

Señala como vicios fundamentales los siguientes: -----

1. “Que el periodo a convocar, en el específico caso de la Elección del Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es el comprendido del 2019-2023, siendo la fecha de entrega de cargo del actual Decano,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

*Ingeniero Pedro Aguilar Polanco, el día 30 de Junio del año 2019. Por lo que de conformidad al inciso 3.10 del Punto Tercero del acta 02-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, con fecha 14 de febrero de 2018....**siendo lo procedente convocar únicamente a elecciones de Vocal Primero y Segundo para el segundo semestre del año 2018; y solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario en el momento oportuno, la autorización de La Convocatoria para la elección de cuerpo estudiantil que elegirá en el Primer Semestre del Año 2019, lo que desprende entrelazar una elección ya convocada mediante resolución para el segundo semestre del año 2018 para el Honorable Consejo Superior Universitario, con una elección aun no autorizada toda vez que corresponde al primer semestre del año 2019, del cual aún no ha resuelto convocatoria a eventos electorales el Honorable Consejo Superior Universitario, lo que da como resultado Elecciones con Vicios Fundamentales...***

2. *“En los listados de catedráticos titulares Activos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitido con fecha 03 de Octubre de 2018, que el nombre del Ingeniero Walter Anibal García Pérez, Plaza Número 1-3, catedrático titular de conformidad al aval acordado por la Junta Directiva en el Acta Número 20-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, en el Punto 6.5 Titularidades, 6.5.1, Catedrático Titular con goce de licencia concedida no figura en el mismo, **LO QUE PONE EN DUDA EL NÚMERO DE CATEDRÁTICOS TITULARES Y POR ENDE EL NUMERO DE ESTUDIANTES CON DERECHO A ELEGIR Y SER ELECTO...**” -----*
3. *“Que en las Instructivos Aprobados por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las elecciones acaecidas con fechas 24, 25 y 26 de octubre del año 2018 se indicó: **“El día de la elección no se permitirá hacer proselitismo dentro del recinto ni en las aulas por ningún candidato, ni por ningún medio, en el área de votación y de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería.”... las Planillas Números UNO Y TRES, se encontraban haciendo proselitismo entregando dulces y otras regalías a los participantes indicando sus número de planillas...**” -----*
4. *“En las Convocatorias signadas por la Secretaría Académica las cuales en su oportunidad fueron trasladadas a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, únicamente se colocó: **“*Revisada en el Punto Décimo Quinto, Inciso 15.5 del Acta No. 22-2018.” “*Revisada en el Punto Décimo Quinto, Inciso 15.3 del Acta No. 22-2018” y “*Revisada en el Punto Décimo Quinto, Inciso 15.1 del Acta No. 22-2018.”, lo cual a todas luces no materializa el dato correcto y la forma de trámite de los eventos electorales acaecidos...**” -----*
5. *“Que en varias oportunidades, en varias mesas de votación, se rompió el quorum establecido del Tribunal de Junta Directiva, por lo cual quedaba desintegrado, lo que al tenor de lo*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

regulado en los mecanismos y procedimientos de la normativa interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala para elecciones, vicia fundamentalmente las votaciones realizadas en las mismas, al no encontrarse integrado el quorum requerido, y aun cuando fue hecho el pronunciamiento por electores, electos y fiscales, el mismo fue desatendido por los integrantes de las mesas...” -----

6. *Que en la planilla UNO, se tenían como electorales a: 1) Giovanni Estuardo Recinos Salan (Reg. Académico 8311338), 2) Jorge Luis Maldonado Echeverría (Reg. Académico 201314859) y 3) Carmen Rocío Paredes Chanquin (Reg. Académico 201503528, aun cuando no son electorales de la misma, presentando los documentos correspondientes en donde los electores relacionados firmaron la adhesión a la planilla número DOS, indicando que desautorizaban cualquier uso de sus datos para otra planilla que no fuera la indicada...” -----*
7. *“...las tablas de créditos equivalentes a la totalidad de los Pensum correspondientes a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se puede verificar que la carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica e Ingeniería Mecánica Electrónica, no fue incluido el período correspondiente a estudiantes con carné anterior al año 2008, aun cuando se tiene conocimiento que estas carreras se encuentran fundadas con un aproximado de más de 30 años, lo que denota el violentar la participación a electos y electores en Las Elecciones Acaecidas con fechas 24, 25 y 26 de Octubre del 2018, en las que se eligieron Cuerpo Estudiantil que elegiría Decano Período 2018-2022, de La Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos De Guatemala. (Sic). -----*

*El impugnante realiza la petición siguiente: “Que al ser realizadas las revisiones y consideraciones pertinentes, así como verificados los hechos aducidos y comprobados los vicios fundamentales se emita **CON LUGAR EL RECURSO DE REVISION interpuesto y COMO CONSECUENCIAS SE DECLARE NULA LA ELECCION REALIZADA POR LA COMISIÓN DE LOS VICIOS FUNDAMENTALES REFERIDOS EN LAS QUE SE ELIGIRÓ CUERPO ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÍA DECANO PERIODO 2019-2023 Y ELECCION DE VOCAL PRIMERO Y SEGUNDO Y VOCAL SEGUNDO DE JUNTA DIRECTIVA, PERIODO 2018-2022, DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA;...” -----***

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES DEL RECURSO DE REVISIÓN

Del análisis del expediente de mérito, se desprende lo siguiente: -----
El estudiante de la Facultad de Ingeniería, ROBERTH JEAN PIERRE VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, interpuso Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario, el 29 de octubre de 2018, cumpliendo con los requisitos de ley para la correcta interposición de la impugnación y además se determinó que el recurrente tiene legitimidad para impugnar la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil mas



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

no tiene legitimidad para recurrir la Elección de Vocal Primero y Segundo ante Junta Directiva de dicha Unidad Académica, ya que en su calidad de estudiante no participó en esos procesos eleccionarios. -----

- 1. Respecto al hecho aducido por el impugnante de que la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil de Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debió realizarse en el primer semestre del año 2019, en virtud que el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3.10 del Acta 02-2018 acordó que la elección de cuerpos electorales para elegir Decano de las Facultades debía hacerse con un plazo de anticipación que no excediera de seis meses: -----*

La Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el mismo no es un vicio fundamental de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, el punto TERCERO, Inciso 3.10 del Acta 02-2018 de sesión celebrada el 14 de febrero de 2018 por el Consejo Superior Universitario, invocado por el impugnante, se refiere a la autorización para realizar eventos electorales que se llevaron a cabo EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018 y la elección de Cuerpo Electoral Estudiantil de Decano de la Facultad de Ingeniería se realizó en el SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018, por lo tanto, dicha elección no se encuentra dentro del periodo de vigencia y aplicación de esa autorización del Consejo Superior Universitario. Es importante hacer la observación que la elección referida se realizó con base al Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 07-2018 en el que el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios autorizó las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales del segundo semestre del año 2018, la cual es atinente al caso concreto y en la que no existen plazos de anticipación. -----

- 2. En cuanto al argumento relativo a que en el listado de catedráticos titulares Activos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala no se encontraba el nombre del Ingeniero Walter Aníbal García Pérez, catedrático titular de conformidad al Aval acordado por la Junta Directiva en el Acta Número 20-2017 de fecha 08 de agosto de 2017, en el Punto 6.5 Titularidad, 6.5.1., lo que pone en duda el número de estudiantes con derecho a elegir: -----*

La Dirección de Asuntos Jurídicos constató que Walter Anibal García no ha tomado posesión del cargo de profesor titular ya que de conformidad con la solicitud de fecha 05 de julio de 2018, presentada por el profesional y conocida en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 17-2018 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 17 de julio de 2018 se autorizó la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2018 en la toma de posesión de la plaza del Ingeniero Walter Aníbal García Pérez. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Al respecto, el Artículo 10 del Reglamento de Elecciones de manera clara establece que los catedráticos titulares por oposición, para elegir y ser electos, deberán estar en posesión del cargo en la fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica haga la comunicación sobre el día, lugar y hora del acto eleccionario de que se trate y por lo que al no haber tomado posesión el Ingeniero Walter Aníbal García Pérez aun no puede figurar en la lista de profesores titulares. Asimismo, el Artículo 41 del mismo cuerpo normativo contempla que tendrán derecho a voto los catedráticos titulares con licencia, no siendo este el caso del Ingeniero Walter Aníbal García Pérez. -----

3. *Sobre el argumento relativo a que en los Instructivos aprobados por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las elecciones acaecidas con fechas 24, 25 y 26 de octubre del año 2018 se indicó que el día de elección no se permitiría hacer proselitismo dentro del recinto ni en las aulas por ningún candidato, por ningún medio, en el área de votación y de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, de lo cual el recurrente interpreta que dicha disposición se refiere a todos los lugares aledaños que corresponden a la Facultad y las Planillas 1 y 3 se entregaban entregando dulces, lo cual puede ser denotado como una coacción al participante: -----*

La Dirección de Asuntos Jurídicos determina que no es un vicio de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones y además estima que lo aducido no influye en el resultado final de la votación ya que el voto es secreto y directo, no aportándose ninguna prueba respecto a este hecho. -----

4. *Respecto al planteamiento relativo a que en las Convocatorias signadas por la Secretaría Académica las cuales en su oportunidad fueron trasladadas a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, únicamente se colocó: “**Revisada en el Punto Décimo Quinto, Inciso 15.5 del Acta No. 22-2018.” “*Revisada en el Punto Décimo Quinto, Inciso 15.3 del Acta No. 22-2018” y “*Revisada en el Punto Décimo Quinto, Inciso 15.1 del Acta No. 22-2018.”, lo cual a juicio del recurrente no materializa el dato correcto y la forma de trámite de los eventos electorales acaecidos: -----*

La Dirección de Asuntos Jurídicos determina que lo esgrimido no es un vicio fundamental de los establecidos en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones y además esa misma norma establece que dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere podido dar lugar, quien tenga interés puede interponer Recurso de Revisión y en este caso concreto al tener conocimiento de la convocatoria a través de la publicación de la misma y no impugnarla dentro del plazo de ley se constituyó en un acto electoral consentido por electores y electos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

para la realización del evento, por lo que, la argumentación vertida y la manifestación de inconformidad es extemporánea. -----

5. *Respecto al argumento relativo a que, en varias oportunidades en varias mesas de votación, se rompió el quorum establecido del Tribunal de Junta Directiva: -----*

La Dirección de Asuntos Jurídicos determina que el Artículo 29 del Reglamento de Elecciones establece que las Juntas Directivas son las encargadas de presidir el acto electoral con la totalidad de sus miembros o al menos con la mitad más uno de sus integrantes, también de recibir los votos hacer el escrutinio correspondiente, mas no se establece en la normativa universitaria un quorum determinado en cada una de las mesas de votación ya que los miembros del Órgano de Dirección se encuentran dispersos en las mismas y el quorum a que se refiere la normativa citada es un quorum para el evento electoral, no pudiendo en forma alguna considerarse la comisión de un acto que cause nulidad del evento al no aportarse prueba alguna de lo expuesto como argumento. -----

6. *En cuanto a que “en la planilla UNO, se tenían como electores a: 1) Giovanni Estuardo Recinos Salan (Reg. Académico 8311338), 2) Jorge Luis Maldonado Echeverría (Reg. Académico 201314859) y 3) Carmen Rocío Paredes Chanquin (Reg. Académico 201503528, aun cuando no eran electorales de la misma, presentando los documentos correspondientes en donde los electores relacionados firmaron la adhesión a la planilla número DOS, indicando que desautorizaban cualquier uso de sus datos para otra planilla que no fuera la indicada”: -----*

La Dirección de Asuntos Jurídicos constató que las planillas fueron inscritas en el orden en que se presentó la documentación respectiva a la Secretaría Académica, por lo que al ser la primera en presentar y cumplir con los requisitos de ley se inscribió la planilla 1. Una vez inscrita la planilla la responsabilidad de participación o renunciar recae precisamente en los candidatos a electores y en ninguna forma en la autoridad administrativa por ser un acto voluntario. Adicionalmente era imposible a la autoridad conocer que dichos estudiantes también conformaban la lista de electores de la planilla dos en la que no fueron inscritos, como consta en la Referencia S.876-18 del 02 de octubre de 2018 suscrita por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería en la cual se informó a Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez, ahora recurrente, que 8 estudiantes no cumplían con los requisitos de ley, entre los que figuraban Giovanni Estuardo Recinos Salan, Jorge Luis Maldonado Echeverría y Carmen Rocío Paredes Chanquin por encontrarse previamente registrados en Planilla 1. Cabe mencionar que consta documentalmente que los tres estudiantes mencionados también manifestaron expresamente su aceptación voluntaria para formar parte de la planilla de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

electores estudiantiles que postulaba la candidatura de la Ingeniera Aurelia Anabela Cordova Estrada, inscritos como planilla 1, en la que finalmente participaron. -----

7. *Respecto a lo indicado por el impugnante respecto a las tablas de créditos equivalentes a la totalidad de los Pensum correspondientes a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se puede verificar que la carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica e Ingeniería Mecánica Electrónica, no fue incluido el período correspondiente a estudiantes con carné anterior al año 2008, aun cuando se tiene conocimiento que estas carreras se encuentran fundadas con un aproximado de más de 30 años, lo que denota el violentar la participación a electos y electores en Las Elecciones Acaecidas con fechas 24, 25 y 26 de Octubre del 2018, en las que se eligieron Cuerpo Estudiantil que elegiría Decano Período 2018-2022, de La Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos De Guatemala: -----*

La Dirección de Asuntos Jurídicos determina que lo expuesto no constituye un vicio fundamental de los enumerados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones y además la redacción es imprecisa y confusa en cuanto al alcance de justificar un vicio atinente a la elección. Es de mencionar que en la convocatoria se establecieron los créditos equivalentes a la totalidad del primer año de estudios de la Faculta de Ingeniería, y al no ser impugnada dentro del plazo de ley dicha convocatoria fue consentida. -----

Consecuentemente, esta Dirección estima que el Recurso de Revisión interpuesto por Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez, puede ser DECLARADO SIN LUGAR por el Consejo Superior Universitario, porque los argumentos que expone el impugnante en contra del proceso eleccionario de Elección de Cuerpo Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala no constituyen vicios fundamentales que ameriten la nulidad de la elección. Asimismo, la Dirección de Asuntos determina que Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez, no tiene legitimidad para impugnar la Elección de Vocal Primero y Segundo ante Junta Directiva de dicha Unidad Académica, ya que por su calidad de estudiante no participó en esos procesos eleccionarios. -----

En conclusión, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería realizó el proceso eleccionario de la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA de conformidad con las leyes universitarias vigentes. -----

DICTAMEN:

- I. *El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario quien al resolver, puede DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Revisión*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

interpuesto por Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez, puesto que los motivos que esgrime en contra del proceso eleccionario de ELECCIÓN DE CUERPO ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA no constituyen vicios fundamentales que ameriten la nulidad de la elección y tampoco tiene legitimidad para impugnar la ELECCIÓN DE VOCAL PRIMERO Y SEGUNDO ante Junta Directiva de dicha Unidad Académica, ya que como estudiante no es parte de dichos procesos eleccionarios. -----

- II. *En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43, 44 y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 31, 44, 45, 46, 50 y 55, del Estatuto; 2, 3, 4, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 59, 61, 62, 65, 66, 73 y 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTA a la PLANILLA NÚMERO TRES (3) "INtegrate"** quien obtuvo la mayoría absoluta en la ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE 288 ESTUDIANTES QUE ELEGIRAN AL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Asimismo, en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables especialmente los 29, 31, 35, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, y 52 del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **DECLARE ELECTOS al INGENIERO JOSÉ FRANCISCO GOMEZ RIVERA como VOCAL PRIMERO (I) y al INGENIERO MARIO RENATO ESCOBEDO MARTÍNEZ como VOCAL SEGUNDO (II)** ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- III. *Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe notificarse a ROBERTH JEAN PIERRE VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, así como a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez, en virtud que los motivos que esgrime en contra del proceso de ELECCIÓN DEL CUERPO ESTUDIANTIL QUE ELEGIRÁ DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA no constituye vicio fundamental que amerite la nulidad de la elección; y tampoco tiene legitimidad para impugnar la ELECCIÓN DE VOCAL PRIMERO Y SEGUNDO ante Junta Directiva**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

de dicha Unidad Académica, en virtud que como estudiante no es parte de dicho proceso eleccionario. **SEGUNDO:** Declarar electos a los DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) ESTUDIANTES de la PLANILLA NÚMERO TRES (3) "INtegrate", que conforman el CUERPO ELECTORAL ESTUDIANTIL que elegirá Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **TERCERO:** Declarar electo al Ingeniero JOSÉ FRANCISCO GOMEZ RIVERA como VOCAL PRIMERO (I) y al Ingeniero MARIO RENATO ESCOBEDO MARTÍNEZ como VOCAL SEGUNDO (II) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darle formal posesión del cargo a los electos. **CUARTO:** Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero José Francisco Gomez Rivera, al Ingeniero Mario Renato Escobedo Martínez y a Roberth Jean Pierre Vásquez Rodríguez.

3.5 **DICTAMEN DAJ No. 056-2018 (07). Elección de Vocal Cuarto (IV) y Vocal Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada los días 17 y 18 de octubre de 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 056-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocal Cuarto (IV) y Vocal Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada los días 17 y 18 de octubre de 2018. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia No. 2042-10-2018, de Secretaría General, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES:

El 17 y 18 de octubre de 2018, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se llevó a cabo la primera y segunda vuelta de la elección de Vocal Cuarto (IV) y Quinto (V) ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica. -----

La Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería adjunta al expediente fotocopia del Acta No. "28"- "2018" 17-10-2018/1.1. y del Acta No. "29"- "2018" 18-10-2018/1.1, del 17 y 18 de octubre de 2018, respectivamente, en las que se estableció el procedimiento y resultado de dichos eventos,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Asimismo, consta en la copia del Acta No. "28"-2018" 17-10-2018/1.1., del 17 de octubre de 2018, que en la Elección de Vocal Cuarto (IV) y Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, se inscribieron y participaron los candidatos siguientes: -----

VOCAL CUARTO

No.	Nombre del Candidato	Registro Académico	DPI
1	Carlos Enrique Gómez Donis	201245848	2184532991701
2	José Rodrigo Marroquín Tintí	201314483	2209455780101
3	Luis Diego Aguilar Ralón	201314629	2634234760101

VOCAL QUINTO

No.	Nombre del Candidato	Registro Académico	DPI
1	Abner Omar Zuñiga Cifuentes	201220115	2339455710301
2	Gabriel Alejandro Moreira Esquivel	201020915	1841414860101
3	Miguel Ángel Pirir Méndez	201403548	2302937190101
4	Christian Daniel Estrada Santizo	201503926	3158040840902
5	Jhimirsonn Ovidio López Vásquez	201025393	1828814901202

Los resultados de la elección para Vocal Cuarto (IV) y Vocal Quinto (V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizadas el diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, son los siguientes: -----

PRIMERA VUELTA

Vocal Cuarto (IV)

Total de votos emitidos	1043 votos
Carlos Enrique Gómez Donis	358 votos
José Rodrigo Marroquín Tintí	242 votos
Luis Diego Aguilar Ralón	385 votos
Votos en Blanco	02 votos
Votos Nulos	56 votos
La mayoría absoluta se estableció en	522 votos

Vocal Quinto (V)

Total de votos emitidos	1042 votos
Abner Omar Zuñiga Cifuentes	279 votos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Gabriel Alejandro Moreira Esquivel	163 votos
Miguel Ángel Pirir Ménde	257 votos
Christian Daniel Estrada Santizo	280 votos
Jhimirsonn Ovidio López Vásquez	47 votos
Votos en Blanco	04 votos
Votos Nulos	12 votos
La mayoría absoluta se estableció en	522 votos

SEGUNDA VUELTA

Vocal Cuarto (IV)

Total de votos emitidos	950 votos
Carlos Enrique Gómez Donis	370 votos
Luis Diego Aguilar Ralón	530 votos
Votos en Blanco	01 votos
Votos Nulos	49 votos
La mayoría absoluta se estableció en	476 votos

Vocal Quinto (V)

Total de votos emitidos	946 votos
Abner Omar Zuñiga Cifuentes	343 votos
Christian Daniel Estrada Santizo	532 votos
Votos en Blanco	01 votos
Votos Nulos	70 votos
La mayoría absoluta se estableció en	474 votos

DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR OSCAR EDUARDO ALVANEZ

Con fecha 23 de octubre de 2018, OSCAR EDUARDO ALVANEZ, en su calidad de estudiante de la Facultad de Ingeniería, interpuso ante el Consejo Superior Universitario Recurso de Revisión en contra de: "LA ELECCIÓN DE PRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA VOCAL IV Y V...", exponiendo lo siguiente: -----
"El día jueves dieciocho (18) de Octubre se llevo a cabo la elección de representantes estudiantiles ante la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería **VOCAL IV Y V**, realizada el día jueves dieciocho de octubre en el área de columnas circulares del edificio administrativo (T-4) de la Facultad de Ingeniería, Ciudad Universitaria, zona doce (12)... durante dicha elección se visualizó un VICIO FUNDAMENTAL Y QUE POR CONSIGUIENTE PRODUCE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN MENCIONADA,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

debido a que durante la misma durante un lapso de tiempo identificado entre las trece horas y las dieciséis horas, se pudo identificar fehacientemente que no HUBO QUORUM de parte del órgano de dirección correspondiente que en este caso es la HONORABLE JUNTA DIRECTIVA. -----

II. De lo anterior podemos demostrarlo a través de una acta notarial, que se levantó en el lugar de los hechos a requerimiento de Hugo Estuardo Fuentes Hernandez, donde se constata fehacientemente que no había el QUORUM correspondiente según lo establecido en el reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, que en este caso debían de estar como mínimo 4 miembros, y no estaban...” -----

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES DEL RECURSO INTERPUESTO

El Recurso de Revisión objeto de análisis, fue interpuesto por Oscar Eduardo Alvarez dentro del plazo de tres días posteriores a la Elección de Vocal Cuarto (IV) y Vocal Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 18 de octubre de 2018, ante la Junta Electoral Universitaria, órgano que NO tiene competencia para conocer la presente impugnación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, el recurso no cumple con los requisitos para su correcta interposición. -----

Asimismo, el vicio fundamental señalado en el memorial de interposición del recurso es que durante la Elección de Vocal Cuarto (IV) y Vocal Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería “...en el lapso de tiempo identificado entre las trece horas y las dieciséis horas se pudo identificar que no HUBO QUORUM de parte del órgano de dirección correspondiente...” lo que el interponente pretende demostrar a través de un acta notarial faccionada el 18 de octubre de 2018, por el Notario Henry Bryam Castro Curruchiche a requerimiento de Hugo Estuardo Fuentes Hernández. El acta notarial se inicio a las doce horas con treinta minutos, sin embargo, en el Punto Segundo de dicho instrumento, el Señor Hugo Estuardo Fuentes Hernández manifiesta que: “en el horario de trece horas con cinco minutos a catorce horas con diez minutos no se encontraba el quorum requerido para la celebración de elecciones”. -----

De lo que se desprende, que la manifestación del Señor Fuentes Hernández carece de congruencia y valor legal ya que ninguna persona puede manifestarse sobre un hecho previo a la ocurrencia del mismo. Es importante hacer la observación que el Notario no DA FE que le conste algún hecho relativo a la Elección de Vocales Estudiantiles ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería sino únicamente recibe la manifestación del requirente, la cual difiere de los horarios indicados en el Recurso de Revisión. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

*Las fotografías adjuntas como pruebas, contienen imágenes aisladas del lugar de la elección, con las que no se demuestra si hubo o no de los miembros de Junta Directiva en la Elección de Representantes Estudiantiles ante la Facultad de Ingeniería, celebrada el 18 de octubre de 2018. --- Consecuentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el recurso de revisión interpuesto por Oscar Eduardo Alvanez puede ser declarado **Sin Lugar** por el Consejo Superior Universitario, puesto que no se prueba fehacientemente los hechos esgrimidos como vicios fundamentales, en virtud de existir inconsistencias en la declaración del Señor Hugo Estuardo Fuentes Hernández contenidas el Acta notarial que se adjunta como prueba. -----*

En conclusión, esta Dirección considera que la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería realizó el proceso de Elección de Vocal Cuarto (IV) y Vocal Quinto (V) ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica de conformidad con las leyes universitarias vigentes. -----

Con base en lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente: -----

DICTAMEN:

- I. El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario quien al resolver, puede DECLARAR SIN LUGAR el recurso de revisión interpuesto por Oscar Eduardo Alvanez, en contra de: "LA ELECCIÓN DE VOCAL CUARTO (IV) Y VOCAL QUINTO (V) ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" puesto que existen inconsistencias en lo esgrimido como vicio fundamental en dicho proceso eleccionario. -----*
- II. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 31, 35, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, y 52 del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTOS** a los estudiantes **LUIS DIEGO AGUILAR RALÓN Y CHRISTIAN DANIEL ESTRADA SANTIZO**, como vocal Cuarto (IV) y Quinto (V), respectivamente, ante la Junta Directiva de la Facultad De Ingeniería de la Universidad De San Carlos De Guatemala, por el período de un año. -----*
- III. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe de notificarse a Oscar Eduardo Alvanez, así como a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala." -----*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de revisión interpuesto por Oscar Eduardo Alvanez, en contra de: "LA ELECCIÓN DE VOCAL CUARTO (IV) Y VOCAL QUINTO (V) ANTE LA JUNTA**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA” puesto que existen inconsistencias en lo esgrimido como vicio fundamental en dicho proceso eleccionario. SEGUNDO: Declarar electos a los estudiantes Luis Diego Aguilar Ralón y Christian Daniel Estrada Santizo, como Vocal Cuarto (IV) y Quinto (V), respectivamente, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darle formal posesión del cargo al electo. TERCERO: Notifíquese a la Junta Directiva Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los estudiantes Luis Diego Aguilar Ralón y Christian Daniel Estrada Santizo y a Oscar Eduardo Alvanez.

3.6 Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria.

3.6.1 Elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 10-2018, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el día 15 de octubre de 2018, misma que copiada literalmente dice: -----

“QUINTO: Elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

ANTECEDENTES

La Junta Electoral Universitaria, da lectura al oficio REF. SG-276-2018, de fecha 25 de julio de 2018, en el cual, el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, solicita al Lic. Manuel Arnoldo López Guevara, Presidente del Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Abogados y Notarios de Guatemala, se informe el motivo por el cual no se ha remitido la documentación correspondiente a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que el período para el cual fue elector el Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez finalizó el 25 de noviembre de 2017. -----

El 1 de agosto de 2018 se recibió en la secretaria de la Junta Electoral Universitaria la Providencia No. 1331-08-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual copia certificada de la resolución 3-2018, de fecha 8 de febrero de 2018 de la Elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Se da lectura al Oficio Ref. RYE-Estadística No. 363-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Hugo Armando Guzmán Tiul, Estadígrafo con el visto bueno de la Licda. Ericka Ileana Marroquín, Jefa del Departamento de Registro y Estadística, en el cual certifican que los profesionales electores y electores que participaron en el proceso de elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario son graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El 11 de septiembre en sesión ordinaria de la Junta Electoral, en el Punto TERCERO del Acta No. 08-2018, se da lectura a la Transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 23-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de agosto de 2018, relacionado al Informe del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, respecto a su proceso de elección como Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, período 2018-2020. -----

Al respecto se acuerda solicitar a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, que envíen fotocopia certificada del Acta de la Elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. -----

El 9 de octubre de 2018 se recibe en la secretaría de la Junta Electoral la Providencia No. 1903-10-2018, proveniente de la Secretaría General, con la cual el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, envía certificación del Punto Tercero numeral quinto acta 09-18, de sesión de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios. -----

CONSIDERANDO: *Que del análisis del caso, se concluye que la elección se efectuó el día 8 de febrero de 2018, previa convocatoria basada en ley, publicada en el plazo establecido. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria; **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida; **POR TANTO, ACUERDA:** **1)** Aprobar la Elección de un Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia, declarar electo al licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez. **3)** Informar al Consejo Superior Universitario, que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo.” -----*

Al respecto, el Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala manifiesta que, de parte de dicho Colegio Profesional, presentaron documentos falsos, en virtud que el acta correspondiente a su elección no está firmada por todos los miembros de Junta Directiva, y además presentaron ante la Junta Electoral Universitaria una certificación del acta, en la cual no consta fecha. Explica que en la sesión donde la Junta Directiva del Colegio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

conoció la Elección del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, no asistió el Secretario de Junta Directiva, el cual indicó que coincidentemente es su hermano, y tampoco asistió la Prosecretario, motivo por el cual tuvieron que haber suspendido la sesión y convocar a una próxima, en virtud que los miembros de Junta Directiva son electos por la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales. Sin embargo, por desconocimiento en los procesos, Junta Directiva realizó el nombramiento de la Vocal I, como Secretaria para dicha sesión, sin embargo, al darse cuenta del acto realizado, ningún miembro de Junta Directiva quiso firmar el acta correspondiente, motivo por el cual los documentos presentados carecen de legalidad. Sin embargo, hay una situación muy particular, el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala envió una copia certificada de la resolución de dicho Órgano, en donde lo declaran electo como Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, la cual fue remitida a la Junta Electoral Universitaria, no obstante, dicha resolución corresponde al acta que aún no ha sido firmada. Asimismo, hace del conocimiento que aún están pendientes de resolverse algunas acciones legales que se están llevando a cabo, derivado del nombramiento de secretario para dicha sesión. Por lo que solicita se devuelva el expediente de mérito al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que procedan a enviar la certificación corregida al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación. Indicando que, de aceptar el proceso tal como se presenta, impugnará la resolución del Consejo Superior Universitario, pues considera que su toma de posesión debe de llevarse a cabo de conformidad con lo que establece la ley. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario indican que no se puede obviar una denuncia, por lo que consideran prudente enviar el expediente al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que validen la información y remitan para conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Remitir el expediente de mérito al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que validen la información remitida en su oportunidad, y certifiquen el acta en la que el Colegio comunicó la Elección del Abogado Juan Carlos Godínez Rodríguez, anotando la fecha correspondiente, para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario en la próxima**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

sesión ordinaria, a celebrarse el 28 de noviembre de 2018. **SEGUNDO:** Delegar al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, para que dé cumplimiento a lo anterior.

3.7 Of. Ref. R. 1123.2018, suscrito por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual solicita se autorice el nombramiento de los Directores del Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Nor Occidente ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 1123.2018, suscrito por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el cual solicita se autorice el nombramiento de los Directores del Centro Universitario de Oriente y Centro Universitario de Nor Occidente ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para el período de la presente fecha al 31 de diciembre de 2018, considerando que en el presente semestre se realizó la toma de posesión de los nuevos Directores, siendo estos los siguientes:

- **Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo**, en sustitución del Ing. Otto Gabriel Salguero Vásquez, del Centro Universitario de Nor Occidente -CUNOROC-.
- **Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón**, en sustitución del M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera, del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar para el período del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, como Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, a los siguientes:**

1. CONSEJOS REGIONALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

REGIÓN	SUPLENTE
REGIÓN VII (Quiché, Huehuetenango)	ING. AGR. JUAN CARLOS GÁLVEZ GORDILLO



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

2. CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR
Chiquimula	ING. AGR. EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN
Huehuetenango	ING. AGR. JUAN CARLOS GÁLVEZ GORDILLO

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 OF. REF. CGP. 377-2018, suscrito por la MSc. Arq. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario la Programación Operativa Anual de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala (POA USAC 2019).

El Consejo Superior Universitario conoce el OF. REF. CGP. 377-2018, suscrito por la MSc. Arq. Alice Michele Gómez García, Coordinadora General de Planificación, mediante el cual somete a consideración y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario la Programación Operativa Anual de todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En el mismo documento se hace constar que el POA USAC 2019, está integrado por la programación de las unidades académicas y administración central, los cuales se listan a continuación, organizadas y consolidadas por la Coordinadora General de Planificación, usando las herramientas en línea construidas para el efecto: -----

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Rectorado
- Secretaría General
- Centro de Estudios Urbanos y Regionales CEUR
- Coordinadora del Sistema de Estudios de Postgrado
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Departamento de Auditoría Interna
- Unidades Ejecutoras Programa USAC/BCIE
- Plan de Prestaciones



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

DIRECCIONES GENERALES

- Dirección General de Administración DIGA
 - Registro y Estadística
 - Biblioteca Central
 - Servicios Generales
 - CUM
- Dirección General de Docencia DIGED
 - División de Bienestar Estudiantil
- Dirección General de Extensión Universitaria DGEU
- Dirección General Financiera DGF
- Dirección General de Investigación DIGI

FACULTADES

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Económicas
 - Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IIES
- Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
 - Centro de Estudios Conservacionistas CECON
 - Farmacia Universitaria
- Facultad de Humanidades
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Médicas
- Facultad de Odontología
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

ESCUELAS

- Escuela de Historia
- Escuela de Ciencias Psicológicas
- Escuela de Ciencias de la Comunicación
- Escuela de Ciencia Política
- Escuela de Ciencias Lingüísticas
- Escuela Superior de Arte
- Escuela de Profesores de Enseñanza Media EFPEM
- Escuela de Trabajo Social



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

CENTROS UNIVERSITARIOS

- Centro Universitario de Occidente CUNOC
- Centro Universitario del Norte CUNOR
- Centro Universitario de Oriente CUNORI
- Centro Universitario de Nor-Occidente CUNOROC
- Centro de Estudios del Mar y Acuicultura CEMA
- Centro Universitario del Sur CUNSUR
- Centro Universitario de Sur Oriente CUNSURORI
- Centro Universitario de El Quiché CUSACQ
- Centro Universitario de El Progreso CUNPROGRESO
- Centro Universitario de Baja Verapaz CUNBAV
- Centro Universitario de Totonicapán CUNTOTO
- Centro Universitario de Chimaltenango CUNDECH
- Centro Universitario de Jutiapa JUSAC
- Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROCC
- Centro Universitario de Santa Rosa CUNSARO
- Centro Universitario de Zacapa CUZAC
- Centro Universitario de Sam Marcos CUSAM
- Centro Universitario de Petén CUDEP
- Centro Universitario de Izabal CUNIZAB
- Centro Universitario de Sololá CUNSOL
- Centro Universitario de Sacatepéquez CUSAC

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta que el Plan Operativo Anual que se presenta, no trae cantidades numéricas, por lo que solicita se conozca en la próxima sesión ordinaria. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Diferir el conocimiento del presente punto para la siguiente sesión ordinaria, a celebrarse el 28 de noviembre de 2018. SEGUNDO: Solicitar a la Coordinadora General de Planificación para que, con el apoyo de la Dirección General Financiera, presente un PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), acorde al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el año 2019.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

4.2 **Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. D.P. 1305-2018 emitida por el Departamento de Presupuesto, relacionada con el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2019. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2019. SEGUNDO: Conocer el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2019, en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 28 de noviembre de 2018.**

4.3 **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; Sr. Keevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Sr. Keevin Josué González Torres, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; y Sr. Víctor Hugo Mayén García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicitan se conozca lo referente al Punto CUARTO, Inciso 4.1, literal III del Acta No. 26-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2018.**

El Consejo Superior Universitario conoce procede a considerar la solicitud realizada por el **Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera**, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; **Sr. Keevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; y **Sr. Víctor Hugo Mayén García**, Representante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se conozca lo referente al Punto CUARTO, Inciso 4.1, literal III del Acta No. 26-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de septiembre de 2018, relacionado con: *"Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan."*. Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta que mediante nota suscrita el 7 de noviembre de 2018, se adhirieron a la presente solicitud los siguientes miembros: **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; **M.Sc. Juan José Prem González**, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; **Inga. Agra. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; **Licda. Ana María Azañón Robles**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quienes solicitan REVISIÓN del punto referido anteriormente. -----

Varios miembros del Consejo Superior Universitario en atención a lo anterior, solicitan que dicha resolución se aplique a partir del próximo año, con las nuevas contrataciones, no así con los docentes que ya tienen derechos adquiridos. La Representante Docente de la Facultad de Agronomía, en adición a lo anterior solicita se elimine la literal III del punto aludido, en virtud que considera que dicha resolución, disminuye los derechos laborales ya adquiridos por los docentes. -----

Por su parte, el Director General Financiero explica que dicha propuesta la hizo la Dirección General Financiera, como una medida a implementar, derivado de la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y considerando la política de austeridad aprobada. Manifestando que si se resuelve por otorgar dos horas por curso (cuota hora diaria, mes), se le complicaría cumplir con el pago de estos docentes, pues no cuenta con espacios presupuestarios que se lo permitan. Indica además, que le preocupa el informe ya entregado a la Contraloría General de Cuentas, pues en dicho informe, iba proyectado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

únicamente el pago de docentes por concepto de una hora por curso. Por lo que, solicita se otorgue un compás de espera, considerando los ofrecimientos del Ministerio de Finanzas Públicas, pues no sería prudente una aprobación en estos momentos, sin contar con los recursos necesarios, indicando que se tendría que hacer un reajuste salarial, buscando los mecanismos que así lo permitan. En virtud, de lo anterior, el Consejo Superior Universitario. Se solicita por parte de la Representante docente de la Facultad de Agronomía, el número de catedráticos con este problema y el impacto financiero que representan. **ACUERDA: Requerir un estudio financiero y legal a la Dirección General Financiera con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de buscar los mecanismos necesarios para determinar de qué manera resolver este tipo de casos. Dicho estudio deberá ser conocido en la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 28 de noviembre de 2018.**

4.4 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSGRADOS.

4.4.1 DICTAMEN DGF No. 64A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio financiero del programa de Comunicación Publicitaria en el grado académico de Maestría de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 64A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio financiero del programa de Comunicación Publicitaria en el grado académico de Maestría de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Punto Décimo Segundo, del Acta 09-2018 de la sesión celebrada el 22 de mayo del año en curso, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, aprobó la estructura técnica, curricular y sostenibilidad financiera del proyecto de Maestría en Comunicación Publicitaria. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

2. En Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta 15-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, Acordó: Aprobar la parte Académica de la propuesta de Maestría en Comunicación Publicitaria a desarrollarse en la Escuela de Ciencias de la Comunicación. -----
3. Con oficio sin número de referencia, el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, remite a la Dirección General Financiera el programa original para se sirva emitir opinión al respecto, con base al Punto Octavo, inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. -----

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de **Maestría en Comunicación Publicitaria** a impartirse en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa autofinanciable. -----

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría más el Propedéutico:

Concepto	Propedeutico	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	29,176.00	235,978.00	195,178.00	
INGRESOS	30,000.00	250,000.00	200,000.00	
Diferencia +	824.00	14,022.00	4,822.00	19,668.00

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años incluyendo el Propedéutico es de Q. 460,332.00 y el costo al estudiante incluyendo, Propedéutico, cuota mensual y matriculas de inscripción es de Q. 19,198.02

PROYECTADO	Prpopedeutico	1ER AÑO	2DO AÑO	DIFERENCIA
COSTO	29,176.00	235,978.00	195,178.00	460,332.00
# ESTUDIANTES	25	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	1,167.04	9,439.12	9,758.90	19,198.02



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Con fundamento en los análisis efectuados, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y dos Quetzales con 00/100 (Q 460,332.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q. 1,200.00 por el Propedéutico más Q.5,000.00 semestrales por Estudiante por dos años que durará la Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Escuela y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera DICTAMINA, que con la cuota de Q.1,200.00 por el Curso Propedéutico y de Q.5,000.00 semestrales por dos años por estudiante, el programa autofinanciable de Maestría en Comunicación Publicitaria de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, puede aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar las cuotas propuestas de UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.1,200.00) por el curso el propedéutico y de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) semestrales por dos años, por estudiante, del programa autofinanciable de Maestría en Comunicación Publicitaria de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que cubren la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.4.2 **DICTAMEN DGF No. 67A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular en Administración de Recursos Humanos, en el grado académico de Maestría del Departamento**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 67A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular en Administración de Recursos Humanos, en el grado académico de Maestría del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUNOC-. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta CD No. 26-2015 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, se acordó: Aprobar la propuesta de la Maestría en Administración de Recursos Humanos. -----
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1, Sub inciso 5.1.2 del Acta 17-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto. En virtud que cuenta con la aprobación de la Coordinadora General. -----
3. Con oficio CG-SEP425-2018 el Sistema de Estudio de Postgrado, envía las correcciones solicitadas por la Dirección General Financiera en PROVIDENCIA DGF No. 1733A-2018. -----

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero, del Programa de Rediseño Curricular en Administración de Recursos Humanos, en el grado de Maestría del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente, con relación a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente. -----

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de la Maestría:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Concepto	1er año	2do año	3er año	Diferencia
EGRESOS	195.134,68	195.134,68	59.549,16	
INGRESOS	218.700,00	202.500,00	64.800,00	
Diferencia	23.565,32	7.365,32	5.250,84	36.181,48

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	27		27
2DO		25	25
3ER		24	24

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante es de Q.17,715.71 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas es de Q.26,084.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	TOTAL
COSTO	195.134,58	195.117,26	64.411,53	454.663,37
# ESTUDIANTES	27	25	24	
COSTO X ESTUDIANTE	7.227,21	7.804,69	2.683,81	17.715,71

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 27 estudiantes, se requiere un presupuesto de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres Quetzales con 37/100 (Q 454,663.37); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.2,700.00 trimestrales por dos años y un trimestre del tercer año de la Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas; tal como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.2,700.00 trimestrales por 2 años y un trimestre del tercer año y por estudiante, el Programa autofinanciable de Rediseño Curricular en Administración de Recursos Humanos en el grado de Maestría, del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala -



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

CUNOC-; cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de DOS MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.2,700.00) trimestrales por DOS (2) años y UN (1) trimestre del tercer año y, por estudiante, del programa autofinanciable de REDISEÑO CURRICULAR EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS en el grado de Maestría, del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en virtud que la misma, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.4.3 DICTAMEN DGF No. 72A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio financiero del programa de Gestión de Recursos Hidrogeológicos en el grado de Maestría en Ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 72A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al proyecto académico y estudio financiero del programa de Gestión de Recursos Hidrogeológicos en el grado de Maestría en Ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 6-2018, de Junta Directiva de la Facultad, acordó, Autorizar la propuesta de la Maestría en Gestión de Recursos Hidrogeológicos a implementarse en la Facultad de Ingeniería.
2. En Punto QUINTO, inciso 5.3 del Acta 20-2018, del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con la aprobación de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Gestión de Recursos Hidrogeológicos, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en seis trimestres de la Maestría:

Concepto	1er. Año	2do. Año	Diferencia
EGRESOS	251.491,90	125.745,95	
INGRESOS	330.000,00	132.000,00	
Diferencia	78.508,10	6.254,05	84.762,15

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.16,346.97 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrícula de inscripción es de Q.24,953.00.

PROYECTADO	1ER. AÑO	2DO. AÑO	TOTAL
COSTO	251.491,90	125.745,95	377.237,85
# ESTUDIANTES	25	20	45
COSTO X ESTUDIANTE	10.059,68	6.287,30	16.346,97

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de Trescientos Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Siete Quetzales con 85/100 (Q.377,237.85); el cual será cubierto con los ingresos de 6 cuotas de los estudiantes a razón de Q.3,300.00 Trimestrales sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres Quetzales Exactos (24,953.00), tal como se muestra en el estudio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

financiero presentado, el cual es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP–.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012, del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera, dictamina que la propuesta de la cuota por estudiante de Q.3,300.00 trimestrales durante 6 trimestres, el programa autofinanciable de Gestión de Recursos Hidrogeológicos, en el grado de Maestría en Ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de TRES MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.3,300.00) trimestrales por estudiante, durante SEIS (6) trimestres, del programa autofinanciable de GESTIÓN DE RECURSOS HIDROGEOLÓGICOS, en el grado de Maestría en Ciencias de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.5 AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS

4.5.1 OFICIO DGF No. 888D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración para autorización, la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 72-18 (7746), amparada en la Póliza de Diario No. 849, por un monto de Q.135,970.00 del Centro Universitario de Occidente la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 888D-2018** de la Dirección General Financiera, mediante el cual someten a consideración para



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

autorización, la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 72-18 (7746), amparada en la Póliza de Diario No. 849, por un monto de Q.135,970.00 del Centro Universitario de Occidente la Universidad de San Carlos de Guatemala. Recursos que se obtendrán como consecuencia del cobro de tarifas autorizadas por el Consejo Superior Universitario con Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 19-2016, para los diferentes tratamientos odontológicos de la Clínica Dental de la carrera de Cirujano Dentista, de la División de Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 808-2018, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar la Ampliación Presupuestaria No. 72-18 (7746), amparada en la Póliza de Diario No. 849, por un monto de Q.135,970.00 del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS ESPECÍFICOS

Centro Universitario de Occidente

Clase	Ingresos No Tributarios		
Sub Clase	Servicios de Clínicas		
Grupo	Clínica Médica Dental	Q.	135,970.00
TOTAL		Q.	135,970.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PLAN DE AUTOFINANCIABLE

Centro Universitario de Occidente

Programa:	Docencia		
Subprograma:	Clínica Médica Dental		
Grupo:	Servicios No Personales	Q.	14,200.00
	Materiales y Suministros	Q.	99,251.57
	Asignaciones Globales	Q.	22,498.43
TOTAL		Q.	135,970.00

La presente ampliación presupuestaria se realiza por estimaciones futuras de ingresos del programa autofinanciable: Clínica Médica Dental, del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

4.5.2 OFICIO DGF No. 1099A-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presentan solicitud para autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 140-2018 (8352), amparada en la Póliza de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Diario No. 1002-2018, por un monto de Q.181,800.00 del Centro Universitario de Zacapa.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 1099A-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presentan solicitud para autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 140-2018 (8352), amparada en la Póliza de Diario No. 1002-2018, por un monto de Q.181,800.00 del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ampliación que procede por aplicarse a cuenta de ingresos futuros del Centro Universitario de Zacapa, como consecuencia de los ingresos que se percibirán en el segundo semestre del año 2018, por el desarrollo de las Maestrías en Consultoría Tributaria/MCT y en Docencia Universitaria en énfasis en Andragogía/MDU, que se imparten en dicho Centro Universitario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 párrafo segundo de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 1149-2018, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 140-2018, amparada en la Póliza de Diario No. 1002-2018, por un monto de Q.181,800.00 del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>			
<u>INGRESOS ESPECIFICOS</u>			
<u>Centro Universitario de Zacapa</u>			
<u>Clase</u>	Ingresos No Tributarios		
<u>Sub Clase</u>	Derechos Educativos		
Grupo	Maestrías y especialidades	Q	181,800.00
TOTAL		Q	181,800.00



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS			
PLAN DE AUTOFINANCIABLE			
Centro Universitario de Zacapa			
Programa	Docencia		
Sub Programa	Programa de Postgrados		
Grupo	Servicios Personales	Q	162,209.58
	Servicios No Personales	Q	2,000.00
	Materiales y Suministros	Q	4,358.42
	Equipo de computo	Q	3,000.00
	Transferencias corrientes	Q	10,232.00
	TOTAL	Q	181,800.00

La presente ampliación presupuestaria procede por proyección de ingresos a realizarse en el segundo semestre del año 2018, del programa de postgrados con base a la estimación de crecimiento de estudiantes inscritos en las Maestrías en Consultoría Tributaria/MCT y en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía/MDU, que se imparten en el Centro Universitario de Zacapa.

4.5.3 OFICIO DGF No. 1151A-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presentan solicitud para autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 169-2018, amparada en la Póliza de Diario No. 1217-2018, por un monto de Q.384,000.00 del Centro Universitario de Quiché.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 1151A-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presentan solicitud para autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 169-2018, amparada en la Póliza de Diario No. 1217-2018, por un monto de Q.384,000.00 del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ampliación que procede por aplicarse a cuenta de ingresos futuros del Centro Universitario de Quiché, como consecuencia de los ingresos que se percibirán en el segundo semestre del año 2018, por el desarrollo de la Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía, que se imparten en dicho Centro Universitario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 párrafo segundo de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 1177-2018, del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 169-2018, amparada en la Póliza de Diario No. 1217-2018, por un monto de Q.384,000.00 del Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
INGRESOS ESPECIFICOS			
Centro Universitario de Quiché			
Clase	Ingresos No Tributarios		
Sub Clase	Derechos Educativos		
Grupo	Maestrías y especialidades	Q	384,000.00
TOTAL		Q	384,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS			
PLAN DE AUTOFINANCIABLE			
Centro Universitario de Quiché			
Programa	Docencia		
Sub Programa	Programa de Postgrados		
Grupo	Servicios Personales	Q	121,579.00
	Transferencias corrientes	Q	9,088.00
	asignaciones globales	Q	253,333.00
	TOTAL	Q	384,000.00

La presente ampliación presupuestaria procede por proyección de ingresos a realizarse en el segundo semestre del año 2018, del programa de postgrados con base a la estimación de crecimiento de estudiantes inscritos en las Maestrías en Docencia Universitaria con énfasis en Andragogía, que se imparten en el Centro Universitario de Quiché.

4.6 SUBSIDIOS IGSS

4.6.1 SUBSIDIO IGSS 020D-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Licenciada MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ trabajadora del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 020D-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Licenciada MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ trabajadora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera indica que, con base en lo solicitado por la Licda. Marta Elizabeth Aldana Hernández en nota sin número de referencia, de fecha 22 de agosto de 2018, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª, 18ª y 21ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las cuales se establece que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario. De la misma forma, se indica que dicho plazo fue ampliado por ocho meses, según lo regulado en el Artículo 45 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-. Asimismo, se informa que el Honorable Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidios durante los períodos siguientes: Del **01** de abril de 2014 al 30 de septiembre de 2014 (Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No.11-2014); del 30 de diciembre de 2015 al 29 de junio de 2016 (Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No. 8-2016); del 30 de junio de 2016 al 29 de diciembre de 2016 (Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.17-2016); del 30 de diciembre de 2016 al 29 de junio de 2017 como Prórroga por excepción (Punto Cuarto, Inciso 4.7 del Acta No.04-2017) y del 24 de enero de 2018 al 23 de septiembre de 2018, como prórroga por excepción (Punto CUARTO, inciso 4.11 del Acta No. 04-2018). Por lo que considerando, que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario, que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos, según Providencia Ref. DARHS-20-2018, en donde manifiestan que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice la prórroga por excepción del subsidio de la Licda. Marta Elizabeth Aldana Hernández por el periodo comprendido del 24 de septiembre de 2018 al 31 de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

diciembre de 2018, y del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, según Providencia D.P. 098-2018 mediante la cual informan que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para realizar el pago respectivo. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Autorizar la prórroga por excepción del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por el período comprendido del 24 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, de la Licenciada MARTA ELIZABETH ALDANA HERNÁNDEZ, trabajadora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto total de Q.101,617.20, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423. En consecuencia, se deberá proceder como corresponda.**

- 4.7 OFICIO DGF No. 1130A-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la liquidación de la factura No. OR4-0000001777882 de fecha 7 de diciembre del 2017, emitida por Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. por consumo de energía eléctrica en la Estación Experimental de Monterrico, Taxisco, Santa Rosa por un monto de Q.6,698.26, misma que se cubrirá con el presupuesto de egresos del Plan de Funcionamiento del año 2018 del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 1130A-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la liquidación de la factura No. OR4-0000001777882 de fecha 7 de diciembre del 2017, emitida por Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. por consumo de energía eléctrica en la Estación Experimental de Monterrico, Taxisco, Santa Rosa por un monto de Q.6,698.26, misma que se cubrirá con el presupuesto de egresos del Plan de Funcionamiento del año 2018 del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-.

ANTECEDENTES

El Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.6 Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria del 11 de julio de 2018, Acordó, *instruir a todas las Unidades Ejecutoras para que presenten a conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (y documentación completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de liquidar del año 2017. La solicitud debe*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

incluir los siguientes aspectos: 1. Justificación del por qué no se liquidaron los gastos. 2. Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio, no siendo justificación para solicitar asignación adicional. 3. Monto exacto a liquidar y razón de los gastos. 4. Aval de la Junta Directiva, Consejo Directivo o Autoridad Competente. -----

En atención a lo anterior, el Consejo Superior Universitario el 14 de Agosto del año en curso, luego del análisis de solicitudes de diversas Unidades Ejecutoras resolvió mediante Punto Cuarto, inciso 4.5 del Acta 22-2018 "aprobar la liquidación de gastos del año 2017 con cargo al presupuesto del año 2018, bajo la responsabilidad de las autoridades de las unidades ejecutoras, tomando en consideración que llenaron los requisitos requeridos en el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 16-2018..." Dentro de las unidades solicitantes se encontraba la solicitud efectuada por el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, misma que no se autorizó por no cumplir con el requisito No. 4) referente a que los expedientes tenían que contar con el "Aval de la Junta Directiva, Consejo Directivo o Autoridad Competente". -----

Ante ello, el Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA- en su sesión ordinaria del 27 de agosto del año en curso, mediante Punto Cuarto Inciso 4.4 del Acta No. 22-2018 acordó "Autorizar la liquidación de la factura No. OR4-0000001777882 con fecha de emisión 20/12/2017 de Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A. por servicios de energía eléctrica en la estación Experimental de Monterrico, Taxisco, Santa Rosa...por un monto de Q. 6,698.26 con el presupuesto de egresos del Plan de Funcionamiento del año 2018 con cargo a la partida presupuestaria 4.1.26.4.02.1.11". -----

ANALISIS

Con base en la documentación de soporte adjunta al expediente demerito, en los actuales momentos el referido trámite de liquidación de la Factura No OR4-0000001777882 de fecha 7 de diciembre del 2017, emitida por Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. por la suma de Q. 6,698.26, por concepto de consumo de energía eléctrica en la estación Experimental, del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, ubicada en Monterrico, Taxisco, Santa Rosa, a registrarse en la partida presupuestal 4.1.26.4.02.1.11, cumple con los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria del 11 de julio de 2018, toda vez que la referida liquidación, en primera



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

instancia, ha sido autorizada por el Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA – mediante Punto Cuarto Inciso 4.4 del Acta No. 22-2018.

OPINION

De conformidad con los antecedentes, documentación presentada y análisis efectuada a la misma, la Dirección General Financiera OPINA que el Consejo Superior Universitario con fundamento en la literal e) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la liquidación de la Factura No OR4-0000001777882 de Fecha 7 de Diciembre del 2017, emitida por Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. por la suma de Q. 6,698.26 por concepto de consumo de energía eléctrica en la estación Experimental del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, ubicada en Monterrico, Taxisco, Santa Rosa, a registrarse en la partida presupuestal 4.1.26.4.02.1.11, toda vez que cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad, en Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018 de su sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2018, toda vez que cuenta con autorización del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, según Punto Cuarto Inciso 4.4 del Acta No. 22-2018, liquidación que estará bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de la referida Unidad Ejecutora. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la liquidación de la Factura No. OR4-0000001777882 de fecha 7 de diciembre del 2017, emitida por la Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A. por la suma de Q. 6,698.26, por concepto de consumo de energía eléctrica en la estación Experimental del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, ubicada en Monterrico, Taxisco, Santa Rosa, a registrarse en la partida presupuestal 4.1.26.4.02.1.11, toda vez que cumple con los requisitos establecidos por este Máximo Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018 de su sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2018, y cuenta con autorización del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, según Punto Cuarto Inciso 4.4 del Acta No. 22-2018, liquidación que estará bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de la referida Unidad Ejecutora.** -----

4.8 Solicitudes para autorizar la liquidación de gastos de aquellas unidades ejecutoras que no cumplieron con los requisitos establecidos en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 11 de julio de 2018.

- 4.8.1 Oficio DGF No. 1063-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Oficio REF.TESO.AUTO.TESO.043-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, referente al pago y liquidación de profesionales que realizaron actividades docentes, por un monto de Q.51,300.00.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No. 1063-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual se somete a consideración la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Oficio REF.TESO.AUTO.TESO.043-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, referente al pago y liquidación de profesionales que realizaron actividades docentes, por un monto de Q.51,300.00. -----

La Dirección General Financiera, indica que en cumplimiento a lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.6 Acta No. 16-2018, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, con fecha 11 de julio de 2018, en el cual acuerda: "Instruir a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros, presenten a conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección como última oportunidad, en la sesión ordinaria a celebrarse el miércoles 25 de julio de 2018, un informe pormenorizado (y documentación completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de liquidar del año 2017. La solicitud debe incluir los siguientes aspectos: 1. Justificación del por qué no se liquidaron los gastos. 2. Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio, no siendo justificación para solicitar asignación adicional. 3. Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos. 4. Aval de la Junta Directiva, Consejo Directivo o Autoridad Competente." -----

En relación a lo anterior, oportunamente se conoció en la Dirección General Financiera el expediente de la Facultad de Ciencias Médicas, considerando la información siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Unidad	Valor Q.	Concepto	Aval Autoridad Competente
Facultad de Ciencias Médicas (REF.TESO.AUTO.TESO.041-2018)	51,300.00	Pago de Docencia Directa y Conferencias	- - -

Posterior al análisis se determinó que el expediente de gastos presentado no cumplía con los requisitos establecidos en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; así como la no presentación completa de documentos de soporte en relación a lo solicitado, por lo que con fecha 01 de agosto 2018, se remitió el Oficio DGF No. 750-2018 a Secretaría General de la Universidad. -----

La solicitud que actualmente se presenta por la Facultad de Ciencias Médicas, adjunta al expediente copia del Acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que se autoriza el pago y liquidación de los profesionales que realizaron actividades docentes desarrolladas en el año 2017. Se destaca que el Acuerdo de la Junta Directiva es con fecha 06 de agosto de 2018 (fecha posterior a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario). -----

En virtud de lo anterior, y con base en la solicitud, la Dirección General Financiera procedió a revisar nuevamente el expediente concluyendo con lo siguiente: 1). Los gastos que autoriza la Facultad de Ciencias Médicas correspondientes al año 2017, se encuentran en la fase de pago y liquidación (El Consejo Superior Universitario estableció gastos pendientes de liquidar del año 2017); 2). Es de resaltarse que el pago de los profesionales que realizaron las actividades docentes (dos especializaciones), están con cargo a la partida presupuestaria 4.5.09.2.05.4.19 y 4.5.09.2.05.1.85; y, 3). La autorización de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas respecto al pago y liquidación de los gastos, año 2017, fueron aprobados (06 de agosto 2018) posteriormente a la fecha establecida por el Consejo Superior Universitario (25 de Julio 2018). Finalmente, el Consejo Superior Universitario puede considerar lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la liquidación de gastos del año 2017, con cargo al presupuesto del año 2018, por concepto de PAGO DE DOCENCIA DIRECTA Y CONFERENCIAS de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.51,300.00), bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de la referida Unidad Académica.

4.8.2 Oficio DGF No. 1103A-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la liquidación de ayudas económicas Nos. 07-2017 por Q.500.00 y 10-2017 por Q.2,100.00 de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No. 1103A-2018 de la Dirección General Financiera, referente a la liquidación de ayudas económicas Nos. 07-2017 por Q.500.00 y 10-2017 por Q.2,100.00 de la Escuela de Ciencias Psicológicas. -----

La Dirección General Financiera, remite la Providencia No. 1894-10-2018, expediente No. 2018-542, para liquidar ayudas económicas Nos. 07-2017 por Q.500.00 y 10-2017 por Q.2,100.00, de la Escuela de Ciencias Psicológicas. -----

En cumplimiento a lo establecido en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 11 de julio de 2018, en el cual acuerda *“Instruir a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros presenten a conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, como última oportunidad, en la sesión ordinaria a celebrarse el miércoles 25 de julio de 2018 un informe pormenorizado (y documentación completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de liquidar del año 2017. La solicitud debe incluir los siguientes aspectos:*

- 1. Justificación del por qué no se liquidaron los gastos.*
- 2. Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio, no siendo justificación para solicitar asignación adicional.*
- 3. Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos.*
- 4. Aval de la Junta Directiva, Consejo Directivo o Autoridad Competente.”* -----

En relación a lo anterior, oportunamente se conoció en la Dirección General Financiera el expediente de la Escuela de Ciencias Psicológicas, al realizar el análisis se determinó que dicho documento, no cumplía con los requisitos establecidos en el Punto Cuarto, Inciso 4.6 Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; así como la no presentación completa de los documentos de soporte en relación a lo requerido, por lo que con



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

fecha 20 de septiembre de 2018, se remite la REF: A.T. 101-2018 a Secretaría General de la Universidad. -----

La solicitud que actualmente presenta la Escuela de Ciencias Psicológicas adjunta copia del Punto CUARTO del Acta 73-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 17 de Septiembre de 2018, en la que otorga el aval para que se eleve al Consejo Superior Universitario la liquidación de dichas ayudas económicas, se puede observar que el Punto del Consejo Superior es de fecha posterior a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario. Así mismo, indican en dicha referencia que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para cubrir dichos gastos con presupuesto del ejercicio fiscal 2018. -----

En virtud de lo anterior, y con base en la solicitud, la Dirección General Financiera procedió a revisar nuevamente el expediente concluyendo con lo siguiente: 1) Los gastos que autoriza la Escuela de Ciencias Psicológicas, correspondientes al año 2017, son para la liquidación. 2) La autorización del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas respecto al pago y liquidación de gastos, año 2017 fue aprobado (19 de septiembre del 2018) posterior a la fecha establecida por el Consejo Superior Universitario (25 de Julio 2018). Finalmente, el Consejo Superior Universitario puede considerar lo solicitado por la Escuela de Ciencias Psicológicas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la liquidación de gastos del año 2017, con cargo al presupuesto del año 2018, de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siguientes:**

1. **AYUDA ECONÓMICA No. 07-2017, otorgada al Lic. Luis Tobías Alvarado Sandoval, por un monto de QUINIENTOS QUETZALES (Q.500.00), para participar en la Especialización de Psocodrama.**
2. **AYUDA ECONÓMICA No. 10-2017, otorgada al estudiante Jorge Luis Ortiz, por un monto de DOS MIL CIEN QUETZALES (Q.2,100.00), para compra de uniformes deportivos.**

SEGUNDO: La anterior autorización es bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de la referida Unidad Académica.

4.8.3 Ref. Tesorería No. 88-2018, del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, mediante la cual solicitan someter a consideración para análisis y autorización la liquidación del expediente de fondo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

fijo No. 11-2018, en donde se realizaron pagos a miembros de Juntas Examinadoras por Exámenes Públicos realizados en el año 2017 por un monto de Q.1,000.00, para registrarlo contablemente con cargo al presupuesto de egresos del año 2018.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Ref. Tesorería No. 88-2018, del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, mediante la cual solicitan someter a consideración para análisis y autorización la liquidación del expediente de fondo fijo No. 11-2018, en donde se realizaron pagos a miembros de Juntas Examinadoras por Exámenes Públicos realizados en el año 2017 por un monto de Q.1,000.00, para registrarlo contablemente con cargo al presupuesto de egresos del año 2018. Para lo cual SI se cuenta con la disponibilidad presupuestal. -----

La presenta solicitud se encuentra contenida en el listado del Acta No. 22-2018 Punto Cuarto, Inciso 4.5, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario del día martes 14 de agosto de 2018. La cual no fue autorizada en esa oportunidad porque no contaba con el Aval del Consejo Directivo. -----

Para la presente solicitud, se adjunta transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No. 22/18 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del CEMA, el día 27 de agosto de 2018, en donde se ACUERDA: 1. Autorizar la liquidación del pago de Honorarios Profesionales por Exámenes Públicos en el año 2017, con cargo al presupuesto de egresos 2018, partida presupuestal 4.5.26.2.21.065 por la cantidad de Q.1,000.00. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la liquidación de gastos del año 2017, con cargo al presupuesto del año 2018, del expediente de Fondo Fijo No. 11-2018, por concepto de PAGO DE HONORARIOS DE PROFESIONALES POR EXÁMENES PÚBLICOS, del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de UN MIL QUETZALES (Q.1,000.00), bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de la referida Unidad Académica.**

4.8.4 Referencia CD-OF-89-2018, suscrita por el Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, mediante la cual solicita prórroga para efectuar la liquidación de gastos aprobada por el Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 22-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el martes 14 de agosto de 2018.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar Referencia CD-OF-89-2018, suscrita por el Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, mediante la cual solicita prórroga para efectuar la liquidación de gastos aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 22-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el martes 14 de agosto de 2018. -----

En el numeral 31 de dicho acuerdo, en lo concerniente al Centro Universitario de Nor-Occidente, se aprobó un monto de Q 120,141.65, indicando que es por concepto de "salarios personal por planilla, escuela de vacaciones", mismo que fue recibido el 23 de agosto en la Dirección General Financiera, sin embargo en esta Unidad Académica fue conocido habiendo transcurrido algunos días del mes de septiembre, encontrando que existía un error, ya que el informe presentado al Honorable Consejo Superior Universitario no era solo por concepto de personal por planilla, escuela de vacaciones, sino que por Programa de Maestría, Programa SUFID, Escuela de Vacaciones y Medicina. Razón por la cual se solicitó la realización de la corrección respectiva, la cual fue recibida el 28 de septiembre del año en curso en la Asesoría de rectoría y trasladada posteriormente a este Centro Universitario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la prórroga requerida por el Ing. Agr. Juan Carlos Gálvez Gordillo, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, para efectuar la liquidación de gastos aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 22-2018 de sesión celebrada el 14 de agosto de 2018, correspondiente al pago de SALARIOS PERSONAL ESCUELA DE VACACIONES Y OTROS, por un monto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 120,141.65), bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de la referida Unidad Académica; siempre y cuando se presente la liquidación correspondiente antes de que el Departamento de Contabilidad efectúe el cierre contable del Ejercicio Fiscal 2018.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- 4.8.5 OFICIO DGF No. 1276A-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presentan opinión respecto a la solicitud de modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 22-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al pago y liquidación de sueldos de los años 2016 y 2017 por la suma de Q.78,894.50 y Q.92,760.92 respectivamente, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 1276A-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presentan opinión respecto a la solicitud de modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 22-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al pago y liquidación de sueldos de los años 2016 y 2017 por la suma de Q.78,894.50 y Q.92,760.92 respectivamente, del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

- El Consejo Superior Universitario en Punto Cuarto, Inciso 4.6 Acta No. 16-2018 de la sesión ordinaria del 11 de julio de 2018, Acordó, *Instruir a todas las Unidades Ejecutoras para que presenten a conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (y documentación completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de liquidar del año 2017. La solicitud debe incluir los siguientes aspectos: 1. Justificación del por qué no se liquidaron los gastos. 2. Indicar si se cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio, no siendo justificación para solicitar asignación adicional. 3. Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos. 4. Aval de la Junta Directiva, Consejo Directivo o Autoridad Competente. -----*
- En atención a lo anterior, el Consejo Superior Universitario el 14 de Agosto del año en curso, luego del análisis de solicitudes de diversas Unidades Ejecutoras resolvió mediante Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta 22-2018 **“aprobar la liquidación de gastos del año 2017 con cargo al presupuesto del año 2018, bajo la responsabilidad de las autoridades de las unidades ejecutoras, tomando en consideración que llenaron los requisitos requeridos en el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 16-2018...”** Dentro de las unidades solicitantes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

se encontraba la solicitud efectuada por el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, misma que se describe en el numeral 18 de la referida resolución, por los montos de Q. 64,919.1 y 78,395.02. -----

- Ante ello, el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, a solicitud del Señor Tesorero, conoce el OF.TCUSAM No. 117-2018 para corregir lo originalmente conocido y resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de solicitar "*...modificación al Punto Cuarto, inciso 4.5 del Acta 22-2018, de sesión ordinaria celebrada el martes 14 de Agosto de 2018...se había asignado el monto de Q. 64,919.1, el cual era para pago de salarios del año 2017 donde no se incluyó sus prestaciones, siendo la cantidad correcta de: Q. 92,760.92, con sus respectivas prestaciones...así mismo, la cantidad de Q. 78,894.5 que corresponde a Salarios de Maestría, la que fue aprobada en gastos del año 2017 y corresponde al año 2016*", como también solicita ampliar la fecha de liquidación ya que la misma se había establecido por parte del Consejo Superior el 30 de septiembre del presente año." -----

ANALISIS

Con base en la documentación de soporte adjunta al expediente de mérito, se establece que la solicitud de **modificación al Punto Cuarto, inciso 4.5 del Acta 22-2018, de sesión ordinaria celebrada el martes 14 de Agosto de 2018 por el Consejo Superior Universitario** se debe a un error en el monto a pagar establecido por la Tesorería de dicho Centro Universitario, al no incluir las prestaciones que genera el pago de salarios por Q. 64,919.10, siendo el monto correcto de Q. 78,894.50 incluyendo prestaciones y salarios que corresponden al año 2017. Así mismo solicita corregir la suma de Q. 78,395.02 por Q. 78,894.50 toda vez que corresponden al año 2016. Por otra parte, solicita ampliar la fecha de liquidación ya que la misma se estableció por el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad, hasta el 30 de septiembre del año en curso. -----

OPINION

De conformidad con los antecedentes, documentación presentada y Análisis efectuado a la misma, la Dirección General Financiera OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta 22-2018, de sesión ordinaria celebrada el martes 14 de Agosto de 2018 por ese Órgano de Dirección Superior, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el sentido de sustituir la suma de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Q.64,919.10, por la suma de Q.92,760.92 para el pago de salarios y prestaciones del 2017 siempre y cuando se presente la liquidación correspondiente antes de que el departamento de contabilidad efectúe el cierre contable del Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior con fundamento en la literal e) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyo procedimiento de pago y liquidación estará bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-. Para el caso de autorizar la ejecución de Q. 78,894.50 no procede, toda vez que dichos pagos corresponden al año 2016. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar la modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 22-2018, de sesión ordinaria celebrada el martes 14 de agosto de 2018 por este Órgano de Dirección Superior, solicitada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el sentido de sustituir la suma de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 10/100 (Q. 64,919.10), por la suma de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES CON 92/100 (Q. 92,760.92) para el PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DEL 2017, bajo la total y absoluta responsabilidad de las autoridades de la referida Unidad Académica; siempre y cuando se presente la liquidación correspondiente antes de que el Departamento de Contabilidad efectúe el cierre contable del Ejercicio Fiscal 2018. SEGUNDO: Para el caso de autorizar la ejecución de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 50/100 (Q. 78,894.50), de conformidad con lo manifestado por la Dirección General Financiera, no procede, toda vez que dichos pagos corresponden al año 2016, y el Consejo Superior Universitario conoció las solicitudes de liquidación de gastos del año 2017, de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 16-2018 de sesión celebrada el 11 de julio de 2018.**

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Se conocerá el punto en una próxima sesión.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 SOLICITUDES DE DISPENSA

6.1.1 REF: D.184.10.2018, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la M.V. Mayra Lissette Motta Padilla, como Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal de dicha unidad académica, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la REF: D.184.10.2018, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la M.V. MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA, como Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal de dicha unidad académica, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la M.V. MAYRA LISSETTE MOTTA PADILLA, como Coordinadora General del Laboratorio de Referencia Regional de Sanidad Animal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.2 REF: D.183.10.2018, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a la Maestra Ligia Vanesa Ríos de León como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la REF: D.183.10.2018, suscrita por el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante la cual solicita dispensa para que se nombre a



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

la MAESTRA LIGIA VANESA RÍOS DE LEÓN, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la MAESTRA LIGIA VANESA RÍOS DE LEÓN, como Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.3 **Transcripción del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.8 del Acta No. 15-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 05 de septiembre de 2018, mediante el cual solicitan dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para nombrar al Lic. Danilo Alberto Fuentes Bravo, Profesor Titular I, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, Inciso 3.8 del Acta No. 15-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 05 de septiembre de 2018, que dice: -----

"TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.8 SOLICITUD GESTIÓN DE DISPENSA PARA COORDINADOR DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, EN ESTE CENTRO UNIVERSITARIO. El Consejo Directivo conoció Providencia DCUSAM-135-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrita por Licda. Eugenia Makepeace Alfaro, Directora, en el cual remite a este Órgano de Dirección Of. No. SUFID-CUSAM-49-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, suscrita por Licenciado Danilo Alberto Fuentes Bravo, Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, de este Centro Universitario, quien obtuvo la Categoría de Profesor Titular I mediante un proceso de Convocatoria a Concursos de Oposición acompañado del listado de Profesores en la misma condición y que por lo tanto no se cuenta con Profesores que ostenten la Categoría de Profesores Titulares III, lo cual no les permite desempeñar el puesto de Coordinador y cumplir con todas las funciones



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

inherentes al cargo, dentro de ellas, dar posesión en sus cargos a los Profesores, por lo que en consideración la necesidad de cumplir con el pago de salarios de los profesores, el Consejo Directivo ACUERDA: Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se sirva conceder dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que el Licenciado Danilo Alberto Fuentes Bravo, Profesor Titular I, Registro de Personal 20150107, pueda desempeñar el cargo de Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Centro Universitario de San Marcos, en tanto se pueda contar con Profesionales que ostenten la categoría de Titular III. Se Adjunta Hoja de Vida y listado de Profesores Titulares I, que laboran en dicha Carrera. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al LICENCIADO DANILO ALBERTO FUENTES BRAVO, Registro de Personal No. 20150107, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.1.4 DICTAMEN DAJ No. 025-2018 (09). Solicitud de dispensa de la Matricula Consolidada de las Maestrías en Ciencias de Ingeniería Sanitaria y en Recursos Hidráulicos que dicta la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS).

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 025-2018 (09)**, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de dispensa de la Matricula Consolidada de las Maestrías en Ciencias de Ingeniería Sanitaria y en Recursos Hidráulicos que dicta la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS). -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en respuesta a lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en Punto QUINTO, Inciso 5.11, del Acta 24-2018, de sesión celebrada el día once de septiembre de 2018, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

ANÁLISIS

La Maestrías en Ciencias de Ingeniería Sanitaria y en Recursos Hidráulicos que dicta la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS), de la Facultad de Ingeniería, fue establecida por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala según Punto 7° del Acta número 878 de la sesión celebrada el 24 de octubre de 1964, y por su carácter de regionales Centroamericanas, reconocidas por el CSUCA y recibir estudiantes de la región centroamericana becados por el Programa Alemán de Intercambio Académico DAAD, se hizo necesario desde su fundación, contar con un mecanismo de graduación que tuviera una eficiencia terminal alta, con el fin de que el estudiante cursara las asignaturas y se graduara con la aprobación del Estudio Especial II y con la totalidad de cursos ganados obtiene el cierre de pensum y como el Estudio Especial II es equivalente a la Tesis de Graduación, en ese momento se procede a levantar el acta de graduación, por lo que los estudiantes de dicha maestría no cambian del estatus "Estudiantes" a "Estudiante con cierre de pensum". -----

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos luego del estudio y análisis del expediente, así como de las normas y procedimientos administrativos aplicables al caso y de la solicitud formulada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, relacionada a la dispensa de la Matrícula Consolidada de las Maestrías en Ciencias de Ingeniería Sanitaria y en Recursos Hidráulicos que dicta la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS), emite Dictamen en los términos siguientes: -----

- I. El Consejo Superior Universitario, puede otorgar la dispensa de la Matrícula Consolidada, a los estudiantes la Maestrías en Ciencias de Ingeniería Sanitaria y en Recursos Hidráulicos que dicta la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS), de la Facultad de Ingeniería, en virtud que, por su carácter de regionales Centroamericanas, reconocidas por el CSUCA y recibir estudiantes de la región centroamericana becados por el Programa Alemán de Intercambio Académico DAAD, desde su fundación, cuenta con un mecanismo de graduación que tiene una eficiencia terminal alta, con el fin de que el estudiante cursara las asignaturas y se graduara con la aprobación del Estudio Especial II y con la totalidad de cursos ganados obtiene el cierre de pensum y como el Estudio Especial II es equivalente a la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Tesis de Graduación, en ese momento se procede a levantar el acta de graduación, por lo que los estudiantes de dicha maestría no cambian del estatus "Estudiantes" a "Estudiante con cierre de pensum". -----

- II. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada:
- Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería; b) y al Departamento de Registro y Estadística de de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa de la Matrícula Consolidada, a los estudiantes de la Maestrías en Ciencias de Ingeniería Sanitaria y en Recursos Hidráulicos que dicta la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria y Recursos Hidráulicos (ERIS), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.2 TITULARIDADES

6.2.1 DICTAMEN DAJ No. 098-2018 (01). Rectificación del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, Subinciso 10.1.4 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas celebraba el martes 06 de marzo de 2018, en el que se nombró como Profesor Titular I al Dr. Erik Suntecún Catellanos.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 098-2018 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la rectificación del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, Subinciso 10.1.4 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas celebraba el martes 06 de marzo de 2018, en el que se nombró como Profesor Titular I al Dr. Erik Suntecún Catellanos. -- La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a las Providencias Nos. 1166-07-2018 y 1166 "A"-07-2018 del 23 de julio de 2018, emite dictamen de conformidad con lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

- En OFICIO JD-AEPJ-II-270/2018 del 12 de julio de 2018, recibido en Secretaría General el 16 de julio de 2018, el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, para su conocimiento y efectos envía



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

RECTIFICACIÓN del Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, Subinciso 10.1.4 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 06 de agosto en donde se consignó el nombramiento del Dr. Erik Suntecún Castellanos con horario de 08:00 a 16:00 horas siendo lo correcto de 07:00 a 15:00 horas. -----

2. Secretaría General en Providencias No. 1166-07-2018 y 1166 "A"-07-2018 del 23 de julio de 2018, con fecha de recepción 25 de julio de 2018 solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos conocer y corregir dictamen. -----
3. En DICTAMEN DAJ No: 040-2018, del 25 de abril de 2018, recibido en Secretaría General el 22 de mayo de 2018 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó que el Consejo Superior Universitario podía proceder a acordar la sanción de la titularidad del postulante: ERIK SUNTECÚN CASTELLANOS, Profesor Titular I, Plaza No. 38, correspondiente a la Unidad Didáctica de Patología Tercer Año, del Área Curricular de Ciencias Biológicas, con 8 horas, de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes, a partir del 01 de febrero de 2018 a indefinido. Todos los datos de la sanción, incluyendo horario, se fundamentaron en el nombramiento del Dr. Erik Suntecún Castellanos, contenido en el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1, Subinciso 10.1.4 del Acta 06-2018 de la sesión ordinaria celebrada el martes 07 de marzo de 2018 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. -----

CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGALES

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala SANCIONÓ LA TITULARIDAD del Dr. Erik Suntecún Castellanos designándolo como Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Plaza 38, correspondiente a la Unidad Didáctica de Patología tercer año, del Área Curricular de Ciencias Básicas y Biológicas, con 08 horas diarias, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, a partir del 01 de febrero de 2018 a indefinido, acto a partir del cual el profesional en mención ingresó a la carrera de personal académico. Con dicha sanción el Máximo Órgano de Dirección, avaló que todo proceso de concurso de oposición cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

de Guatemala, así como en la Convocatoria publicada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. -----

De conformidad con el Artículo 31 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico, en el concurso de oposición deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el Artículo 7 del Reglamento de Concursos de Oposición que indica como aspecto mínimo la consignación de horario, constituyéndose ésta en el documento que origina y fundamenta la resolución del jurado de oposición y éste a su vez la adjudicación y nombramiento de la Junta Directiva. -----

En el caso objeto de análisis el nombramiento del Dr. Erick Suntecún Castellanos, en cuanto al horario de 08:00 a 16:00 horas y demás aspectos, es congruente con la convocatoria publicada en el Diario Prensa Libre el 30 de septiembre de 2017, con el fallo del concurso de oposición y con la adjudicación y nombramiento emanado de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, consideraciones que realizó el Consejo Superior Universitario al sancionar la titularidad. -----

Por lo que en esta oportunidad no procede la corrección del DICTAMEN DAJ No. 040-2018 del 25 de abril de 2018, recibido en Secretaría General el 22 de mayo de 2018 ni del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.4 del Acta No. 11-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 23 de mayo de 2018, ya que ello es congruente con todo el proceso de concurso de oposición, tanto con la convocatoria publicada, como lo resuelto por el Jurado de Oposición, la adjudicación y nombramiento de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. -----

Sin embargo, el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas, por escrito, por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo, por lo tanto, el cambio de horario podrá modificarse de mutuo acuerdo, lo cual es ajeno a la sanción de la titularidad del Dr. Erik Suntecún Castellanos a quien esa Junta Directiva debe notificar al iniciar el ciclo lectivo todas las atribuciones específicas relacionadas con la naturaleza de su nombramiento. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Indicar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas que, en cuanto al cambio de horario del**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

profesional Erik Suntecún Castellanos, no procede corrección del DICTAMEN DAJ No. 040-2018 del 25 de abril de 2018, recibido en la Secretaría General el 22 de mayo de 2018, ni del Punto SEXTO, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.4 del Acta No. 11-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 23 de mayo de 2018, toda vez, que dicho horario es congruente con todo el proceso de concurso de oposición llevado a cabo, tanto con la convocatoria publicada, como lo resuelto por el Jurado de Oposición, y la adjudicación y nombramiento realizado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Sin embargo, considerando que el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria de Personal Académico, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, al inicio de cada ciclo lectivo, es viable que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, pueda modificar el horario de mutuo acuerdo, lo cual es ajeno a la sanción de la titularidad del Dr. Suntecún Castellanos, a quien deberán notificar al inicio de cada ciclo lectivo, todas las atribuciones específicas relacionadas con la naturaleza de su nombramiento.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

- 7.1 Ref. R. 1133-11-2018, emitido por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación, que conocerá y adjudicará el evento denominado: LICITACIÓN PÚBLICA DSG No. 02-2018, que se refiere a: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", NOG. 8678251.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. R. 1133-11-2018, emitido por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación, que conocerá y adjudicará el evento denominado: LICITACIÓN PÚBLICA DSG No. 02-2018, que se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

refiere a: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", NOG. 8678251. De conformidad con el artículo 11 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 12 de su Reglamento, siendo ellos los profesionales siguientes:

MIEMBROS TITULARES	
AMBITO	MIEMBRO
Técnico	Ricardo Pérez Meckler
Legal	Walter Javier Barrios Monzón
Financiero	José Abraham González Lemus

MIEMBROS SUPLENTE	
AMBITO	MIEMBRO
Técnico	Madeleine Elena Bendfeldt Barrios
Legal	Erika Ileana Marroquín Soto

Para el efecto se adjunta el OFICIO DARH-SJ No. 1264-2018 de la División de Administración de Recursos Humanos, de fecha 16 de noviembre del presente año, en el cual se envían los documentos con los que se acredita la idoneidad de los propuestos. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario proponen la sustitución del Lic. Walter Javier Barrios Monzón, por lo que se propone nombrar en lugar a la Licda. Alba Janeth González de Arriaga, profesional de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. **El Consejo Superior Universitario ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a los integrantes de la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará el evento denominado: **LICITACIÓN PÚBLICA DSG No. 02-2018, que se refiere a: "MEJORAMIENTO CAMPUS UNIVERSITARIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA DOCE, GUATEMALA, GUATEMALA", NOG. 8678251, de la manera siguiente: MIEMBROS TITULARES:** Ingeniero Ricardo Pérez Meckler, Licenciada Alba Janeth González de Arriaga, Licenciado José Abraham González Lemus. **MIEMBROS SUPLENTE:** Arquitecta Madeleine Elena Bendfeldt Barrios y Licenciada Erika Ileana Marroquín Soto. **SEGUNDO:** Dejar sin efecto el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 27-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de noviembre del año 2017.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- 7.2 **Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita se eleve ante el Consejo Superior Universitario, para conocimiento, la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 17-2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de dicha unidad académica, referente al informe presentado por el señor Decano, Lic. Gustavo Bonilla, en relación a los hechos sucedidos en las afueras del Edificio S-2 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 14 de marzo del año en curso.**

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 17-2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 03 de septiembre de 2018, el cual copiado literalmente dice: -----

“6.1 INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR DECANO LICENCIADO GUSTAVO BONILLA, EN RELACIÓN A LOS HECHOS SUCEDIDOS EN LAS AFUERAS DEL EDIFICIO S-2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Se entra a conocer el informe Ref.DEC.105-18 de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, presentado por el señor Decano, Licenciado Gustavo Bonilla, en el cual expone lo siguiente: -----

- 1. En punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 05-2018 de la sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2018, el Consejo Superior Universitario recibió un informe de la comisión de diálogo, mediación acompañamiento y resolución alternativa de conflictos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que se detallan los hechos suscitados en el Edificio S-2 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 14 de marzo del año en curso, acerca de dos estudiantes heridos y que fueron trasladados a centros asistenciales y que el presunto responsable del hecho fue Paul Rodrigo Taracena Custodio, inscrito en el ciclo 2018 en la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, con registro académico 201113433. -----*
- 2. El 21 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licenciado Gustavo Bonilla, presentó ante el Consejo Superior Universitario informe de los hechos sucedidos en las afueras del edificio S-2 en el que se indica que aparentemente el estudiante de nombre Paul Rodrigo Taracena Custodio, quien fue identificado por estudiantes como la presunta persona que había disparado con un arma de fuego a dos personas, rozando el brazo*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

del estudiante Héctor Luis Gramajo Avila y que en el mismo hecho presuntamente hirió también a Ernesto André Tello Córdón en el glúteo. -----

3. El estudiante, Paul Rodrigo Taracena Custodio, según información que se tiene, fue ligado a proceso penal por el delito de homicidio en grado de tentativa, lo cual consta en el expediente MP001/2018/24048 de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida. -----
4. Lo anterior se hizo del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario para que iniciara el procedimiento disciplinario correspondiente en contra del presunto responsable de los hechos antes relatados, pero debido a que no se ha iniciado procedimiento alguno, es procedente que el Consejo Superior Universitario, ordene iniciarlo bajo el principio del debido proceso y derecho de defensa, y una vez concluido el mismo, imponer lo a las sanciones que la magnitud del hecho amerite, en caso procediera. -----

En vista de lo anterior y con aval de la Junta Directiva, se ordene remitir este Informe al Consejo Superior Universitario para los efectos pertinentes. -----

Cita Legal: artículos 24, 30, 93, 94, 95, 96, 98 y 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Junta Directiva, luego de conocer el informe y de las deliberaciones correspondiente, ACUERDA: Avala el informe presentado por el señor Decano, Licenciado Gustavo Bonilla, en virtud de lo cual se remite al Consejo Superior Universitario, para los efectos correspondientes.” -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario consideran pertinente se inicie el proceso disciplinario correspondiente, en contra del estudiante Paul Rodrigo Taracena Custodio, por lo hechos sucedidos en las afueras del Edificio S-2 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 14 de marzo del año en curso. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Iniciar procedimiento disciplinario en contra del estudiante Paul Rodrigo Taracena Custodio, como presunto responsable de los hechos ocurridos en las afueras del Edificio S-2 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 14 de marzo del año en curso. SEGUNDO: Bajo el principio del debido proceso y derecho de defensa, solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que proceda como corresponde, y una vez concluido el mismo, trasladar el expediente de mérito al Consejo Superior Universitario para imponer las sanciones que la magnitud del hecho amerite, en caso procedan.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Transcripción del Punto Octavo, Inciso 8.4 del Acta 03-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado el día martes 30 de octubre del año 2018, mediante el cual solicitan la modificación del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto Octavo, Inciso 8.4 del Acta 03-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado el día martes 30 de octubre del año 2018, el cual copiado literalmente dice: -----

"OCTAVO: PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR RECTOR. PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. -----

8.4 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 DEL ESTATUO DE LA UNIVERSIDAD. -----

El Señor Rector Murphy Paiz compartió a los miembros de la Asamblea General de Postgrados, la intención de apoyar a los Directores de Postgrado para que el Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de la Universidad, atienda sus aspiraciones para el fortalecimiento del Sistema de Estudios de Postgrado. La opinión y postura de la Asamblea de Estudios de Postgrado es muy importante para que el Consejo Superior conozca la modificación del artículo 63 del Estatuto de la Universidad. De acuerdo a la normativa vigente, los estudiantes con pensum cerrado tienen la oportunidad de hacer estudios de postgrado hasta un año y si no tienen el título de licenciatura en ese plazo no pueden continuar sus estudios de postgrado. Actualmente tenemos problemas administrativos causados por la situación de estudiantes que han invertido y que no logran graduarse en el plazo establecido. Asimismo, tenemos el problema de la eficiencia académica, considerando que hay una buena cantidad de jóvenes en esa etapa de transición que desean terminar sus estudios de licenciatura y que en general el promedio de años para egresar no es el mejor en varias Unidades Académicas de la Universidad. También es importante mencionar que las Juntas Directivas de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas han decidido ampliar las opciones de graduación de sus estudiantes, donde aparece la alternativa de terminar un año de estudios de postgrado. Después de las deliberaciones respectivas, la Asamblea General del SEP, ACUERDA: 8.4.1 Solicitar al Consejo Superior Universitario la modificación del artículo 63 del Estatuto de la Universidad para dejar abierto el plazo para continuar estudios de postgrado a los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

estudiantes que han cerrado pensum de licenciatura. En el entendido que no pueden recibir el título de maestría hasta que presenten su título de licenciatura.”. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Modificar el ARTÍCULO 63 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el sentido de dejar abierto el plazo de inscripción para continuar estudios de postgrado, a los estudiantes que han cerrado pensum de licenciatura. En el entendido que no pueden recibir el título de maestría, hasta que presenten el título de licenciatura.**

NOVENO IMPUGNACIONES:

- 9.1 DICTAMEN DAJ No. 067-2018 (04). Punto Noveno Inciso 9.2 del Acta 05-2018, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 21 de marzo de 2018, Modificado por el Punto Noveno Inciso 9.1 del Acta 22-2018 de sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, de dicho Órgano de Dirección, en el cual el Consejo Superior Universitario acordó, continuar con el trámite del Recurso de Apelación interpuesto por el ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en contra de lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería en Punto Décimo Segundo Inciso 12.1 del Acta 39-2015 de su sesión celebrada el 1 de septiembre de 2015.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 067-2018 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Punto Noveno Inciso 9.2 del Acta 05-2018, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 21 de marzo de 2018, Modificado por el Punto Noveno Inciso 9.1 del Acta 22-2018 de sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, de dicho Órgano de Dirección, en el cual el Consejo Superior Universitario acordó, continuar con el trámite del Recurso de Apelación interpuesto por el ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en contra de lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería en Punto Décimo Segundo Inciso 12.1 del Acta 39-2015 de su sesión celebrada el 1 de septiembre de 2015. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo Acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto Noveno, Inciso 9.2 Acta No. 05-2018 de su sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, modificado por el Punto Noveno inciso 9.1 del Acta 22-2018, de su sesión ordinaria del Máximo Órgano de Dirección de fecha 14 de agosto de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite Dictamen en los siguientes términos. -----

ANTECEDENTES

El Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, participo en el Concurso de Oposición del Curso de Ingeniería Económica 1, convocado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que fue declarado desierto por el Jurado de Concurso de Oposición. -----

El 31 de agosto de 2015, el ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, interpone Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Civil con relación al No. Concurso "C-1", del Curso de Ingeniería Económica 1 donde se declaró desierto el concurso, el que fue avalado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en Punto Séptimo, Inciso 7.3 del Acta 35-2015, de fecha 11 de agosto de 2015. En Punto Décimo Segundo Inciso 12.1 del Acta No. 39-2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, conoce el Recurso de Revisión interpuesto por el Ing. Hugo Humberto Rivera y Acuerda: "Declarar sin lugar la impugnación por medio del Recurso de Revisión presentada por el interponente Hugo Humberto Rivera Pérez, en contra del aval de Junta Directiva a lo actuado por el Jurado Calificador del Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Civil, toda vez que de la lectura del expediente completo y en especial del contenido del Acta 12-2015 de fecha 06-07-2015, del Jurado de Concurso de Oposición de la escuela de ingeniería Civil, esta instancia Acordó declarar desiertas las Plazas C-1, C-2 y C-3 por las anomalías e irregularidades ahí descritas constando por tanto que esta declaratoria se hizo con las facultades legales de que están investidas por mandato legal...". -----

El ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, por no estar conforme con lo resuelto por el Órgano de Dirección de la Facultad de Ingeniería, presenta Recurso de Impugnación en contra de lo Acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Órgano que declaró sin lugar el Recurso de Revisión por él interpuesto. -



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

**Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018**

En Punto Décimo Cuarto inciso 14.1 del Acta No. 40-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería conoció la Impugnación presentada por el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en la que Acordó: POR TANTO "1. Se tiene por interpuesto el Recurso de Impugnación planteado por el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en contra de lo Acordado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería en Punto Décimo Segundo Inciso 12.1 del acta 39-2015 que contiene el Aval de este Órgano Colegiado a lo resuelto por el Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Civil Concurso -1 Curso de Ingeniería Económica 1 contenido en Acta 13-2015 de la sesión ordinaria del Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Civil. 2. Encontrándose ajustado a derecho el presente Recurso de impugnación (apelación) planteado por el interponente Hugo Humberto Rivera Pérez. ----- El 23 de octubre de 2015, el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, presenta a Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, memorial en el cual amplía su memorial de fecha 16 de septiembre de 2015. ----- En punto Décimo Quinto Inciso 15.2 del Acta 43-2015 de fecha 22 de octubre de 2015, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, conoce el memorial presentado por el Ingeniero Hugo Rivera Pérez, y al respecto dicho Órgano de Dirección Acuerda: "Modificar la resolución contenida en Punto Décimo Cuarto, Inciso 14.1 del Acta 40-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, por no existir en la Legislación Universitaria el Recurso de Impugnación y solicitar al Departamento de Asuntos Jurídicos agregar al expediente planteado en su oportunidad la presente resolución. ----- Con fecha 12 de noviembre de 2015, el ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, interpuso Recurso de Apelación en contra de lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería en Punto Décimo Quinto, Inciso 15.2 del Acta no. 43-2015 de su sesión de fecha 22 de octubre de 2015, en la cual dicho Órgano de Dirección modifica la resolución contenida en Punto Décimo Cuarto, inciso 14.1 del Acta No. 40-2015 de fecha 17 de septiembre de 2015...". ----- Consejo Superior Universitario, conoce el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente, y luego del análisis y Consideraciones Legales Acuerda: "Rechazar el recurso interpuesto por el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en contra de lo Acordado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en el Punto Décimo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Segundo Inciso 12.1 del Acta No. 39-2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, en virtud que el mismo no está debidamente denominado en el memorial presentado. El 06 de mayo de 2015 Ingeniero **HUGO HUMBERTO RIVERA PEREZ**, interpone Recurso de Reposición ante los señores Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el que fue declarado con lugar por el Consejo Superior Universitario. -----

Consejo Superior Universitario, conoce el Recurso de Reposición interpuesto por el Ingeniero Hugo Rivera Pérez y luego de sus consideraciones Acuerda: "I) Declarar con lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PEREZ, en contra de la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto Noveno, Inciso 9.5 del Acta No. 07-2016 de sesión del Máximo Órgano de Dirección celebrada el 13 de abril de 2016, la que se revoca, II) Se repongan las actuaciones en el mismo estado que tenían antes, por o que debe continuarse con el trámite del Recurso de Apelación presentado por el recurrente en contra de la resolución contenida en Punto Décimo Segundo Inciso 12.1 del Acta No. 39-2015 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 1 de septiembre de 2015, aplicando el procedimiento regulado en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERACIONES LEGALES

REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO -----

Artículo 1. "Son Objetivos de las concurso de oposición: -----

- 1.1 Seleccionar a los profesores universitarios que prestarán sus servicios en programas que la Universidad de San Carlos desarrolla. -----
- 1.2 Elevar el Nivel académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- 1.3 Fortalecer la calidad de la docencia universitaria. -----
- 1.4 Garantizar la imparcialidad, objetividad y la sistematización en la selección de los profesores que ingresen a la carrera universitaria". -----

Artículo 28. "En contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el mismo Órgano de Dirección y se procederá de conformidad con el trámite establecido en el Reglamento de Apelaciones". -----

REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición del Recurso de Apelación las resoluciones que tengan carácter de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales..." -----

Artículo 2. "La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fue notificada". -----

Artículo 3. "Otorgado el Recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado". -----

Artículo 4. "Recibidos los antecedentes, el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra lo cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas". -----

Artículo 5. Si se solicitare la recepción de pruebas, el Rector señalará un término prudencial según la naturaleza de ellas, el que no podrá exceder de diez días".

Artículo 6. "Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el Rector, previo Dictamen del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días...".

Artículo 7. "El Consejo para fundamentar su resolución, podrá disponer que se recabe mayor información y/o que se oiga la opinión de sus Comisiones o de otros Órganos asesores de la Universidad". -----

Artículo 8. "El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada". -----

ANÁLISIS DEL RECURSO INTERPUESTO

En cumplimiento a lo Acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto Noveno, Inciso 9.2 Acta No. 05-2018 de su sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, modificado por el Punto Noveno inciso 9.1 del Acta 22-2018, de sesión ordinaria del Máximo Órgano de Dirección de fecha 14 de agosto de 2018, se dio trámite al Recurso de Apelación interpuesto, por el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, y al proceder al estudio y análisis del expediente así como la normativa aplicable se determina lo siguiente: -----

El Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, participó en el Concurso de Oposición para la Plaza C-1 del Curso de Ingeniería Económica 1, convocado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, luego de realizadas las pruebas, el concurso



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

fue declarado desierto por el Jurado de Concurso de Oposición de dicha Unidad Académica derivado a irregularidades que se dieron en el momento de realizar las pruebas a los concursantes, resolución que fue avalada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. -----

El ingeniero Hugo Rivera Pérez, interpone Recurso de Revisión por no estar de acuerdo con el del fallo del Jurado de Concurso de Oposición, y porque Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, Avaló lo resuelto por el Jurado. -----

En Punto Décimo Segundo Inciso 12.1 del Acta No. 39-2015, de fecha 1 de septiembre de 2015, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, conoce el Recurso de Revisión interpuesto por el Ing. Hugo Humberto Rivera y Acuerda: "Declarar sin lugar la impugnación por medio del Recurso de Revisión presentada por el interponente Hugo Humberto Rivera Pérez. -----

Ante la inconformidad con lo resuelto por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el Ingeniero Hugo Rivera, presenta Recurso de Impugnación. Es importante indicar que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, presentó ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, memorial de ampliación del recurso que presentó por no haber denominado bien su impugnación y porque no se le había notificado la resolución de Junta Directiva en la que ya se había dado trámite a la impugnación. -----

El Recurso de apelación fue conocido y declarado sin lugar por el Consejo Superior Universitario, lo que derivó que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez presentara Recurso de Reposición que luego fue declarado con lugar por el Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores, ordenando que se continuara con el procedimiento del Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente. -----

En resolución de fecha 03 de octubre de 2018, el señor Rector confirió audiencia por el plazo de tres días a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y al Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez para que exponga lo que considere conveniente y exposición de agravios con relación al Recurso de Apelación interpuesto. -----

Consta en el expediente de mérito que el ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, transcribe la parte conducente del Acta 12-2015 del Jurado de Concurso de Oposición para el Curso de Ingeniería Económica I convocado por la Facultad de Ingeniería, en el que dicho Jurado declaró desierto el concurso, basándose en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

hechos que quedaron asentados en la mismos en la misma en la cual comparecen los integrantes del Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Ingeniería Civil, y en el Punto Primero, se deja constancia de los sucedido durante la realización de la prueba escrita a los concursantes específicamente que uno de los concursantes salió del salón a buscar una calculadora situación que no debió ocurrir ya que a los concursantes se les pidió cumplir con la hora establecida asimismo se les restringió el uso de celulares sin embargo a uno de los concursantes recibió asistencia de otro ingeniero en el sentido de entregarle un teléfono celular, posteriormente otro de los participantes recibió asistencia de otros ingenieros quienes le mostraron como utilizar dos celulares para poder realizar la prueba. Dada esa situación el Jurado de Concurso de Oposición Acordó declarar desiertas las plazas C1, C2 y C3 del Curso de Ingeniería económica 1 debido al incidente que se presentó en la realización de la prueba. -----

Como consta en el expediente la actuación del Jurado de Concurso de Oposición, fue Avalado por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería lo que derivó la presentación de impugnaciones por parte del recurrente. -----

Es de advertir que con relación a lo actuado por los participantes en el Concurso de Oposición de la Plaza de Ingeniería Económica 1, lo resuelto por el Jurado de Concurso de Oposición y lo expuesto por el ingeniero Hugo Rivera Pérez, se estima que si bien es cierto en el concurso de oposición ya relacionado sucedieron varios incidentes se determina que fueron otros concursantes los que infringieron las prohibiciones exigidas por el Jurado de Concurso de Oposición, asimismo que el concurso de oposición fue declarado desierto por el jurado sin embargo de conformidad con lo que establece el Artículo 14 segundo párrafo del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, los casos en que un concurso de oposición será declarado desierto son: Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, supuestos que no se dieron en el presente caso ya que por información que obra en el expediente de mérito a folio 9 correlativo 1009-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, hubo concursantes y el Ingeniero Hugo Rivera Pérez indica que el Jurado de Concurso de oposición al examinar su expediente le adjudicó el mayor puntaje. -----

DICTAMEN

I El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- II La Dirección de Asuntos Jurídicos Considerando: -----
- a) Que el Ingeniero Hugo Rivera Pérez, participo y ganó el Concurso de Oposición del Curso de Ingeniería Económica 1, convocado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que fue declarado desierto por el Jurado de Concurso de Oposición, fallo que fue avalado por Junta Directiva de dicha Unidad Académica. -----
- b) Que luego de las impugnaciones presentadas, por el ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, el Consejo Superior Universitario en Punto Noveno, Inciso 9.2 Acta No. 05-2018 de su sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2018, modificado por el Punto Noveno inciso 9.1 del Acta 22-2018, de su sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, Declaró **I)** Con lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el ingeniero HUGO HUMBERTO RIVERA PEREZ, en contra de la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto Noveno, Inciso 9.5 del Acta No. 07-2016 de sesión del Máximo Órgano de Dirección celebrada el 13 de abril de 2016, y Acordó la reposición de las actuaciones en el mismo estado que tenían antes. ----
- c) Que las audiencias conferidas fueron evacuadas de conformidad con el plazo establecido en la ley, y que del análisis del expediente respectivo se determina: que las anomalías e irregularidades, que se suscitaron en la prueba del Concurso ya relacionado, son ajenas al desenvolvimiento que tuvo el Ingeniero Hugo Rivera, en la prueba en la cual participó, por lo que no debió declararse desierto el Concurso de Oposición en virtud que conforme al Artículo 14 segundo párrafo del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, los casos en que un Concurso de Oposición será declarado desierto son: Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, supuestos que no se dieron en el presente caso. -----
- d) Que en la audiencia conferida al Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, para la exposición de agravios y presentación de pruebas, el recurrente adjunta a folio 5 la calificación de méritos según artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Normativo de Concursos de Oposición para Selección de Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería y requisitos Específicos para la plaza según la convocatoria de Actas de Junta Directiva Nos. 12-2015 y 14-2015, en la que consta que obtuvo una nota de 72.85 puntos sobre el total de 100,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

obteniendo así el punteo más alto y conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Normativo referido, la nota de aprobación y promoción es de sesenta y cinco (65) puntos. -----

- e) Que de la revisión del expediente de mérito se determina que no se presentaron otras impugnaciones por parte de los concursantes. -----

El Consejo Superior Universitario **PUEDE:** -----
DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CONTENIDA EN PUNTO DECIMO SEGUNDO INCISO 12.1 DEL ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL QUINCE (39-2015), DE SU SESIÓN DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE ACORDÓ "DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, EN CONTRA DEL AVAL DE JUNTA DIRECTIVA A LO ACTUADO POR EL JURADO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL, QUE DECLARÓ DESIERTO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN DONDE ÉL PARTICIPÓ Y GANÓ, EN VIRTUD QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, NO SE DIERON LOS PRESUPUESTOS AHÍ REGULADOS PARA DECLARARLO DESIERTO. EN CONSECUENCIA PUEDE REVOCAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, E INSTRUIR A JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PROCEDA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO, EN EL SENTIDO DE EMITIR EL ACUERDO PARA DARLE TRÁMITE A LA CONTRATACIÓN DEL INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PEREZ, EN LA PLAZA QUE CORRESPONDE AL CURSO DE INGENIERÍA ECONÓMICA 1. -----

III La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a:
1) Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la universidad de San Carlos de Guatemala, y 2) Al ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el INGENIERO HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en el PUNTO DECIMO SEGUNDO, INCISO 12.1 DEL ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL QUINCE (39-2015), de su sesión celebrada con fecha uno de septiembre de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

*dos mil quince, en la que se acordó: Declarar Sin Lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en contra del aval de Junta Directiva a lo actuado por el jurado del concurso de oposición de la Escuela de Ingeniería Civil, que declaró desierto el concurso de oposición donde él participó y ganó, en virtud que conforme a lo que establece el artículo 14 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, no se dieron los presupuestos ahí regulados para declararlo desierto. En consecuencia, se revoca la resolución impugnada, y se instruye a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, en el sentido de emitir el acuerdo para darle trámite a la contratación del Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en la plaza que corresponde al curso de Ingeniería Económica 1. **SEGUNDO:** Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez. -----*

Se hace constar que el **Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería; e **Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco**, Decano de la Facultad de Ingeniería, se retiraron durante el tratamiento del punto anterior. Asimismo, el **Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se retiró previo a la votación del punto.

9.2 **Miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se suspenda la implementación del aumento en el cobro del Programa Académico Preparatorio -PAP- aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 26-2018, y el aumento de la cuota del Examen de Orientación Vocacional aprobado en Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 28-2018 de sesiones celebradas por el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 10 de octubre de 2018, mediante la cual varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan lo siguiente: -----

- Que se suspenda la implementación del aumento en el cobro del Programa Académico Preparatorio -PAP- aprobado en el punto 4.2 del acta 26-2018 y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

el aumento de la cuota del Examen de Orientación Vocacional aprobada en el punto 4.2 del acta 25-2018. -----

- Se cree una comisión integrada por representantes del Consejo Superior Universitario y representantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" con el objetivo de realizar un análisis integral de ambos programas. Atendiendo el interés de las demandas estudiantiles quienes han manifestado su preocupación debido a que este aumento perjudica a la población que aspira a ingresar en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
- Dejar sin efecto la solicitud planteada anteriormente, entregada el 3 de octubre de 2018 a la secretaría general. -----

Por lo anterior expuesto, de la manera más inmediata y atenta solicitan que se apruebe la solicitud anteriormente descrita. -----

Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta que lo que se debe tratar es que los programas no causen un mayor déficit para la Universidad, considerando que así era como estaban funcionando. Por su parte, el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades manifiesta, se evalúen los requisitos de ingreso a la Universidad, considera que el ingreso a la Universidad de San Carlos de Guatemala debe ser libre, sin requisitos de exámenes, para todo aquel estudiante que desee ingresar. Por su parte, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se evalúe el cobro de Q.100.00 para el Examen de Orientación Vocacional, considerando que dicho pago es obligatorio para todo aquel aspirante a ingresar a la Universidad. En cuanto al pago de Q.1,000.00 por curso del Programa Académico Preparatorio - PAP-, considera que dicho cobro es exagerado, pues que no todos los estudiantes que están cerrando el nivel medio, tienen la capacidad de realizar dicho pago, considera que con dicha aprobación se cierran más las oportunidades a todos aquellos aspirantes a ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que es necesario tomar en consideración que la calidad académica a nivel medio es deficiente. Al respecto, el señor Rector manifiesta que en dichas aprobaciones de dejó la opción de evaluar la condición socioeconómica de aquellos estudiantes que no pueden cubrir dichos pagos, además se está ampliando la oportunidad para que aquellos estudiantes que no logran superar las pruebas específicas de unidades académicas como: Odontología, Medicina,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Arquitectura, Veterinaria, etc., tengan la oportunidad de someterse al Programa Académico Preparatorio, bajo análisis y estudios previos que considere la Unidad Académica. -----

El Consejo Superior Universitario, luego de la votación correspondiente, en cuanto a revisar las tarifas, y suspender la aprobación del Consejo Superior Universitario, referente a las cuotas del Examen de Orientación Vocacional y Programa Académico Preparatorio -PAP-, por amplia mayoría, **ACUERDA: No acceder a la solicitud de revisar tarifas y suspender las resoluciones del Consejo Superior Universitario que constan en Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 26-2018, correspondiente a las cuotas del Programa Académico Preparatorio -PAP-, y Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 25-2018, correspondiente al aumento de la cuota del Examen de Orientación Vocacional.**

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y del **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mismo que copiado literalmente dice: -----

“VOTO RAZONADO: -----
Ciudad de Guatemala, 28 de noviembre de 2018. -----

Señor Arquitecto Carlos Valladares, Secretario General, Universidad de San Carlos de Guatemala. --
Señor secretario: -----

Con un atento saludo nos dirigimos a usted, facultados en el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, solicitándole muy respetuosamente, se haga constar en el acta respectiva de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2018, el VOTO RAZONADO, en contra del punto 9.2, del Acta 35 de la Sesión del Consejo Superior Universitario relacionado con el aumento en el cobreo del Programa Académico Preparatorio -PAP- y el aumento a la cuota del Examen de Orientación Vocacional, las motivaciones son: **1. Contexto Histórico y actual del país:** Guatemala es un país multicultural. En el territorio coexisten cuatro pueblos: mayas, xinkas, garifunas y mestizo. La situación social, económica y política guatemalteca ha estado impresa por la pobreza, el racismo, la exclusión, la violencia y la impunidad. -----

La pobreza, el racismo, la discriminación, la exclusión, la violencia en sus diferentes manifestaciones son constantes en el país. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

El informe Encovi 2014 nos dice que la pobreza afecta al 59.2% de la población, es decir a 3 de cada 5 personas en toda Guatemala. Pero también indica que la pobreza extremase incremento a 23.4% en 2014. -----

Vivir en pobreza extrema, según las mediciones de la Encovi, significa vivir con solo Q.5,750 al año. Vivir en pobreza no extrema, significa vivir en promedio con Q.10,210 al año. A principios del 2015, el INE calculó el costo de la canasta básica alimentaria a Q.3 mil 123.60. El salario mínimo, varía entre Q.2,644.40 y Q.2,450.81. -----

Los más pobres, aquellos en pobreza extrema, son más en 2014, y la cifra de pobreza no extrema no significa una mejora de la calidad de vida, sino un empeoramiento. En total, la población en pobreza extrema y en pobreza no extrema suman 58.65%. -----

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) cuatro de cada diez niños y niñas (43.4%) menores de cinco años presenta desnutrición crónica (la que mide la altura en relación con la edad), condición que provoca menos retención escolar, menor productividad, propensión a adquirir enfermedades y hasta pérdida del coeficiente intelectual, efectos irreversibles durante toda la vida. La desnutrición crónica afecta a ocho de cada diez (80%) de los niños y las niñas indígenas. A esto se suma que en el país el acceso a los servicios básicos salud, vivienda, educación en todos sus niveles terminan siendo un privilegio como lo demuestra que en la actualidad solo el 2.9 % del PIB, es asignado a Educación, comparado con otros países de Latinoamérica es uno de los más bajos, cuando la UNESCO recomienda por lo menos el 7% del PIB, con esta realidad poco logramos cambiar en materia de educación y por ende desarrollo en el país. -----

*Un País, en donde más del 50% de su población son mujeres, jóvenes, indígenas y en situación de exclusión, asimismo los pueblos indígenas, xincas y garífunas son más del 50% pero cuyo acceso a la educación es limitado por múltiples factores entre ellos la falta de asignación de presupuesto para una Educación Pública de calidad, donde solamente el 23% de mujeres indígenas termina la primaria, el 17% los básicos y el 6% el nivel diversificado. Donde solo el 1.8% de la población total tiene acceso a educación superior universitaria. **2 objetivos de la Universidad de San Carlos:** La Universidad debe acercarse y apertura mayores oportunidades para la sociedad guatemalteca para ser congruentes con sus objetivos, misión y visión como el de promover la integración de la universidad y la sociedad guatemalteca en el marco del desarrollo humano, social, cultural, económico y político del país así como dentro de los principios de libertad justicia, dignidad , inclusión, equidad, solidaridad entre otros con los que se encamina la Universidad para aportar en el desarrollo del país. **3. INVIABILIDAD Y AFECTACIÓN:** Es importante hacer referencia al cumplimiento por parte del Estado de las transferencias del 5% anual que constitucionalmente tiene derecho la Universidad de San Carlos para poder garantizar el derecho a la educación para la*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

sociedad guatemalteca, para nadie es un secreto del incumplimiento por parte del Ministerio de Finanzas y de los Gobiernos de dicha responsabilidad y del silencio cómplice de las administraciones universitarias en la historia. Vemos con suma preocupación cómo se discuten y aprueban incrementos en los cobros que se realizan a la población que busca una oportunidad de estudio a nivel universitario mas pareciera que es para terminar subsidiando la responsabilidad por parte del Estado y con ello evitar que la sociedad visualice la necesidad de incrementar la recaudación fiscal, evitar discutir las consecuencias de la corrupción, de la cooptación del Estado, evitar que se discuta una reforma fiscal, evitar que se generen los cambios al modelo económico excluyente, evasor imperante en el país. -----

Estamos dejando de lado antes de buscar incrementar cualquier cuota, cobros dentro de la Universidad. Debemos de discutir los retos que tiene la universidad relacionado a procurar su modernización, su descentralización, la ampliación de cobertura y de carreras en los centros universitarios, como ampliar las políticas de generación de conocimiento y ponerlo al servicio de los pueblos del país. Como se articulan políticas públicas que amplíen los servicios de la universidad como se RETOMA EL ESPIRITU DE LA REFORMA UNIVERSITARIA para de esa forma poder generar oportunidades de desarrollo humano, social, político y económico para el país. -----

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: “La Constitución de Guatemala trata la educación dentro del contexto de los derechos sociales, y las libertades económicas dentro de los derechos del individuo, [...] y es obvio que la acción del Estado cuando interviene en el régimen económico en relación con intereses de la educación está actuando en función de intereses sociales orientados al bien común.”

Gaceta 21. Expedientes acumulados 303-90 y 330-90. Fecha de sentencia:26/09/1991. -----

*“La educación es un derecho y uno de los servicios vitales que presta el Estado, ya que tiene relación directa con la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano; es la herramienta esencial que permite la proyección social de la persona, la realización de sus derechos fundamentales, como el de igualdad –al tener igualdad de oportunidades–, y es un instrumento fundamental para el progreso humano, social y económico del país. El desarrollo de la educación en la población es un fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, es condición de bienestar personal y social y provoca no solo prosperidad material sino intelectual y emocional; un pueblo educado, conoce, cumple y protege la ley y especialmente las garantías constitucionales, por ello, el derecho a la educación se ha ido configurando de manera constante, como un derecho básico en aquellos estados que han asumido su provisión como un servicio público prioritario.” **Gaceta 89. Expediente 478-2008. Fecha de sentencia: 24/09/2008. -----***

Artículos: 71, 72, 82 y 83 de la Constitución Política de la República; 3, 7, 9, 10 y 22 de la Ley del Organismo Judicial.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos pendientes de conocer para una próxima sesión.

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

12.1 De la Secretaría General:

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, mismas que se detallan a continuación: -----

1. Oficio s/ref, s/fecha, por el que la Asociación de Docentes del Centro Universitario de Petén, CUDEP, solicitan se contemple el respeto a las normas universitarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que **observan que se está exigiendo al Gobierno Central que se respeten las Leyes y procedimientos y consideran que esta Casa de Estudios debe comenzar por dar el ejemplo con el debido respeto.** Asimismo, solicitan se respeten los derechos de los Catedráticos Titulares del CUDEP, y así también el procedimiento establecido para el nombramiento de los Coordinadores de las Carreras. Agregan, se respeten las leyes y procedimientos. -----
2. Oficio Ref. OFICIO REF. DGF No. 1060ª-2018, de fecha 09 de octubre de 2018, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención a la Ref. SG-413-2018, **presenta información de la "Ejecución Presupuestaria durante el año 2017 del Programa Académico Preparatorio, PAP, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----
3. Oficio Ref. F.O.D. 0419-2018, de fecha 30 de octubre de 2018, por el que el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **indica que**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

- durante los días 25, 26 y 29 de octubre de 2018 estará participando en la observación del proceso electoral de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, CUM. -----
4. Oficio Ref. 15-CD-T-397/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, por el que la Licenciada Floricelda Chiquin Yol, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, CUNOR, transcribe el Punto SEGUNDO, inciso 2.1, de Acta No. 33-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del CUNOR, el 16 de octubre de 2018, mismo que se refiere a: **“Formalización de actividades en el CUNOR, a partir del 11 de octubre del presente año.”**. -----
 5. Oficio Ref. JD-AEPJ-1633/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **“Certifica el Acta Electoral No. 11-2018, que se refiere a la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios Superiores, llevada a cabo el 29 de octubre de 2018, para el Período de cuatro años; habiendo resultado electo el Doctor JORGE FERNANDO ORELLANA OLIVA, Colegiado Activo No. 6406, Código Único de Identificación 2551 71390 9191, por haber obtenido 352 votos, por lo que supera la mayoría requerida por la Ley.”**. -----
 6. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-1631/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **certifica el Acta No. 36-2018**, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios Superiores, **que contiene el ACTA ELECTORAL No. 09-2018, que corresponde a la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de cuatro años; evento que se llevó a cabo el 25 de octubre de 2018.** -----
 7. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-1632/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **certifica el Acta No. 37-2018**, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, la **que contiene el ACTA ELECTORAL No 10-2018 que corresponde a la Elección de Decano de la Facultad de ciencias**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de cuatro años, evento realizado el viernes 26 de octubre de 2018. -----

8. Oficio REF.EPSUM 881-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, por el que la Ingeniera Agrónoma Mirna Regina Valiente Coordinadora del Programa EPSUM, de la Dirección General de Extensión Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el 06 y 23 de noviembre del presente año, se estarán realizando 2 Foros Públicos, enfocados a la **“Administración Pública”**; por lo que invita a los Miembros del Consejo Superior Universitario a participar en los mismos. -----
9. Oficio Ref. USAC.ES-ARTE ADPL-029-2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de Actividades realizadas durante el mes de octubre de 2018.”**. ----
10. Oficio Ref. DIR.467/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, por el que el Licenciado José Florentín Martínez López, Director del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que gracias al apoyo recibido por Rectoría por medio del Acuerdo No. 0626-2018, de fecha 25 de mayo de 2018, **se participó en el taller del Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Pontificia de Salamanca en Guatemala, 1996-2016; y en su taller se imprimió el documento “Breve Relato de una Realidad.”**. Los ejemplares se entregan en la presente sesión. -----
11. Oficio Ref. D.C. 995-2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, por el que la Licenciada Lily Fuentes de Macal, Contadora General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **informe de actividades realizadas por el Departamento de Contabilidad, durante el mes de octubre de 2018.** -----
12. Oficio Ref. No. C-CR-SO-Q-194-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, por el que Pedro Javier Santiago López, Presidente-Coordenador del COREDUR Suroccidente, informa que por parte de estudiantes de la Carrera de Odontología del CUNOC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fue planteada dentro de la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, Región Suroccidente, la necesidad de solicitar al CSU **sea escuchada su demanda en relación a la Carrera de Odontología para que sea atendida en su totalidad en el CUNOC, ya que de acuerdo a lo**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

manifestado por los estudiantes, únicamente pueden cursar esa carrera hasta el tercer año y que para poder concluir su preparación profesional, deben viajar hacia la ciudad capital, lo que se dificulta para muchos de los estudiantes. Además, el señor Santiago López, indica que ese Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, Región Suroccidente ha enviado a la Comisión de Finanzas Publicas y Monedas del Congreso de la República de Guatemala, la solicitud que sea aprobado el presupuesto solicitado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2019, lo que es respaldado con la copia adjunta. -----

13. Copia de CIRCULAR Ref. RyE-Jefatura No. 48-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, por la que la Licenciada Erika Marroquín Soto y el Ingeniero Sergio Roberto Barrios Sandoval, Jefa y Sub.Jefe, del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de san Carlos de Guatemala, respectivamente; informan sobre el **“Calendario y Procedimientos de Inscripción de Primer Ingreso, Ciclo Lectivo 2019.”**. -----
14. Copia de CIRCULAR Ref. RyE-Jefatura No. 48-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, por la que la Licenciada Erika Marroquín Soto y el Ingeniero Sergio Roberto Barrios Sandoval, Jefa y Sub.Jefe, del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de san Carlos de Guatemala, respectivamente; informan sobre el **“Calendario Inscripción de Primer Ingreso, Reingreso y Trámites Administrativos de Postgrado, Ciclo Lectivo 2019.”**. -----
15. Copia de CIRCULAR Ref. RyE-Jefatura No. 48-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, por la que la Licenciada Erika Marroquín Soto y el Ingeniero Sergio Roberto Barrios Sandoval, Jefa y Sub.Jefe, del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de san Carlos de Guatemala, respectivamente; informan sobre el **“Calendario Inscripción Reingreso, Pregrado y Trámites Administrativos, Ciclo Lectivo 2019.”**. -----
16. Oficio Ref. SEJD-29-2018-1.2.4, de fecha 09 de noviembre de 2018, por el que el Arquitecto Sergio Francisco Castillo Bonini, Vocal II de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.2, subincisos 1.2.1 y 1.2.4, del Acta No. 29-2018, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 06 de noviembre de 2018, mismo que se refiere a **“Convocatoria a Elección Final de Decano de la Facultad de Arquitectura de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años, 2019-2023.”. -----

17. Oficio Ref. SEJD-29-2018-1.3.1, de fecha 09 de noviembre de 2018, por el que el Arquitecto Sergio Francisco Castillo Bonini, Vocal II de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.3, subinciso 1.3.1, de Acta No. 29-2018, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, el 06 de noviembre de 2018, mismo que se refiere al **“Instructivo que regulará la Elección Final de DECANO de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de san Carlos de Guatemala, período 2019-2013.”**. -----
18. Copia de los Oficios s/ref, de fecha 30 de octubre de 2018, por el que el señor Fredy Lénin Gómez Magzul, Registro Académico No. 201121061, DPI 2263 34066 1301, se dirige al Licenciado Fernando Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el otro a la Licenciada Erika Marroquín, Jefa del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para consultarles sobre las acciones que se están tomando en relación a la resolución contenida en el Punto DECIMO, inciso 10.1, del Acta No. 02-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de febrero de 2018. Indica el señor Gómez Magzul, que la interrogante le surge porque dicha resolución se refiere a la **“expulsión de esta Casa de Estudios Superiores por participar directamente en hechos violentos suscitados el viernes 29 de septiembre de 2017**, en contra de Ana Cecilia Ríos Gómez, Carlos Gabriel Rojas Sologaitoa y su persona, resultando en su caso con graves lesiones permanentes en el ojo derecho. Agrega el señor Gómez Magzul que la duda es porque las personas mencionadas en dicho Punto de Acta se han asignado cursos durante el segundo semestre del presente año, han generado pagos por retrasadas y escuela de vacaciones en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, lo que contraviene lo acordado por el Máximo Órgano de Decisión Superior Universitario. **Indica el señor Fredy Lénin Gómez Magzul que como afectado directo solicita que cualquier notificación derivada de esta comunicación, se le haga llegar a la dirección electrónica flenind@gmail.com o al teléfono celular No. 4643-8288.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

19. Copia de Oficio s/ref, de fecha 13 de noviembre de 2018, por el que **el Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para presentarles su renuncia irrevocable al cargo de Presidente**, como Miembro electo por el Consejo Superior Universitario, misma que será efectiva a partir del 15 de noviembre de 2018. Indica que dicha renuncia obedece fundamentalmente a motivos de salud, siguiendo una recomendación médica; y que en base al artículo 6 del Reglamento de dicha Junta **SOLICITA se nombre a quien lo sustituya**. Expresa su reconocimiento y agradecimiento por el apoyo brindado, lo que siempre lo motivó a poner su mejor empeño en defender el Plan y los intereses de sus afiliados. -----
20. Copia de Oficio por el que el Claustro de Catedráticos de la Facultad de Arquitectura y la Escuela de Diseño Gráfico, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la Comunidad Estudiantil y Docente, hacen saber varios puntos entre ellos el principal: **“Proyecto de Renovación Curricular”**; y al respecto declaran: 1. No aceptan la imposición del proyecto; 2. Demandan de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura la seriedad del caso, la responsabilidad profesional y ética de No Avalar y aprobar dicha renovación. 3. Que se evalúen todos los procesos realizados y productos obtenidos. -----
21. Oficio Ref. A-1360-2018/424 CP, de fecha 13 de noviembre de 2018, por el que el MSc. Fredy Rolando Gómez Mendoza, Jefe de Área de Campo y el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indican que en cumplimiento a la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.2, de Acta No. 32-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 24 de octubre de 2018, presentan **“Propuesta de Metodología para verificar y validar los datos del Informe Circunstanciado presentado el 24 de octubre de 2018.”**. -----
22. Oficio Ref. DIGA-1891-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, por el que la Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de la Dirección General de Administración, DIGA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de Labores realizadas durante el mes de octubre de 2018.”**.
23. Oficio Ref. IPNUSAC-149-2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, por el que el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, IPNUSAC,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del **Boletín No. 4 de Análisis de Coyuntura del 5 al 9 de noviembre de 2018**. Haciendo constar que los boletines fueron entregados a los Miembros del Consejo Superior Universitario el 07 de noviembre de 2018, Acta No. 33-2018. -----

24. Oficio Ref. IPNUSAC – 155-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, por el que la Mgtr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala envía, a solicitud del MSc. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, ejemplares del **Boletín No. 5 de Análisis de Coyuntura del 12 al 16 de noviembre de 2018**. Haciendo constar, que dichos ejemplares se entregaron en la presente sesión. -----
25. Oficio Ref. IPNUSAC – 150-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, por el que la Mgtr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, IPNUSAC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del **“Boletín relacionado con la Situación Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.”**. Haciendo constar que dichos ejemplares fueron entregados en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018, correspondiente al Acta No. 34-2018. -----
26. Oficio Ref. IIPS 099-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, por el que el MSc. Manuel Rivera Rivera, Director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales de la Escuela de Ciencia Política, USAC envía la **“Producción Editorial correspondiente al año 2018, del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales “Dr. René Poitevin”** de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Haciendo constar que dichos ejemplares, fueron entregados en la presente sesión. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:45) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores, y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:50) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía y Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios; (09:55) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez; (10:08) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez; (10:12) Srita. Elena María Galindo Morataya; (10:17) Sr. Keevin Josué González Torres; (10:21) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (10:34) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (10:38) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda y Dr. Mario Llerena Quan; (10:39) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz; (11:02) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (11:33) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa; (11:50) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (11:55) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; (13:25) Sr. Víctor Hugo Mayén García; y (13:54) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante OF. REF.281.11.2018, por participar en la Comisión de Postulación que propondrá al Congreso de la República la nómina de seis candidatos para ocupar el cargo de jefe de la Contraloría General Cuentas, razón por la cual en su representación asistirá el Licenciado Carlos Alberto Hernández Gálvez, Vocal I de Junta Directiva de la Facultad; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

Guatemala; y **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, por estar fuera del país.

4. Que estuvieron ausentes: **Dr. Mario Herrera Castellanos**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.
5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, a las quince horas con veintidós minutos (15:22), previo a la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2; **Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz**, a las dieciocho horas con veintiocho minutos (18:28), previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.6, Subinciso 3.6.1; **Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón y Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado**, a las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos (18:59), previo a la votación del Punto TERCERO, Inciso 3.7; **Ing Pedro Antonio Aguilar Polanco**, a las diecinueve horas con treinta minutos (19:30), previo a la votación del Punto NOVENO, Inciso 9.1; **Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda**, a las diecinueve minutos con treinta y siete minutos (19:37), previo a la votación del Punto NOVENO, Inciso 9.1; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, a las diecinueve minutos con cincuenta y un minutos (19:51), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.3; y **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, a las veinte horas con cinco minutos (20:05), luego de la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.3.
6. Que el Señor Rector manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión ordinaria el próximo miércoles 28 de noviembre de 2018.
7. Que el Señor Secretario General, con el objeto de limpiar puntos pendientes que no han podido ser tratados por el CSU, propuso realizar una sesión extraordinaria el jueves 29 de noviembre de 2018, para tratar únicamente puntos de trámite que ya cuentan con dictamen, lo cual fue aprobado.
8. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de puntos, mismos que se conocieron en el orden siguiente: 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.5.1, 4.5.2,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 35-2018

Sesión Ordinaria
21 de noviembre de 2018

4.5.3, 4.6.1, 4.7, 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3, 4.8.3, 4.8.4, 4.8.5, 7.1, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 9.1, 4.3, 9.2, 7.2, 6.2.1, 8.1.

9. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos (20:44), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**